Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA**	Código: FO-M9-P2-22 Versión 03 Fecha de Aprobación: 13/12/2022 Página:1 de 3

CONTRATO DE INTERVENTORIA:	1-320-12.13-0268
FECHA:	26 DE DICIEMBRE DE 2022
CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT**
NIT:	890.399.029-5
ORDENADOR DEL GASTO:	**ADRIANA GÓMEZ MILLÁN** C.C. No. 31.472.742
CONTRATISTA:	ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC
Nit.:	800181867-6
OBJETO:	"EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES , PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI.
VALOR:	Mil ciento cuarenta y seis millones setecientos cuarenta y siete mil doscientos treinta y nueve pesos. ($1.146.747.239.00)
GARANTÍA NÚMERO:	**33-44-101234011**
ANEXO O CERTIFICADO:	**3**
FECHA EXPEDICIÓN:	**06/12/2023**
COMPAÑÍA:	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**
NIT.	**860.009.578-6**
ASEGURADO/BENEFICIARIO:	**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

AMPARO:	**CUMPLIMIENTO**
VALOR ASEGURADO:	$229.349.447.80M/CTE.
VIGENCIA:	Desde el 20/12/2022 hasta el 30/06/2024
AMPARO:	**BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO**
VALOR ASEGURADO:	$229.349.447.80
VIGENCIA:	Desde el 20/12/2022 hasta el 30/06/2024
AMPARO:	**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**
VALOR ASEGURADO:	$91.739.779.12
VIGENCIA	Desde el 20/12/2022hasta el 30/12/2026
AMPARO:	**CALIDAD DEL SERVICIO**
VALOR ASEGURADO:	$229.349.447.80 M/CTE.
VIGENCIA:	Desde el 20/12/2022 hasta el 31/12/2027

EL SUBSECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT, ALBERTO JOSE REBOLLDEO OSPINA, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone:

"***que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto***" y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 el cual establece: ***"Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."***

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valledel Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto,y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Abogada Laurent Amparo Loaiza Ruiz–Secretaría de Vivienda y Hábitat.
Revisó: Alberto José Rebolledo Ospina –Subsecretario de Vivienda y Hábitat

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101234011	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	12	2023	20	12	2022	00:00	31	12	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC	NIT: 800.181.867-6	
DIRECCIÓN:	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3402596

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	NIT: 890.399.029-5	
DIRECCIÓN: KR 6 NRO. 9 - 10 CALLE 9 Y 10 PISO 10	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO	4478582
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO CONTRATO NO. 1.320-12.11-0268 CUYO OBJETO ES: EJECUTAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI.

AMPAROS:

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	20/12/2022	30/06/2024	$229,349,447.80	$229,349,447.80
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/12/2022	30/06/2024	$229,349,447.80	$229,349,447.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20/12/2022	30/12/2026	$91,739,779.12	$91,739,779.12
CALIDAD DEL SERVICIO	20/12/2022	31/12/2027	$229,349,447.80	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSI N 2 AL CONTRATO N 1.320-12-11-0268-2, SE AJUSTA LA CLAUSULA 2 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, TAMBIEN SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, POR LO ANTERIOR SE MODIFICAL LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****153,318.00	$ *******8,000.00	$ ******30,650.00	$ **********191,969.00	$ ******779,788,122.52	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARSS ASESORES Y CONSULTORES EN SEG	164102	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101234011

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101234011	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	12	2023	20	12	2022	00:00	31	12	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
ITECO CONSULTORES S.A.S BIC		NIT: 800.181.867-6	
DIRECCIÓN:	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3402596

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		NIT: 890.399.029-5	
DIRECCIÓN: KR 6 NRO. 9 - 10 CALLE 9 Y 10 PISO 10	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO:	4478582

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101234011

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ADRIANADIAZSUS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

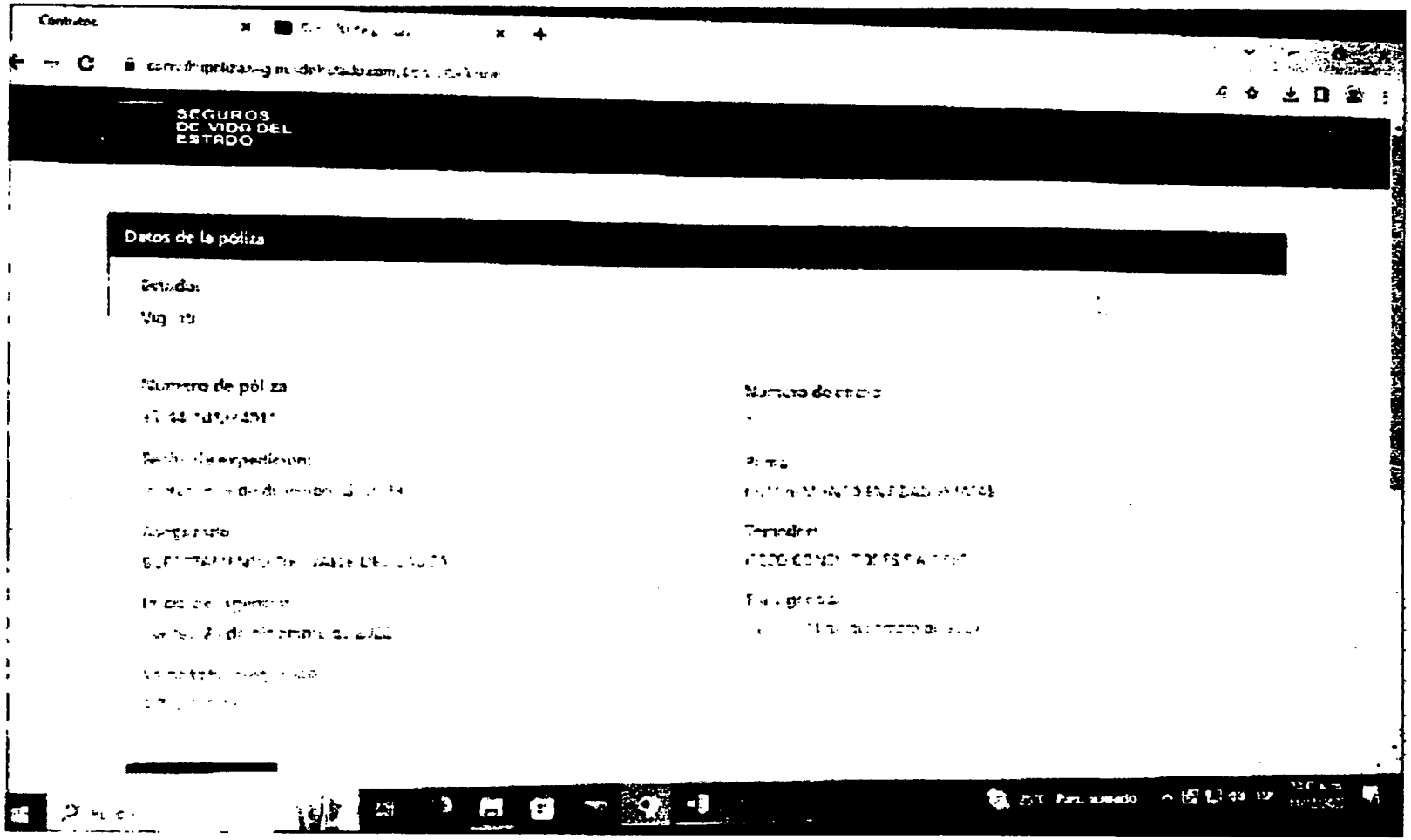
Hacemos constar, que la póliza Nº 101234011, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 06 días del mes de DICIEMBRE de 2023

33-44-101234011

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General


SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO
Datos de la póliza
Estado:
Vigente
Número de póliza
Número de cliente
Fecha de expedición:
Plan
Asegurado
Contratante
Inicio de vigencia
Fin de vigencia

ITECO
Interventoría-Construcción-Consultoría & Telecomunicaciones

CERTIFICACIÓN

Cali, 13 de diciembre de 2023.

Arquitecto
WALTER PRIETO LOAIZA
Supervisor de Interventoría
Gobernación del Valle del Cauca
Secretaría de Vivienda y Hábitat
Santiago de Cali

Yo **ANÍBAL VICENTE PACHECO DE LEÓN**, en calidad de representante legal de la compañía **ITECO CONSULTORES S.A.S** Con NIT. 800.181.867-6 identificado con cédula de ciudadanía No. 12.452.932, del Contrato de Interventoría **N° 1.320-12.11-0268** cuyo objeto es: "EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI", certifico que el señor **USMAR BIENVENIDO REBOLLEDO DEL PRADO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 12.542.932, el cual fue presentado en la propuesta como personal con discapacidad, se encuentra laborando en la compañía hasta la fecha, ejerciendo sus actividades correspondiente al contrato de interventoría anteriormente mencionado.

Conforme a lo anterior, adjuntamos a la presente certificación las planillas de seguridad social y documentos que certifican dicha discapacidad.

Cordialmente,

ANÍBAL VICENTE PACHECO DE LEÓN
Represente Legal
ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC
NIT: 800.181.867-6
Elaboró: Arq. Edwin Curiel
Anexo: Lo anunciado

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que ITECO CONSULTORES S.A.S BIC identificado(a) con NI 800181867 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para USMAR BIENVENIDO REBOLLEDO DEL PRADO identificado(a) con CC 12542932

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9459166785	319379435	E	2023-12-05	EPS	CCFC55	CAJACOPI	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-12	30																		$1,160,000	4%	$46,400
9459166785	319379435	E	2023-12-05	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-11	30																		$1,160,000	0.522%	$6,100
9459166785	319379435	E	2023-12-05	CCF	CCF33	CAJAMAG	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-11	30																		$1,160,000	4%	$46,400
9457758318	276064684	E	2023-11-14	EPS	CCFC55	CAJACOPI	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-11	30																		$1,160,000	4%	$46,400
9457758318	276064684	E	2023-11-14	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	30																		$1,160,000	0.522%	$6,100
9457758318	276064684	E	2023-11-14	CCF	CCF33	CAJAMAG	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	30																		$1,160,000	4%	$46,400
9457605801	217666861	E	2023-10-13	EPS	CCFC55	CAJACOPI	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	30																		$1,160,000	4%	$46,400
9457605801	217666861	E	2023-10-13	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	30																		$1,160,000	0.522%	$6,100
9457605801	217666861	E	2023-10-13	CCF	CCF33	CAJAMAG	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	30																		$1,160,000	4%	$46,400
9454935420	167481962	E	2023-09-18	EPS	CCFC55	CAJACOPI	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	30																		$1,160,000	4%	$46,400
9454935420	167481962	E	2023-09-18	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	30																		$1,160,000	0.522%	$6,100
9454935420	167481962	E	2023-09-18	CCF	CCF33	CAJAMAG	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	30																		$1,160,000	4%	$46,400
9454272761	103677814	E	2023-08-15	EPS	CCFC55	CAJACOPI	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	30																		$1,160,000	4%	$46,400
9454272761	103677814	E	2023-08-15	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30																		$1,160,000	0.522%	$6,100
9454272761	103677814	E	2023-08-15	CCF	CCF33	CAJAMAG	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30																		$1,160,000	4%	$46,400
9453490452	62175583	E	2023-07-24	EPS	CCFC55	CAJACOPI	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30																		$1,160,000	4%	$46,400
9453490452	62175583	E	2023-07-24	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30																		$1,160,000	0.522%	$6,100
9453490452	62175583	E	2023-07-24	CCF	CCF33	CAJAMAG	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30																		$1,160,000	4%	$46,400
9452629748	5719309	E	2023-06-23	EPS	CCFC55	CAJACOPI	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30																		$1,160,000	4%	$46,400
9452629748	5719309	E	2023-06-23	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																		$1,160,000	0.522%	$6,100
9452629748	5719309	E	2023-06-23	CCF	CCF33	CAJAMAG	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																		$1,160,000	4%	$46,400
9450757716	2071409690	E	2023-05-09	EPS	CCFC55	CAJACOPI	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																		$1,160,000	4%	$46,400
9450757716	2071409690	E	2023-05-09	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30																		$1,160,000	0.522%	$6,100

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	tri	vip			
9450757716	2071409690	E	2023-05-09	CCF	CCF33	CAJAMAG	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30																		$1,160,000	4%	$46,400
9448872492	2029520740	E	2023-04-17	EPS	CCFC55	CAJACOPI	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30																		$1,160,000	4%	$46,400
9448872492	2029520740	E	2023-04-17	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																		$1,160,000	0.522%	$6,100
9448872492	2029520740	E	2023-04-17	CCF	CCF33	CAJAMAG	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																		$1,160,000	4%	$46,400
9447757123	1986717010	E	2023-03-24	EPS	CCFC55	CAJACOPI	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																		$1,160,000	4%	$46,400
9447757123	1986717010	E	2023-03-24	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30																		$1,160,000	0.522%	$6,100
9447757123	1986717010	E	2023-03-24	CCF	CCF33	CAJAMAG	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30																		$1,160,000	4%	$46,400
9446163863	1909368350	E	2023-02-09	EPS	CCFC55	CAJACOPI	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30							X											$1,160,000	4%	$46,400
9446163863	1909368350	E	2023-02-09	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	30							X											$1,160,000	0.522%	$6,100
9446163863	1909368350	E	2023-02-09	CCF	CCF33	CAJAMAG	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	30							X											$1,160,000	4%	$46,400
9445632620	1873925751	E	2023-01-20	EPS	CCFC55	CAJACOPI	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	30																		$1,000,000	4%	$40,000
9445632620	1873925751	E	2023-01-20	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																		$1,000,000	0.522%	$5,300
9445632620	1873925751	E	2023-01-20	CCF	CCF33	CAJAMAG	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																		$1,000,000	4%	$40,000
9444300113	1822427556	E	2022-12-20	EPS	CCFC55	CAJACOPI	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																		$1,000,000	4%	$40,000
9444300113	1822427556	E	2022-12-20	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$1,000,000	0.522%	$5,300
9444300113	1822427556	E	2022-12-20	CCF	CCF33	CAJAMAG	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$1,000,000	4%	$40,000
9442055919	1752212365	E	2022-11-11	EPS	CCFC55	CAJACOPI	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$1,000,000	4%	$40,000
9442055919	1752212365	E	2022-11-11	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30																		$1,000,000	0.522%	$5,300
9442055919	1752212365	E	2022-11-11	CCF	CCF33	CAJAMAG	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30																		$1,000,000	4%	$40,000

Este certificado se expide el día 2023-12-13 a las 10:55.

El empleo es de todos · Mintrabajo	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	Código: IVC-PD-05-AN-01 F-02 Versión: 4.0 Fecha: Enero 31 de 2021 Página 1 de 1

LA SUSCRITA COORDINADORA GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITE DE LA DIRECCION TERRITORIAL DEL MAGDALENA

A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	13EE2023714700100004031 -13EE2023714700100004032
FECHA RADICADO:	9/10/2023 - 10/10/2023
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	ITECO CONSULTORES SAS BIC
IDENTIFICACIÓN:	800.181.867-6

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	1
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)*	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: *Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997* *Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)*	1
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.*	100%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato.

Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

OBSERVACIONES:

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en Santa Marta el día dieciocho (18) del mes de octubre de 2023.

ONORIS PAOLA LASCARRO VILLAFAÑE
Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano y Trámite

Verificó y Elaboró: UPerez

USOS Y RESTRICCIONES

Tenga en cuenta las siguientes normas:

VIGILADO Supersalud

1° EL carné es de uso personal e intrasferible.
2° Su uso fraudulento, es causal de perdida de la calidad de afiliado.
3° Para recibir la atención, presentará su documento de identidad original.
4. Cubre los servicios y procedimientos definidos en el Plan Obligatorio de Salud Subsidiado vigente.
5° Las IPS(s) verificaran en la base de datos las condiciones del afiliado.

Línea Gratuita Nacional
018000 111446

cajacopi eps

REPUBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
REGIMEN CONTRIBUTIVO

CODIGO: CCFC55

USMAR BIENVENIDO REBOLLEDO DEL PRADO

CC 12452932

FECHA DE NACIMIENTO	10/11/1954	SEXO	MASCULINO
CATEGORIA	111268	TIPO DE AFILIADO	
FEHCA DE AFILIACIÓN	01/12/2019	MUNICIPIO	SANTA MARTA
IPS I NIVEL	CENTRO AMBULATORIO DE REHABILITACION INTEGRAL DEL CARIBE S.A.S.		
TIPO DE DISCAPACIDAD	T116 AMPUTACION TRAUMATICA DE MIEMBRO SUPERIOR		

www.cajacopieps.com

OMAR-011-FR

CENTRO AMBULATORIO DE REHABILITACION INTEGRAL DEL CARIBE S.A.S.

NIT 900852997 **CODIGO DE HABILITACION** 470010126904

DIRECCION Direccion calle 22 No 16-31**TELEFONO** 4372034

EMAIL

RECOMENDACIONES

DATOS DEL PACIENTE

DOCUMENTO: CC 1348932

FECHA DE NAC: 10/12/1954

DIRECCION: [illegible]

FECHA DE AFILIACION IPS:

[illegible] CAUSA CONTEXTO OCUPACION

ACOMPAÑANTE: [illegible]

PACIENTE: HEREDIA DEL PRADO ESMAR BENVEN

EDAD: 67 AÑOS

TELEFONO: 3052578054

FECHA EAPB:

TELEFONO: 0

SEXO MASCULINO

DEPARTAMENTO: Magdalena

MUNICIPIO: SANTA MARTA

ESTADO CIVIL: UNION LIBRE

PARENTESCO: Ninguno

Otras Ordenes Medicas **Fecha:** 19/04/2022 **Hora:** 15:26

Detalle:

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICO QUE EL PACIENTE ANTERIOEMNTE MENCIONADO - ADULTO MAYOR DE 67 AÑOS DE EDAD PRESENTA DISCAPACIDAD FISICA EN EL MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO DEBIDO A AMPUTACION TRAUMATICA SECUNDARIO A MORDEDURA DE SERPIENTE

IDX: T11.6 AMPUTACION TRAUMATICA DE MIEMBRO SUPERIOR NIVEL NO ESPECIFICADO

VANESSA CAROLINA BEDOYA RONDÓN
MEDICINA GENERAL

La salud es de todos Minsalud

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

a. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

1.1 Primer nombre	1.2 Segundo nombre	1.3 Primer apellido	1.4 Segundo apellido
USMAR	BIENVENIDO	REBOLLEDO	DEL PRADO

1.5 Documento de identidad

Certificado de Nacido Vivo	Registro civil	Tarjeta de identidad	Cédula de ciudadanía		Cédula de extranjería	Pasaporte	Carnet diplomático	Permiso especial de permanencia
				X				

Numero de documento de identidad 12542932

b. LUGAR Y FECHA DE LA CERTIFICACIÓN

2.1 IPS donde se realiza la certificación
fundacion sanar kinesis

2.2 Fecha

Año	Mes	Dia
2022	4	22

2.3 Departamento
MAGDALENA

2.4 Municipio
SANTA MARTA

c. CATEGORIA DE DISCAPACIDAD

Física	SI	X	NO	
Visual	SI		NO	X
Auditiva	SI		NO	X
Intelectual	SI		NO	X
Psicosocial (Mental)	SI		NO	X
Sordoceguera	SI		NO	X
Múltiple	SI		NO	X

d. NIVEL DE DIFICULTAD EN EL DESEMPEÑO

Dominio	Porcentaje
Cognición	33.33
Movilidad	0.00
Cuidado Personal	0.00
Relaciones	0.00
Actividades de la Vida Diaria	5.00
Participación	28.13
GLOBAL	11.08

e. PERFIL DE FUNCIONAMIENTO

1. Codigos Funciones Corporales

b730.2 b780.3

2. Codigos Estructuras Corporales

s730.222

3. Codigos Actividades y Participación

d155.2 d879.2

La salud es de todos Minsalud

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

a. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

1.1 Primer nombre	1.2 Segundo nombre	1.3 Primer apellido	1.4 Segundo apellido
USMAR	BIENVENIDO	REBOLLEDO	DEL PRADO

1.5 Documento de identidad

Certificado de Nacido Vivo	Registro civil	Tarjeta de identidad	Cédula de ciudadanía	X	Cédula de extranjería	Pasaporte	Carnet diplomático	Permiso especial de permanencia

Número de documento de identidad 12542932

b. LUGAR Y FECHA DE LA CERTIFICACIÓN

2.1 IPS donde se realiza la certificación
fundacion sanar kinesis

2.2 Fecha

Año	Mes	Día
2022	4	22

2.3 Departamento
MAGDALENA

2.4 Municipio
SANTA MARTA

c. CATEGORIA DE DISCAPACIDAD

Física	SI	X	NO	
Visual	SI		NO	X
Auditiva	SI		NO	X
Intelectual	SI		NO	X
Psicosocial (Mental)	SI		NO	X
Sordoceguera	SI		NO	X
Múltiple	SI		NO	X

d. NIVEL DE DIFICULTAD EN EL DESEMPEÑO

Dominio	Porcentaje
Cognición	33.33
Movilidad	0.00
Cuidado Personal	0.00
Relaciones	0.00
Actividades de la Vida Diaria	5.00
Participación	28.13
GLOBAL	11.08

e. PERFIL DE FUNCIONAMIENTO

1. Codigos Funciones Corporales

b730.2 b780.3

2. Codigos Estructuras Corporales

s730.222

3. Codigos Actividades y Participación

d155.2 d879.2

La salud es de todos | Minsalud

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

f. FIRMAS DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD

Nombre	Profesión		Firma
DIANA LUZ PINEDO CAMPO	Terapia ocupacional	CC-36558248	
OLGA LUCIA SANCHEZ IGLESIAS	Medicina	CC-57290758	
ALVARO ANDRES LARA GRANADOS	Fisioterapia	CC-85151241	

g. FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Yo, *USMAR BIENVENIDO REBOLLEDO DEL PRADO* manifiesto que *SI*

estoy de acuerdo con el resultado de la certificación que abajo firmo.

Nombre y Firma

Documento CC-12542932

Autorizó el uso de la información consignada en el Registro de Discapacidad para los fines definidos en la normatividad que lo regula. *SI*

El certificado de discapacidad no se empleara como medio para el reconocimiento de las prestaciones económicas y asistenciales de los Sistemas Generales de Pensiones o de Riesgos Laborales ni para la calificacion de la perdida de capacidad laboral y ocupacional.
Sin las firmas requeridas el certificado de discapacidad no tendra validez

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE VIVIENDA Y HABITAT
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500036337	**Fecha de Contabilización:**	21.12.2022
Beneficiario:	8001818676 ITECO CONSULTORES S.A.S	**Estado Liberación:**	Contabilizado
BIC		**Página:**	1 de 1
Contrato:	0268 -2022	Elaboro: Angulo Mary Lorena	

Descripción
CONTRATO DE INTERVENTORIA No 1,320-12-11-0268 DEL 20/12/2022 - SUSCRITO ENTRE EL DPTO DEL VALLE DEL (C) Y ITECO CONSULTORES SAS OBJETO: EJECUTAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA:REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUAICON DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI -CDP No3500008179 DEL 17.06.2022.PLAZO: 31/12/2022

Item 1
Apropiación: 1131/1-1001/2320202008/4230303010010000/PI42-102168/1/1/01/02 SRIA DE VIVIENDA Y HABITAT/LIBRE DESTINACION/Infraestructura Deportiva/
Valor: 317.860.370 COP
Elemento PEP: PI42-102168/1/1/01/02 REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LAS OBRAS DE
CDP Asociados:
3500008179
Programación PAC
DIC: 317.860.370

Item 2
Apropiación: 1131/1-1001/2320202008/4230303010010000/PI42-102168/1/2/01/04 SRIA DE VIVIENDA Y HABITAT/LIBRE DESTINACION/Infraestructura Deportiva/
Valor: 828.886.869 COP
Elemento PEP: PI42-102168/1/2/01/04 REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LAS OBRAS DE
CDP Asociados:
3500008179
Programación PAC
DIC: 828.886.869

Importe total: La suma de UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS
Valor: 1.146.747.239 COP

Ordenador del Gasto:
ADRIANA GÓMEZ MILLÁN
C.C. 31.472.742

Aprobado Por:
RIVAS HURTADO ANA XIMENA
SUBDIRECTOR TECNICO
C.C. 66.864.117

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE VIVIENDA Y HABITAT
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
()

De acuerdo al Articulo 73 numeral 1 de la Ordenanza N° 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP Número	3500008179	Fecha de Contab.	17.06.2022
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 2

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DE DAR INICIO CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO " ADECUACIÓN PARQUE MULTIEDADES, PARQUE LA PAZ BARRIO LLANO VERDE DISTRITO ESPECIAL CALI.", PARA CONTRATAR LAS ACTIVIDADES, REALIZAR OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL BARRIO LLANO VERDE DISTRITO ESPECIAL CAL, REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL BARRIO LLANO VERDE DISTRITO ESPECIAL CALI EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT, CON EL FIN DE LOGRAR LAS METAS DE RESULTADOS Y PRODUCTOS DEL PROYECTO. *

Item: 1 Valor: 298.321.418 COP
Apropiación Presupuestal: 1-1001/1131/2-320202005/4230303010010000/PI42-102168/1/2/01/03: LIBRE DESTINACION/SRIA VIVIENDA Y HAB/Servicios de la cons/Infraestructura Deportiva/REALIZAR OBRAS DE AD
Proyecto: PI42-102168 Adecuación parque multiedades, parque La

Elemento PEP: PI42-102168/1/2/01/03
REALIZAR OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL BARRIO LLANO VERDE DISTRITO ESPECIAL CALI
Posicion Presupuestaria: 2-320202005
Servicios de la construcción
Cuenta Mayor: 5504061014

Item: 2 Valor: 317.860.371 COP
Apropiación Presupuestal: 1-1001/1131/2-320202008/4230303010010000/PI42-102168/1/1/01/02: LIBRE DESTINACION/SRIA VIVIENDA Y HAB/Servicios prestados/Infraestructura Deportiva/REALIZAR LA INTERVEN
Proyecto: PI42-102168 Adecuación parque multiedades, parque La

Elemento PEP: PI42-102168/1/1/01/02
REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL BARRIO LLANO VERDE DISTRITO ESPECIAL CALI
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5504061014

Importe Total: La Suma de UN MIL CUATROCIENTOSCUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOSCINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS
Valor: 1.448.454.766 COP

Solicitado por:
HEILLER HERNAN JURADO RUBIO

Elaborado por:
Horacio Hinestroza Sinisterra

Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON
SUBDIRECTOR DE PPTO Y

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE VIVIENDA Y HABITAT
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
()

De acuerdo al Artículo 73 numeral 1 de la Ordonanza Nº 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP Número 3500008179	Fecha de Contab. 17.06.2022
Estado de Liberación Contabilizado	Página 2 de 2

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DE DAR INICIO CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO " ADECUACIÓN PARQUE MULTIEDADES, PARQUE LA PAZ BARRIO LLANO VERDE DISTRITO ESPECIAL CALI.", PARA CONTRATAR LAS ACTIVIDADES, REALIZAR OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL BARRIO LLANO VERDE DISTRITO ESPECIAL CAL, REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL BARRIO LLANO VERDE DISTRITO ESPECIAL CALI EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT, CON EL FIN DE LOGRAR LAS METAS DE RESULTADOS Y PRODUCTOS DEL PROYECTO. *

Item: 3 Valor: 832.272.977 COP
Apropiación Presupuestal: 1-1001/1131/2-320202008/4230303010010000/PI42-102168/1/2/01/04: LIBRE DESTINACION/SRIA VIVIENDA Y HAB/Servicios prestados/Infraestructura Deportiva/REALIZAR LA INTERVEN
Proyecto: PI42-102168 Adecuación parque multiedades, parque La

Elemento PEP: PI42-102168/1/2/01/04
REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL BARRIO LLANO VERDE DISTRITO ESPECIAL CALI
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5504061014

Importe Total: La Suma de UN MIL CUATROCIENTOSCUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOSCINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS
Valor: 1.448.454.766 COP

Solicitado por: HEILLER HERNAN JURADO RUBIO	**Elaborado por:** Horacio Hinestroza Sinisterra	**Expedido por:** RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON SUBDIRECTOR DE PPTO Y

Asamblea Departamental del Valle del Cauca

El Valle del Cauca tiene Asamblea

ORDENANZA No. 608 DE 2022
(21 de Diciembre)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Item	Dependencia	Proyecto	Fuente de Financiación	2022	2023	Total
		instituciones educativas del Valle del Cauca				
		Total No.5		**771.795.248**	**894.000.000**	**1.665.795.248**
6	Secretaría de Educación	Fortalecimiento de las estrategias pedagógicas propias del programa especial de educación rural en el Valle del Cauca	Libre Destinación	80.149.930	189.200.000	269.349.930
			Destinación preferente monopolio de licores	655.183.325	984.532.175	1.639.715.500
		Total No.6		**735.333.255**	**1.173.732.175**	**1.909.065.430**
7	Secretaría de Educación	Fortalecimiento de los proyectos pedagógicos transversales en las instituciones educativas oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca.	Libre Destinación	23.400.000	0	23.400.000
			Destinación preferente monopolio de licores	1.690.816.062	1.351.833.631	3.042.649.693
		Total No.7		**1.714.216.062**	**1.351.833.631**	**3.066.049.693**
8	Secretaría de Educación	Fortalecimiento de los comités departamentales de convivencia en la prevención de la violencia contra la mujer y diferentes violencias que se presentan en las instituciones educativas del Valle del Cauca.	Libre Destinación	42.225.500	57.774.500	100.000.000
			Destinación preferente monopolio de licores	57.774.500	359.425.500	417.200.000
		Total No.8		**100.000.000**	**417.200.000**	**517.200.000**
9	Secretaría de Educación	Fortalecimiento de la calidad educativa mediante el mejoramiento de tecnologías digitales para la gestión del aprendizaje del siglo XXI en los municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca	Recursos del Crédito	21.000.000.000	9.000.000.000	30.000.000.000
		Total No.9		**21.000.000.000**	**9.000.000.000**	**30.000.000.000**
10	Secretaría de Vivienda y Hábitat	Asistencia Técnica para el desarrollo de estudios y diseños integrales en materia de infraestructura en vivienda y hábitat en el Departamento del Valle del Cauca	Libre Destinación	448.095.266	1.120.238.166	1.568.333.432
		Total No.10		**448.095.266**	**1.120.238.166**	**1.568.333.432**
11	Secretaría de Vivienda y Hábitat	Modernización de la infraestructura deportiva y recreativa para los municipios del	Recursos del Crédito	2.299.179.183	5.364.751.426	7.663.930.609

Asamblea Departamental del Valle del Cauca

El Valle del Cauca tiene Asamblea

ORDENANZA No. 608 DE 2022
(21 de Diciembre)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Item	Dependencia	Proyecto	Fuente de Financiación	2022	2023	Total
		Departamento del Valle del Cauca				
		Total No.11		**2.299.179.183**	**5.364.751.426**	**7.663.930.609**
12	Secretaría de Vivienda y Hábitat	Mejoramiento del Parque La Isleta del Municipio de Cartago Valle del Cauca-OBRAS	Recursos del Crédito	1.595.528.137	6.382.112.552	7.977.640.689
		Total No.12		**1.595.528.137**	**6.382.112.552**	**7.977.640.689**
13	Secretaría de Vivienda y Hábitat	Mejoramiento del Parque La Isleta del Municipio de Cartago Valle del Cauca-INTERVENTORÍA	Recursos del Crédito	111.702.192	446.808.768	558.510.960
		Total No.13		**111.702.192**	**446.808.768**	**558.510.960**
14	Secretaría de Vivienda y Hábitat	Apoyo para la ejecución de obras de infraestructura para la adecuación de espacios destinados al turismo, la cultura, el hábitat y la recreación en el Departamento del Valle del Cauca. - Mejoramiento del corredor comercial del Municipio de Toro y mejoramiento y remodelación del Parque Diego Garces del Municipio de Riofrío Departamento del Valle del Cauca-OBRA	Recursos del Crédito	2.404.295.000	4.664.205.000	7.068.500.000
		Total No.14		**2.404.295.000**	**4.664.205.000**	**7.068.500.000**
15	Secretaría de Vivienda y Hábitat	Apoyo para la ejecución de obras de infraestructura para la adecuación de espacios destinados al turismo, la cultura, el hábitat y la recreación en el Departamento del Valle del Cauca. - Mejoramiento del corredor comercial del Municipio de Toro y mejoramiento y remodelación del Parque Diego Garces del Municipio de Riofrío Departamento del Valle del Cauca-INTERVENTORÍA	Recursos del Crédito	260.606.227	508.542.020	769.148.247
		Total No.15		**260.606.227**	**508.542.020**	**769.148.247**

Asamblea Departamental del Valle del Cauca

El Valle del Cauca Tiene Asamblea

ORDENANZA No. 608 DE 2022
(21 de Diciembre)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Item	Dependencia	Proyecto	Fuente de Financiación	2022	2023	Total
16	Secretaría de Vivienda y Hábitat	Apoyo para la ejecución de obras de infraestructura para la adecuación de espacios destinados al turismo, la cultura, el hábitat y la recreación en el Departamento del Valle del Cauca. - Mejoramiento Parque Principal Municipio de Bugalagrande, Departamento del Valle del Cauca y Mejoramiento y adecuación Parque Simón Bolívar Municipio de Ulloa, Departamento del Valle del Cauca-OBRA	Recursos del Crédito	1.870.640.000	5.713.760.000	7.584.400.000
		Total No.16		**1.870.640.000**	**5.713.760.000**	**7.584.400.000**
17	Secretaría de Vivienda y Hábitat	Apoyo para la ejecución de obras de infraestructura para la adecuación de espacios destinados al turismo, la cultura, el hábitat y la recreación en el Departamento del Valle del Cauca. - Mejoramiento Parque Principal Municipio de Bugalagrande, Departamento del Valle del Cauca y Mejoramiento y adecuación Parque Simón Bolívar Municipio de Ulloa, Departamento del Valle del Cauca-INTERVENTORÍA	Recursos del Crédito	244.340.120	761.507.334	1.005.847.454
		Total No.17		**244.340.120**	**761.507.334**	**1.005.847.454**
18	Secretaría de Vivienda y Hábitat	Apoyo para la ejecución de obras de infraestructura para la adecuación de espacios destinados al turismo, la cultura, el hábitat y la recreación en el Departamento del Valle del Cauca. - Adecuación zona externa del centro para la danza antiguas bodegas de La Licorera del Valle, Cali D.E-OBRA	Recursos del Crédito	1.178.723.204	1.768.084.807	2.946.808.011

Asamblea Departamental del Valle del Cauca

El Valle del Cauca Tiene Asamblea

ORDENANZA No. 608 DE 2022
(21 de Diciembre)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Item	Dependencia	Proyecto	Fuente de Financiación	2022	2023	Total
		Total No.18		**1.178.723.204**	**1.768.084.807**	**2.946.808.011**
19	Secretaría de Vivienda y Hábitat	Apoyo para la ejecución de obras de infraestructura para la adecuación de espacios destinados al turismo, la cultura, el hábitat y la recreación en el Departamento del Valle del Cauca. - Adecuación zona externa del centro para la danza antiguas bodegas de La Licorera del Valle, Cali D.E- INTERVENTORÍA	Recursos del Crédito	119.673.288	179.509.931	299.183.219
		Total No.19		**119.673.288**	**179.509.931**	**299.183.219**
20	Secretaría de Vivienda y Hábitat	Apoyo para la ejecución de obras de infraestructura para la adecuación de espacios destinados al turismo, la cultura, el hábitat y la recreación en el Departamento del Valle del Cauca. - Mejoramiento atrio Iglesia Parque Principal Municipio de Argelia, Departamento del Valle del Cauca - OBRA	Recursos del Crédito	627.038.658	766.380.584	1.393.419.242
		Total No.20		**627.038.658**	**766.380.584**	**1.393.419.242**
21	Secretaría de Vivienda y Hábitat	Apoyo para la ejecución de obras de infraestructura para la adecuación de espacios destinados al turismo, la cultura, el hábitat y la recreación en el Departamento del Valle del Cauca. - Mejoramiento atrio Iglesia Parque Principal Municipio de Argelia, Departamento del Valle del Cauca - INTERVENTORÍA	Recursos del Crédito	85.966.751	105.070.472	191.037.223
		Total No.21		**85.966.751**	**105.070.472**	**191.037.223**
22	Secretaría de Vivienda y Hábitat	Apoyo para la ejecución de obras de infraestructura para la adecuación de espacios destinados al turismo, la cultura, el hábitat y la recreación en el Departamento del Valle del Cauca. - Mejoramiento y	Recursos del Crédito	1.785.679.371	1.785.679.372	3.571.358.743

Asamblea Departamental del Valle del Cauca

El Valle del Cauca Tiene Asamblea

ORDENANZA No. 608 DE 2022
(21 de Diciembre)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Item	Dependencia	Proyecto	Fuente de Financiación	2022	2023	Total
		dotación mobiliario urbano en el Parque Principal del Municipio de Versalles, Departamento del Valle del Cauca-OBRA				
		Total No.22		**1.785.679.371**	**1.785.679.372**	**3.571.358.743**
23	Secretaría de Vivienda y Hábitat	Apoyo para la ejecución de obras de infraestructura para la adecuación de espacios destinados al turismo, la cultura, el hábitat y la recreación en el Departamento del Valle del Cauca. - Mejoramiento y dotación mobiliario urbano en el Parque Principal del Municipio de Versalles, Departamento del Valle del Cauca-INTERVENTORÍA	Recursos del Crédito	235.351.711	235.351.712	470.703.423
		Total No.23		**235.351.711**	**235.351.712**	**470.703.423**
24	Secretaría de Vivienda y Hábitat	Apoyo para la ejecución de obras de infraestructura para la adecuación de espacios destinados al turismo, la cultura, el hábitat y la recreación en el Departamento del Valle del Cauca. - Mejoramiento del Parque Principal Boyacá del Municipio de Yotoco, Departamento del Valle del Cauca-OBRA	Recursos del Crédito	1.535.130.706	3.581.971.648	5.117.102.354
		Total No.24		**1.535.130.706**	**3.581.971.648**	**5.117.102.354**
25	Secretaría de Vivienda y Hábitat	Apoyo para la ejecución de obras de infraestructura para la adecuación de espacios destinados al turismo, la cultura, el hábitat y la recreación en el Departamento del Valle del Cauca. - Mejoramiento del Parque Principal Boyacá del Municipio de Yotoco, Departamento del Valle	Recursos del Crédito	205.977.116	480.613.271	686.590.387

Asamblea Departamental del Valle del Cauca

El Valle del Cauca tiene Asamblea

ORDENANZA No. 608 DE 2022
(21 de Diciembre)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Item	Dependencia	Proyecto	Fuente de Financiación	2022	2023	Total
		del Cauca-INTERVENTORÍA				
		Total No.25		**205.977.116**	**480.613.271**	**686.590.387**
26	Secretaría de Vivienda y Hábitat	Apoyo para la ejecución de obras de infraestructura para la adecuación de espacios destinados al turismo, la cultura, el hábitat y la recreación en el Departamento del Valle del Cauca. - Mejoramiento del Parador Blanco de la Gelatina en el municipio de Andalucía, Departamento del Valle del Cauca-OBRA	Recursos del Crédito	3.498.866.093	8.164.020.883	11.662.886.976
		Total No.26		**3.498.866.093**	**8.164.020.883**	**11.662.886.976**
27	Secretaría de Vivienda y Hábitat	Apoyo para la ejecución de obras de infraestructura para la adecuación de espacios destinados al turismo, la cultura, el hábitat y la recreación en el Departamento del Valle del Cauca. - Mejoramiento del Parador Blanco de la Gelatina en el municipio de Andalucía, Departamento del Valle del Cauca-INTERVENTORÍA	Recursos del Crédito	222.002.309	888.009.236	1.110.011.545
		Total No.27		**222.002.309**	**888.009.236**	**1.110.011.545**
28	Secretaría de Vivienda y Hábitat	Apoyo para la ejecución de obras de infraestructura para la adecuación de espacios destinados al turismo, la cultura, el hábitat y la recreación en el Departamento del Valle del Cauca. - Construcción Proyecto Biotemático del Dulce en el Municipio de Zarzal, Departamento del Valle del Cauca-OBRA	Recursos del Crédito	2.731.739.613	10.926.958.453	13.658.698.066
		Total No.28		**2.731.739.613**	**10.926.958.453**	**13.658.698.066**

Asamblea Departamental del Valle del Cauca

El Valle del Cauca Tiene Asamblea

ORDENANZA No. 608 DE 2022
(21 de Diciembre)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Item	Dependencia	Proyecto	Fuente de Financiación	2022	2023	Total
29	Secretaría de Vivienda y Hábitat	Apoyo para la ejecución de obras de infraestructura para la adecuación de espacios destinados al turismo, la cultura, el hábitat y la recreación en el Departamento del Valle del Cauca. - Construcción Proyecto Biotemático del Dulce en el Municipio de Zarzal, Departamento del Valle del Cauca-INTERVENTORÍA	Recursos del Crédito	210.626.891	842.507.564	1.053.134.455
		Total No.29		**210.626.891**	**842.507.564**	**1.053.134.455**
30	Secretaría de Vivienda y Hábitat	**Adecuación de espacios recreativos y deportivos para la comunidad del departamento del Valle del Cauca**	Recursos del Crédito	1.441.820.817	5.363.981.005	6.805.801.822
		Total No.30		**1.441.820.817**	**5.363.981.005**	**6.805.801.822**
31	Secretaría de Vivienda y Hábitat	Mejoramiento del Espacio Público en Municipios Priorizados del Departamento del Valle del Cauca.Mejoramiento Parque del cholado de Jamundi.	Recursos del Crédito del Departamento	1.587.371.801	6.349.487.204	7.936.859.005
		Total No.31		**1.587.371.801**	**6.349.487.204**	**7.936.859.005**
32	Secretaría de Vivienda y Hábitat	Mejoramiento del Espacio Público en Municipios Priorizados del Departamento del Valle del Cauca. Mejoramiento y adecuación del Parque Principal Simón Bolivar Municipio de Ginebra.	Recursos del Crédito del Departamento	1.077.960.436	4.311.841.748	5.389.802.184
		Total No.32		**1.077.960.436**	**4.311.841.748**	**5.389.802.184**
33	Secretaría de Vivienda y Hábitat	Mejoramiento del Espacio Público en Municipios Priorizados del Departamento del Valle del Cauca. Interventoría.	Recursos del Crédito del Departamento	113.485.583	453.942.332	567.427.915
		Total No.33		**113.485.583**	**453.942.332**	**567.427.915**
34	Secretaría de Vivienda y Hábitat	Construcción Corredor Turístico Calle Real del Municipio de Sevilla Departamento del Valle del Cauca.	Recursos del Crédito del Departamento	509.004.574	2.036.018.298	2.545.022.872
		Total No.34		**509.004.574**	**2.036.018.298**	**2.545.022.872**

Asamblea Departamental del Valle del Cauca

El Valle del Cauca Tiene Asamblea

ORDENANZA No. 608 DE 2022
(21 de Diciembre)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Ítem	Dependencia	Proyecto	Fuente de Financiación	2022	2023	Total
35	Secretaría de Vivienda y Hábitat	Construcción Corredor Turístico Calle Real del Municipio de Sevilla Departamento del Valle del Cauca. Interventoría.	Recursos del Crédito del Departamento	40.680.665	162.722.660	203.403.325
		Total No.35		**40.680.665**	**162.722.660**	**203.403.325**
36	Departamento Administrativo de Planeación	Caracterización de la población indígena del Departamento del Valle del Cauca	Libre Destinación	61.100.000	91.650.000	152.750.000
		Total No.36		**61.100.000**	**91.650.000**	**152.750.000**
37	Secretaría de Infraestructura	Desarrollo de la Infraestructura del Transporte a Cargo del Departamento del Valle del Cauca-Mantenimiento Periódico	Recursos del Crédito	18.000.000.000	3.000.000.000	21.000.000.000
		Desarrollo de la Infraestructura del Transporte a Cargo del Departamento del Valle del Cauca-Interventoría	Recursos del Crédito	1.680.000.000	240.000.000	1.920.000.000
		Total No.37		**19.680.000.000**	**3.240.000.000**	**22.920.000.000**
38	Secretaría de Infraestructura	Estudios, diseños y gestión de recursos para la construcción de un puente de cuatro carriles sobre El Rio Cauca en el Corregimiento de Juanchito en el Departamento del Valle del Cauca	Recursos depurados de Libre Destinación	531.974.595	1.248.392.591	1.780.367.186
			INVIAS	6.709.509.139	3.890.044.201	10.599.553.340
		Total No.38		**7.241.483.734**	**5.138.436.792**	**12.379.920.526**
39	Secretaría de Infraestructura	Mejoramiento mediante construcción de la segunda calzada de la Vía Cali - Candelaria, Sector Cali-Cavasa, Valle del Cauca-OBRA	Recursos del Crédito	7.306.042.008	9.425.230.628	16.731.272.636
		Desarrollo de la infraestructura del transporte a cargo del Departamento del Valle del Cauca.-OBRA	INVIAS	0	7.352.930.334	7.352.930.334
		Total No.39		**7.306.042.008**	**16.778.160.962**	**24.084.202.970**
40	Secretaría de Infraestructura	Desarrollo de la infraestructura del transporte a cargo del Departamento del Valle del Cauca.-Interventoría	INVIAS	2.116.018.968	208.832.436	2.324.851.404
		Desarrollo de la infraestructura del transporte a cargo del	Recursos del Crédito	308.180.012	0	308.180.012

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Vivienda y Hábitat

FO-M9-P3-04-V01 / SADE: 2023031834

1.320-52-

Recibido 22 feb/23.

Santiago de Cali, 22 de febrero de 2023

ARQUITECTO
WALTER PRIETO
Profesional Universitario
Secretaría de Vivienda y Hábitat
L.C.

Asunto: Designación de Supervisión

Cordial saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable y a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, de manera cordial le informo que ha sido designado para que realice la supervisión técnica, jurídica, administrativa, contable y financiera de los contratos relacionados a continuación:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	NIT	OBJETO DEL CONTRATO	Nº DE CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
ITECO CONSULTORES SAS	901.615.846-2	EJECUTAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: REALIZAR MEDIANTE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE DE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI	1.320-12.11-0268	26/12/2022

Como supervisor de cada contrato relacionado, deberá verificar que el Contratista cumpla con todas las obligaciones pactadas, para ello debe realizar entre otras las siguientes actividades, además de las señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca código: MA-M9-P2-01 y fecha de aprobación 21 de abril de 2020:

1. Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del contrato.
2. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones previstas en el presente contrato.

3. Determinar de acuerdo a los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el CONTRATISTA debe realizar las actividades contratadas.
4. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar.
5. En el evento de adición, prorroga, cesión o cualquier modificación del contrato solicitar el trámite respectivo con una anticipación de por lo menos 15 días calendario.
6. Verificar la conformidad de los aportes mensuales al Sistema General de Seguridad Social en Salud efectuados por el CONTRATISTA.
 PARAGRAFO: El **CONTRATANTE** se reserva el derecho de exigir al **CONTRATISTA,** en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud para los periodos en los cuales no se hayan realizado los pagos.
7. Suscribir con el Ordenador del Gasto y el **CONTRATISTA** las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
8. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. **PARAGRAFO I:** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos del contrato. **PARAGRAFO II:** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán darse por cualquier medio oficial.
 PARAGRAFO III: Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.
9. Y las demás consignadas en el contrato

Con el fin de tener el apoyo técnico respectivo para la supervisión, a continuación, se relacionan los contratistas asignados para tal fin:

CONTRATISTA	PROFESION	ROL
LUIS FERNANDO SOLARTE	ARQUITECTO	TECNICO
JUAN ESTEBAN ESPINOSA MORALES	TECNOLOGO	ASISTENCIAL
MARIA LUISA LEON	Contador Publico	FINANCIERO
LAURENT AMPARO LOAIZA	ABOGADA	JURIDICO
PABLO ANDRES GUERRERO	ING INDUSTRIAL	TECNICO

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Vivienda y Hábitat

Es muy importante advertir lo correspondiente al cumplimiento del proceso de Gestión Documental con las mejores prácticas.
Los documentos del proceso contractual pueden ser descargados del SECOP a través del link del proceso o solicitarse en el área de archivo de la dependencia

Atentamente,

ADRIANA GOMEZ MILLAN
Secretaria de Despacho
Gobernación del Valle del Cauca

Proyecto: Georgette Garcia – Contratista Secretaria de Vivienda y Habitat
Revisó: Dr. Mauricio Escobar Rubio – Abogado Contratista Secretaría de Vivienda y Hábitat

Archívese en: Expediente Contractual

ITECO

ITC-0268-056

Cali, 7 de diciembre de 2023

Arquitecto:
WALTER PRIETO LOAIZA
Supervisor de Interventoría
Gobernación del Valle del Cauca
Secretaría de Vivienda y Hábitat
Santiago de Cali

2023-12-11 11:57:00 **GOBERNACION DEL VALLE**
ASUNTO: REMISION ACTA DE COBRO NO. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO.
CLASE CORRES.: PQRS-PETICION DE INTERES **N° COMUNICACION:** ITC-0268-056 **2023078247**
DESTINATARIO: MAGNOLIA HERNANDEZ REMITENTE: ITECO
DEPENDENCIA: SEC DE VIVIENDA Y HABITAT **N°FOLIO:** 994
RADICADO POR BRIVERA RECIBIDO

REF.: CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 1.320-12.11-0268 "EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI".

ASUNTO: Remisión Acta de Cobro No.1 del contrato de Interventoría.

Respetado Arquitecto,

Conforme a lo estipulado en el Otrosí No. 1.320-12.11-0268-2, donde reza lo siguiente:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA 2 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO -, la cual quedará así:

CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR Y FORMA DE PAGO: *El valor del Contrato es de* ***MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.146.747.239),*** *el cual será pagado de la siguiente manera:* ***a)*** *Un anticipo equivalente al 20% del valor del contrato, una vez se haya suscrito el acta de inicio y el Contratista presente la creación de la cuenta de ahorros en la cual se manejarán los recursos del anticipo. El contratista deberá consignar al Departamento - Secretaría de Vivienda y Hábitat-, los rendimientos financieros que se generen por el anticipo otorgado;* ***b)*** *Hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, mediante actas parciales mensuales, de conformidad con el avance en el cumplimiento de las obligaciones específicas de la Interventoría de obra y en proporción al tiempo efectivo de prestación del servicio y a los recursos efectivamente utilizados; y* ***c)*** *El saldo restante, una vez se haya suscrito el acta de entrega y recibo final a satisfacción del servicio entre el Supervisor y el Director de Interventoría, para lo cual, el contratista deberá aportar, además de los documentos requeridos para ello, en el manual de contratación y/o en el manual de supervisión e interventoría vigente de la entidad, los siguientes: 1) Proyecto de acta de liquidación del contrato de obra, aprobado por el Supervisor; 2) Informe final del supervisor, en el que conste que el interventor cumplió con el seguimiento al contrato de obra; 3) Certificado de aprobación del informe final del interventor suscrita por el supervisor; 4) Informe final del contratista de obra y el certificado de*

Carrera 16 #93-78 Torre Seki of 604 / 7446476
interventoriaparquelapaz@itecoltda.com
www.itecoconsultores.com

aprobación del mismo, suscrito por el interventor; 5) Acta de pago final suscrita por el Supervisor y el Representante Legal o el Director de Interventoría. ***Parágrafo 1:*** *Los pagos mensuales por avance en el cumplimiento de las obligaciones específicas de la Interventoría de obra, se realizarán contra entrega de: a) informe de interventoría, correspondiente al periodo objeto de facturación; b) actas de recibo parcial o final del servicio a satisfacción del supervisor designado del contrato, suscritas entre éste y el Director de Interventoría; c) certificación de recibo y aprobación del informe mensual de interventoría expedida por el Supervisor del contrato, así como, del cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.* ***Parágrafo 2:*** *La entidad realizará las deducciones, retenciones y contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que correspondan.* ***Parágrafo 3:*** *El anticipo desembolsado al contratista, deberá ser amortizado en el mismo porcentaje en cada acta de pago que se realice durante la ejecución y en el acta de liquidación del contrato.* ***Parágrafo 4:*** *En*

Ilustración 1. Otrosí No. 2

Teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos remitir acta de cobro No. 1 correspondiente a los siguientes meses:

1. Diciembre 2022
2. Marzo 2023 – (Enero 23)
3. Abril 2023
4. Mayo 2023
5. Junio 2023
6. Julio 2023
7. Agosto 2023
8. Septiembre 2023
9. Octubre 2023
10. Noviembre 2023

Lo anterior corresponde a un valor de **OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS COLOMBIANOS ($860.060.429)**, para tal efecto, relacionamos la siguiente información adjunta a este oficio:

- COPIA RPC.
- COPIA CDP.
- COPIA RUT VIGENTE.
- CERTIFICACION BANCARIA.
- COMUNICACIÓN ESCRITA Y DEBIDAMENTE FIRMADA (EN ORIGINAL) POR EL REPRESENTATE LEGAL DONDE AUTORIZA LA CONSIGNACION DE LOS RECURSOS EN LA CUENTA BANCARIA QUE SE ANEXE AL PAGO PRESENTADO.
- COPIA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL -(CAMARA DE

ITECO

ITC-0268-056

COMERCIO) VIGENTE (90 DIAS).

- CERTIFICACION APORTES SEGURIDAD SOCIAL FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL.
- COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL.
- COPIA CEDULA REPRESENTANTE LEGAL.
- COPIA ACTA DE INICIO-SUSPENSION-REINICIO.
- COPIA CONTRATO Y PANTALLAZO DEL SECOP.
- COPIA OTROSSI DEL CONTRATO-PANTALLAZO DEL SECOP.

Agradecemos de antemano su acostumbrada colaboración y quedamos atento a sus instrucciones.

Cordialmente,

ANÍBAL VICENTE PACHECO DE LEÓN
Represente Legal
ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC
NIT: 800.181.867-6

Copia: Folder Contrato.
Ing. Adriana Millán Gómez. Secretaria de Vivienda y Hábitat – Gobernación del Valle del Cauca

Elaboró: Arq. Edwin Curiel - **Anexo:** **Lo anunciado**

ITECO
Interventoría-Construcción-Consultoría & Telecomunicaciones

ITC-0268-061

Nit.: 800.181.867-6

Cali, 15 de Diciembre de 2023

Arquitecto:
WALTER PRIETO LOAIZA
Supervisor de Interventoría
Gobernación del Valle del Cauca
Secretaría de Vivienda y Hábitat
Santiago de Cali

REF.: CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 1.320-12.11-0268 "EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI".

ASUNTO: Autorización amortización del anticipo

Respetado Ingeniero, cordial saludo

En mi calidad de Representante Legal del contrato de la referencia, autorizo se realice la amortización del 100% del anticipo correspondiente al acta No. 1 del contrato de Interventoría N° 1.320-12.11-0268.

Agradecemos de antemano su acostumbrada colaboración y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEÓN
Representante Legal
ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC

Copia: Folder Contrato.
Arq. Walter Prieto Loaiza – Supervisor Contrato de Interventoría – Sec. Vivienda y Hábitat – Gobernación Valle del Cauca

Elaboró: Arq. Edwin Curiel.

Anexo: Lo anunciado

ITECO CONSULTORES SAS BIC - PRINCIPAL
NIT: 800.181.867-6 RÉGIMEN IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA
Actividad Económica 7110 Tarifa Renta 1.10%
CR 16 93 78 OF 604 - BOGOTA - D.C.
Teléfonos: 7446476
No somos Autorretenedores - No somos Grandes Contribuyentes
Actividad ICA: 7112 6.90 x mil

te	DEPARTAMENTO DEL VALLE DE CAUCA - PRINCIPAL			**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA Nº BIC-67**
ción	CR 6 9 50			
ad	CALI, VALLE DEL CAUCA	**C.C ó NIT**	890,399,029-5	**Fecha** 09/12/2023 11:23:28 AM
	COLOMBIA	**Zona**		**Vence** 08/01/2024
ono	6200000	**Celular**		**Pago** Credito a 30 Dias
edor		**Email**	viviendafacturacion@valledelcauca.gov.co	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Vr UNITARIO	CANTIDAD	%DSC	%IVA	%RTF	VALOR
01	"EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACIÓN DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI". SEGÚN CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 1.320-12.11-0268 CLAUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA Y OTROSI N°2 DEL MISMO CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2022 Y DE MARZO DE 2023 A NOVIEMBRE DE 2023 TOTAL MESES COBRADOS DIEZ (10). AMORTIZACION DEL ANTICIPO POR VALOR DE CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOCE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($172.012.086) CORRESPONDIENTE AL 20% DEL VALOR DE LA FACTURA.	722,739,856	1	0.00	19.00	0.00	722,739,856

pacho a	DEPARTAMENTO DEL VALLE
cción	CR 6 9 50
fono	6200000
dad	CALI
partamento	VALLE DEL CAUCA

Vr. BASE	%IVA	%IC	Vr. IMPTO
722,739,856	19.00	0.00	137,320,573

SUBTOTAL	**722,739,856**
-Descuento	0
-Otros Dsctos	0
BASE GRAVABLE	**722,739,856**
+IVA	137,320,573
+ImpoConsumo	0
-ReteFuente	0
-ICA Retenido	0
-IVA Retenido	0
TOTAL NETO	**$ 860,060,429**

ervaciones:

N: OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE SOS CON 00/100 M/L

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE FACTURA ELECTRÓNICA
Autorización Numeración de Facturación N° 18764051082451 de 28/06/2023 desde BIC 46 hasta BIC 100 con vigencia de 12 meses
facturas@itecoltda.com - facturas@itecoltda.com

UFE: fb26715119a99a92764
b0af7e8709726a91ce46cc86
aa4c14e2bfc75ac5e1a6599d
44450e0889c7a0f984ccac6



Empresa

Aceptada y Recibido

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : fb26715119a99a927645db0af7e8709726a91ce46cc863daa4c14e2bfc75ac5e1a6599d4144450e0889c7a0f984ccac6

Número de Factura: BIC-67
Fecha de Emisión: 09/12/2023
Fecha de Vencimiento: 08/01/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Consignación bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ITECO CONSULTORES SAS
Nombre Comercial: ITECO CONSULTORES SAS
Nit del Emisor: 800181867
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica:

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CR 16 93 78 OF 604
Teléfono / Móvil:
Correo: w.rodriguez@itecoltda.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: DEPARTAMENTO DEL VALLE DE CAUCA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890399029
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Valle del Cauca
Municipio / Ciudad: Cali
Dirección: CR 6 9 50
Teléfono / Móvil:
Correo: viviendafacturacion@valledelcauca.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	Servicios Profesionales	Servicios Profesionales	10	1,00	$ 722.739.856,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 137.320.572,64	19.00			$ 722.739.856,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2023-12-09 11:23:34
Documento generado el: 2023-12-09 16:22:32
Generado por:Solución Gratuita DIAN
Nit:800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			722.739.856,00
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			722.739.856,00
IVA			137.320.572,64
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			137.320.572,64
Total neto factura (=)			860.060.428,64
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	860.060.428,64

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764051082451 Rango desde: 46 Rango hasta: 100 Vigencia: 2024-06-28

DIAN
UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

cio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764051082451

(415)7707212489984(8020) 001876405108245 1

nero de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 0 0 1 8 1 8 6 7	6				

zón social
O CONSULTORES S.A.S BIC

rección seccional
tos de Bogotá — Cód. 3 2

rección
16 93 78 OF 604

ís	26.Departamento	27. Municipio
mbia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

a U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

as vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento ficial.

i el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la igencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

uando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

a: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción blecida en el artículo 684-2 del E.T

ma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2023-06-28 / 11:55:28 AM
Fecha Acuse de Recibo
• Firmado •

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

01. Apellidos y nombres PACHECO DE LEON ANIBAL VICENTE
02. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
03. No. Identificación 85452864 1004. DV 5
05. Cod. Representación Representante Legal Principal
06. Organización ITECO CONSULTORES S.A.S BIC

997. Fecha formalización 2 0 2 3-0 6-2 8/1 1:5 5:2 8

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764051082451

(415)7707212489984(8020) 001876405108245 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 0 0 1 8 1 8 6 7	6				

11. Razón social
ITECO CONSULTORES S.A.S BIC

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC CR 16 93 78 OF 604	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	BIC	46	100	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa ITECO CONSULTORES SAS BIC identificado(a) con NITPJ 8001818676 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS No. 007367824 desde el 30 de noviembre de 2023, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 30 de noviembre de 2023, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

Powered by CamScanner

957

ITECO

ITC-0268-052

Cali, 7 de diciembre de 2023

Arquitecto:
WALTER PRIETO LOAIZA
Supervisor de Interventoría
Gobernación del Valle del Cauca
Secretaría de Vivienda y Hábitat
Santiago de Cali

REF.: CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 1.320-12.11-0268 "EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI".

ASUNTO: Autorización de consignación de recursos.

Respetado Arquitecto,

En mi calidad de Representante Legal del contrato de la referencia, autorizo la consignación de los recursos correspondientes del proyecto a la cuenta de ahorros No. 007367824 de Banco de Bogotá, según certificación bancaria adjunta.

Agradecemos de antemano su acostumbrada colaboración y quedamos atento a sus instrucciones.

Cordialmente,

ANÍBAL VICENTE PACHECO DE LEÓN
Represente Legal
ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC
NIT: 800.181.867-6

Copia: Folder Contrato.
Ing. Adriana Millán Gómez. Secretaria de Vivienda y Hábitat – Gobernación del Valle del Cauca

Elaboró: Arq. Edwin Curiel

Anexo: **Lo anunciado**

954

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14843414447

(415)7707212489984(8020) 000001484341444 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 8 1 8 6 7	6	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ECO CONSULTORES S.A.S BIC

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 16 93 78 OF 604

42. Correo electrónico contratacion@itecoltda.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 4 4 6 4 7 6	3 1 7 5 1 0 7 6 5 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 1 1 2	1 9 9 2 1 2 1 0	6 2 0 2	1 9 9 2 1 2 1 0	6 9 2 0	4 2 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinal
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 14- Informante de exogena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 03 / 16 : 54: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843414447

(415)7707212489984(8020) 000001484341444 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 8 1 8 6 7	6	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	3 2 8 5	1
73. Fecha	1 9 9 2 1 2 0 3	2 0 1 5 0 3 2 4
74. Número de notaría	2 6	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 2 1 2 1 0	2 0 1 5 0 4 3 0
77. No. Matrícula mercantil	0 0 5 2 6 5 4 3	0 0 5 2 6 5 4 3
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	1 9 9 2 1 2 0 3
81. Hasta	2 0 2 4 1 2 0 2

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 0 0 3 0 3		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

955

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843414447

(415)7707212489984(8020) 000001484341444 7

Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 8 1 8 6 7	6	3 2	

Representación

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 3 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 5 4 5 2 8 6 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PACHECO	DE LEON	ANIBAL	VICENTE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 7 1 2 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 0 7 7 4 5 5 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PACHECO	VEGA	MERY	HELLEN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843414447

(415)7707212489984(8020) 000001484341444 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 8 1 8 6 7		Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 3 5 6 9 0 7		2 0 5 7 8 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GALINDO	DONCEL	AYDEE	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 1 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 7 2 7 9 8 1		1 4 5 1 3 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RODRIGUEZ	OSORIO	WILLIAM	HUMBERTO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 0 1 2 0 6

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

958

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2023 Hora: 12:04:16
Recibo No. AB23908781
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2390878172315

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ITECO CONSULTORES S.A.S BIC
Nit: 800181867 6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00526543
Fecha de matrícula: 10 de diciembre de 1992
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 16 # 93-78 Of 604
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contratacion@itecoltda.com
Teléfono comercial 1: 0317446476
Teléfono comercial 2: 3016002975
Teléfono comercial 3: 3005137055

Dirección para notificación judicial: Carrera 16 # 93-78 Of 604
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contratacion@itecoltda.com
Teléfono para notificación 1: 0317446476
Teléfono para notificación 2: 3186271854
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2023 Hora: 12:04:16
Recibo No. AB23908781
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2390878172315

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 3.285 Notaría 26 de Santafé de Bogotá, del 3 de diciembre de 1.992, inscrita el 10 de diciembre de 1.992, bajo el no. 388739 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DIGITALES CTDI LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No. 1019 del 1 de junio de 2006 de la notaria 62 de Bogotá D.C., inscrita el 6 de junio de 2006, bajo el no. 1059686 del libro ix, la sociedad cambio su nombre de: COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DIGITALES CTDI LTDA, por el de: INVERSIONES DE INTERVENTORIAS, TELECOMUNICACIONES, CONSULTORIAS & CONSTRUCCIONES ITECO LTDA.

Por Acta No. 1 de la Junta De Socios, del 24 de marzo de 2015, inscrita el 30 de abril de 2015 bajo el número 01935149 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: ITECO CONSULTORES S.A.S.

Por Acta No. 1 de la Junta de Socios del 24 de marzo de 2015, inscrita el 30 de abril de 2015 bajo el numero 01935149 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: INVERSIONES DE INTERVENTORIAS, TELECOMUNICACIONES, CONSULTORIAS & CONSTRUCCIONES ITECO LTDA., por el de: ITECO CONSULTORES S.A.S

Por Acta No. 001 del 15 de febrero de 2021 del Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de Marzo de 2021 , con el No. 02672647 del libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ITECO CONSULTORES S.A.S a ITECO CONSULTORES S.A.S BIC.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es

959

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2023 Hora: 12:04:16
Recibo No. AB23908781
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2390878172315

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: 1. La prestación de servicios que requieren conocimiento y métodos especiales en determinadas profesiones liberales, tales como: la contaduría publica, las ciencias económicas y administrativas, el derecho y ciencias políticas, las ingenierías, especialmente la ingeniería de sistemas, civil y telecomunicaciones; las matemáticas , la medicina en lo atinente al control auditoria, interventoría, interventorías en telecomunicaciones, supervisión, administración, dirección operación y manejo de sus actividades, así como de sus organismos y entidades, podrá por lo tanto la compañía prestar los servicios de planeación, organización, dirección, asesoría, estudio, control y consultorías en todos los aspectos, operaciones y formas relacionadas con las profesiones liberales antes mencionadas y en particular, de la contaduría públicas, las ciencias económicas y administrativas, el derecho y las ciencias políticas, las ingenierías, especialmente la ingeniería de sistemas, civil, y telecomunicaciones; las matemáticas y la medicina y actividades relacionadas con la arquitectura y afines. 2. La prestación de los servicios de contabilidad. Outsourcing contable; revisoría fiscal; auditorias de gestión y resultados, de contratación, de cumplimiento y legalidad, de control interno y de sistemas en empresas de servicios públicos domiciliarios o en cualquier tipo de empresas del sector público o privado; auditoria electoral; auditoria en el sector salud, prestar servicios en actividades de consultorías, auditoria, investigación, interventoría, evaluación y/o diseño de proyectos en el sistema general de seguridad social en salud, particularmente auditoria en salud, auditoria médica y clínica; portazgos; interventorías en general, en especial interventoría contable, administrativa y financiera; interventoría en salud, en especial interventoría medica, en salud clínica; de auditoria e interventoría educativa y a instituciones y organismos de educación; de auditoria e interventoría de obras, consultoría inmobiliaria y de construcción, asesoría y consultoría tributaria legal, económica, financiera, gerencial, cambiarla y de sistemas, de consultoría y asesoría a instituciones educativas; de elaboración de manuales y procedimientos administrativos; de diseño, implantación y evaluación del control interno; de asesoría y elaboración de proyectos de factibilidad e

inversión ; de diseño organizacionales y administrativos, de control fiscal; de modelos económicos, matemáticos y contables; de gestión de cobranza en todos sus ámbitos; de educación no formal; de capacitación y formación en áreas relacionadas con las actividades enunciadas; de difusión y elaboración de publicaciones en los temas afines con el objeto de la sociedad; de l1quidacion de cualquier clase de empresas y entidades; de contraloría de empresas en entidades ; de contraloría de empresas en l1quidacion ; de realización de estudios e investigaciones de carácter social y/o económico; de supervisión de trabajos de campo en áreas estadísticas y de aplicación de encuesta, estudios socioeconómicos, censos de SISBEN. 3. La realización de operaciones de mutuo a favor de sus accionistas, empleados y/o vinculados. 4. Participar como social, accionistas o asociada en cualquier clase de sociedades civiles o mercantiles o en cualquier tipo de corporación o asociación, sean unas y/u otras, nacionales o extranjeras. Para el desarrollo de objeto antes enunciado, la sociedad podrá: A. Adquirir, enajenar, gravar con hipoteca o prenda, administrar recibir o dar en arrendamiento o a cualquier, titulo toda clase de bienes muebles o inmuebles. B. Intervenir ante terceros o ante los accionistas mismos como acreedora o como deudora, en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas. C. Celebrar con establecimientos de crédito toda clase de operaciones como depósitos, préstamos, documentos, giros, contratos de cuenta corriente, etc. D. Celebrar así mismo con compañías aseguradoras cualquier operación relacionada con la protección de sus bienes y personas a sus servicios. E. Girar, aceptar, endosar, asegurar y negociar en general títulos valores y recibirlos en pago. F. Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o absorber tales empresas. G. Participar en licitaciones y/o concursos públicos o privados e invitaciones a cotizar del mismo orden, bien de manera directa o mediante la conformación de uniones temporales o consorcios. H. Celebrar contratos de cuentas en participación. Sea como participe, activa o como participe inactiva. 1. Transigir, desistir y apelas a decisiones de árbitros o de amigables componedores en las cuestiones en que tenga intereses frente a terceros, a los asociados mismos o a sus administradores. J. Hacer uso y/o explotar franquicias de diversa índole. Incluida la representación de empresas, organismos. Firmas o sociedades internacionales. K. Celebrar toda clase de contratos de objeto lícito y en general. Ejecutar todos los actos, contratos preparatorios,

complementarios o accesorios de todas las actividades anteriores, así como los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los que sean conducentes al buen logro de sus fines sociales. A) En los servicios de manera preferente con empresas de mujeres y minorías (étnicas y sociales). A2. Dar preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes, y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. Para los anteriores efectos, la sociedad adoptará y actualizará periódicamente listas de proveedores de bienes y servicios que hayan implementado normas de equidad en la compensación de sus colaboradores y que dentro de sus políticas incluyan actividades de protección ambiental. En los procesos de adquisición de bienes o servicios la sociedad hará invitación directa a por lo menos uno de estos proveedores quienes en caso de igualdad técnica y económica de las ofertas, serán preferidos para la contratación. B) En la dimensión de Gobierno Corporativo la sociedad: Creará un manual de Gobierno en el que se incluirá toda la política de calidad y tendrá un, capítulo especial que se refiera a la misión, visión, valores y expectativas de la empresa, aspectos que para serán divulgado entre sus colaboradores y en sus relaciones comerciales con clientes y proveedores. De igual manera, se adoptarán mecanismos para divulgar ante los trabajadores, los estados financieros de la sociedad. C) En la dimensión de prácticas laborales la sociedad utilizará dentro de los procesos de Talento Humano el modelo de Bandas salariales y/o compensatorias que asegure equidad de pago para la remuneración de sus colaboradores. Se realizará por lo menos una vez en al año la revisión del modelo de Bandas salariales y/o compensatorias y se dejará registro de los cambios realizados al modelo. D) En la dimensión de prácticas ambientales, la sociedad realizará por lo menos una vez al año una auditoría ambiental sobre la eficiencia y eficacia en el uso de energía, agua y el tratamiento de desechos tanto para los procesos internos como para los proyectos en ejecución. La sociedad llevará un repositorio de conformidad con la periodicidad de cada uno de estos servicios, para evaluar el desempeño y tomar las medidas que se consideren necesarias. E) En la dimensión de Prácticas con la comunidad. La sociedad conformará una lista de fundaciones orientadas a obras sociales con las cuales establecerá un vínculo de apoyo. Para tal fin realizará por lo menos dos jornadas o eventos anuales, uno de los cuales tendrá como objetivo promover el voluntariado entre sus trabajadores y colaboradores y otro, realizar la donación a alguna de esas entidades, de elementos o provisiones que sirvan para el funcionamiento o desarrollo de las actividades objeto de la

fundación.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $85.000.000,00
No. de acciones	: 85.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $85.000.000,00
No. de acciones	: 85.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $85.000.000,00
No. de acciones	: 85.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien será el Gerente y podrá tener suplente, designado por la Asamblea General De Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y. Representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes

para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de, aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 24 de marzo de 2015, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2015 con el No. 01935149 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Anibal Vicente Pacheco De Leon	C.C. No. 000000085452864

Por Acta No. 06/2017 del 18 de diciembre de 2017, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2017 con el No. 02285487 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Mery Hellen Pacheco Vega	C.C. No. 000001020774550

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2 del 15 de marzo de 2021, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2021 con el No. 02674133 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2023 Hora: 12:04:16
Recibo No. AB23908781
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2390878172315

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Principal — Aydee Galindo Doncel — C.C. No. 000000052356907 T.P. No. 205789-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001574 del 19 de noviembre de 1998 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	00658394 del 27 de noviembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0002559 del 29 de julio de 2005 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	01009870 del 6 de septiembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001019 del 1 de junio de 2006 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	01059686 del 6 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000135 del 21 de enero de 2008 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01187191 del 30 de enero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000970 del 17 de abril de 2008 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01207089 del 18 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0002795 del 22 de septiembre de 2008 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01244174 del 23 de septiembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 2008 del 11 de septiembre de 2009 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01326730 del 14 de septiembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2008 del 11 de septiembre de 2009 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01326731 del 14 de septiembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2008 del 11 de septiembre de 2009 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01326733 del 14 de septiembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 4488 del 16 de diciembre de 2010 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01761774 del 3 de septiembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 1 del 24 de marzo de 2015 de la Junta de Socios	01935149 del 30 de abril de 2015 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2023 Hora: 12:04:16
Recibo No. AB23908781
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2390878172315

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 001 del 15 de febrero de 2021 de la Accionista Único | 02672647 del 12 de marzo de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 6202
Otras actividades Código CIIU: 6920, 4290

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 4.685.408.453
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2023 Hora: 12:04:16
Recibo No. AB23908781
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2390878172315

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 24 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 29 de marzo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2023 Hora: 12:04:16
Recibo No. AB23908781
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2390878172315

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

937

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA



NÚMERO **85.452.864**

PACHECO DE LEON

APELLIDOS

ANIBAL VICENTE

NOMBRES

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-ABR-1968**

SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-AGO-1986 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1600150-01064785-M-0085452864-20190228 0064700416G 1 9907335729

...IA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ITECO

CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Yo, **AYDEE GALINDO DONCEL,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.356.907 expedida en Bogotá, en mi condición de Revisor Fiscal de ITECO CONSULTORES S.A.S, identificada con Nit. 800.181.867-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico el pago y el cumplimiento de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de la presente certificación.

Dada en Bogotá, al primer (01) día del mes de diciembre de 2023.

Atentamente,

AYDEE GALINDO DONCEL
CONTADORA PUBLICA
C.C. Nº 52.356.907 de Bogotá
T.P. No.205789-T

ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. Nº 85.452.864 de Santa Marta

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

52.356.907
GALINDO CONCEL

AVDEE



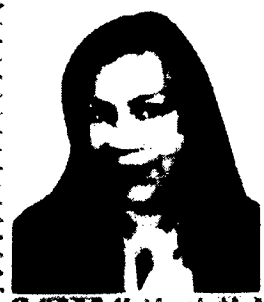
23-SEP-1977
PUERTO LOPEZ
(META)

1.58 A+ F

15-NOV-19[illegible] BOGOTA D.C.

464

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



[redacted]

AUTORIZACIÓN PARA TRAMITE SOPORTE DE FIRMA COMO CONTADOR AMPARANDO EL BALANCE INICIAL PARA LA EMPRESA SPACE TECNOLOGÍA SAS NIT. 901448648-4

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 648 46 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 26 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.dpcp.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **AYDEE GALINDO DONCEL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52356907 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 205789-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Septiembre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ITECO
Interventoría-Consultoría-Consultoría & Telecomunicaciones

ITC-0268-055

Nit.: 800.181.867-6

Cali, 7 de diciembre de 2023

Arquitecto:
WALTER PRIETO LOAIZA
Supervisor de Interventoría
Gobernación del Valle del Cauca
Secretaría de Vivienda y Hábitat
Santiago de Cali

REF.: CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 1.320-12.11-0268 "EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI".

ASUNTO: Certificación de personal de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Respetado Arquitecto,

En mi condición de representante legal del contrato de la referencia, me permito certificar lo siguiente:

1. La colaboradora Edna Marinella Quintana Caiced identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1007324229, prestó sus servicios profesionales como Profesional en seguridad y salud del trabajo en el proyecto desde el 10 de marzo de 2023 hasta el 30 de junio de 2023.

2. La colaboradora Cindy Lenguas Polo identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1082939002 de Santa Marta, prestó sus servicios profesionales como Profesional en seguridad y salud del trabajo en el proyecto desde el 17 de julio de 2023 hasta el 31 de agosto de 2023.

3. El colaborador Leonardo Murillo Gómez identificada con Cedula de Ciudadanía No. 6391585 de Palmira, se encuentra prestando sus servicios profesionales como Profesional en seguridad y salud del trabajo en el proyecto desde el 1 de septiembre de 2023 hasta la fecha.

Agradecemos de antemano su acostumbrada colaboración y quedamos atento a sus observaciones.

Cordialmente,

ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEÓN
Representante Legal
ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC

Copia: Folder Contrato.
Arq. Walter Prieto Loaiza – Supervisor Contrato de Interventoría – Sec. Vivienda y Hábitat – Gobernación Valle del Cauca
Ing. Ana María Araújo Trochez – Representante Legal CONSORCIO LLANO VERDE

Elaboró: Ing. Edwin Curiel

Anexo: Lo anunciado

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800181867	6	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ITECO	cra 16 # 93-78	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5685344	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-03	2023-04	2029520740	9448872492	E	2023/04/19	2023/04/17	BANCOLOMBIA		$98,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	12542932	REBOLLEDO USMAR																			0	$0	$0	CCFC55	30	$1,160,000	$46,400	CCF33	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	SI	$98,900
Total	Afiliados(1)																					$0	$0			$1,160,000	$46,400			$1,160,000	$46,400			$1,160,000		$6,100		$0	$0		$98,900	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,100
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$6,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$46,400
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	1	$46,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$46,400
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$46,400
TOTAL				1	$98,900

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800181867	6	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ITECO	cra 16 # 93-78	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5685344	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-03	2023-03	5685595	9448872469	Y	2023/04/19	2023/06/23	BANCOLOMBIA		$450,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1098720670	BARRERA STEVEN	*																		0	$0	$0		0	$0	$0			$0	$0	14-4	30	$3,000,000	6.960%	$208,800	0	$0	$0	No	$208,800	
2	CC	1118856819	MEJIA JEFFERYS																			0	$0	$0		0	$0	$0			$0	$0	14-23	30	$3,000,000	6.960%	$208,800	0	$0	$0	No	$208,800	
Total			Afiliados(2)																				$0	$0			$0	$0			$0	$0			$6,000,000		$417,600		$0	$0		$417,600	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
ARL (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$417,600
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$208,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$208,800
TOTAL				2	$417,600

2023/12/05 03:46 PM

466

Giselle Andrea Cárdenas Villalba <g.villalba@itecoltda.com>

Resultado de una transacción - Multipagos PSE

soportepse@todo1.com <soportepse@todo1.com> 17 de abril de 2023, 15:11
Para: g.villalba@itecoltda.com

Notificación
de pago en línea

Has recibido una notificación correspondiente a una transacción realizada a través de pagos PSE de Bancolombia.

Pago realizado por: anibal vicente pacheco de leon

Tienda virtual o recaudador: APORTES EN LINEA

Nro. de recibo: 9448872492

Descripción del pago: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9448872492

Identificación del contribuyente: 181.57.158.242

Concepto: NIT

Razón Social: 800181867

Fecha y hora de la transacción: Lunes 17 de Abril de 2023 03:10:40 PM

Nro. de comprobante: 0000068443

Valor pagado: $ 98,900.00

Cuenta: *******7891

Bancolombia S.A.

[El texto citado está oculto]

Giselle Andrea Cárdenas Villalba <g.villalba@itecoltda.com>

Resultado de una transacción - Multipagos PSE

soportepse@todo1.com <soportepse@todo1.com> 23 de junio de 2023, 15:37
Para: g.villalba@itecoltda.com

Notificación
de pago en línea

Has recibido una notificación correspondiente a una transacción realizada a través de pagos PSE de Bancolombia.

Pago realizado por: anibal vicente pacheco de leon

Tienda virtual o recaudador: APORTES EN LINEA

Nro. de recibo: 9448872469

Descripción del pago: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9448872469

Identificación del contribuyente: 181.57.158.242

Concepto: NIT

Razón Social: 800181867

Fecha y hora de la transacción: Viernes 23 de Junio de 2023 03:37:35 PM

Nro. de comprobante: 0000056191

Valor pagado: $ 450,000.00

Cuenta: *******7891

Bancolombia S.A.

[El texto citado está oculto]

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800181867	6	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ITECO	cra 16 # 93-78	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5685344	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-04	2023-05	2071409690	9450757716	E	2023/05/16	2023/05/09	BANCOLOMBIA		$98,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	12542932	REBOLLEDO USMAR																			0	$0	$0	CCFC55	30	$1,160,000	$46,400	CCF33	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	SI	$98,900				
Total Afiliados(1)																							$0	$0			$1,160,000	$46,400			$1,160,000	$46,400			$1,160,000		$6,100		$0	$0		$98,900				

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,100
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$6,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$46,400
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	1	$46,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$46,400
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$46,400
TOTAL				1	$98,900

2023/12/05 03:52 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800181867	6	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ITECO	cra 16 # 93-78	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5685344	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-04	2023-04	5698262	9450230101	Y	2023/05/16	2023/06/23	BANCOLOMBIA		$436,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1098720670	BARRERA STEVEN																			0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-4	30	$3,000,000	6.960%	$208,800	0	$0	$0	No	$208,800	
2	CC	1118856819	MEJIA JEFFERYS																			0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-23	30	$3,000,000	6.960%	$208,800	0	$0	$0	No	$208,800	
Total	Afiliados(2)																						$0	$0			$0	$0			$0	$0			$6,000,000		$417,600		$0	$0		$417,600	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
ARL (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$417,600
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$208,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$208,800
TOTAL				2	$417,600

968

Giselle Andrea Cárdenas Villalba <g.villalba@itecoltda.com>

Resultado de una transacción - Multipagos PSE

soportepse@todo1.com <soportepse@todo1.com> 9 de mayo de 2023, 12:29
Para: g.villalba@itecoltda.com

Notificación
de pago en línea

Has recibido una notificación correspondiente a una transacción realizada a través de pagos PSE de Bancolombia.

Pago realizado por: anibal vicente pacheco de leon

Tienda virtual o recaudador: APORTES EN LINEA

Nro. de recibo: 9450757716

Descripción del pago: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9450757716

Identificación del contribuyente: 181.57.158.242

Concepto: NIT

Razón Social: 800181867

Fecha y hora de la transacción: Martes 9 de Mayo de 2023 12:29:31 PM

Nro. de comprobante: 0000005895

Valor pagado: $ 98,900.00

Cuenta: *******8615

Bancolombia S.A.

Ésta es una notificación automática, por favor no responda este mensaje

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340

1213 - El resto del país 01 800 09 12345 Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico.
En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

969

Giselle Andrea Cárdenas Villalba <g.villalba@itecoltda.com>

Resultado de una transacción - Multipagos PSE

soportepse@todo1.com <soportepse@todo1.com> 23 de junio de 2023, 15:42
Para: g.villalba@itecoltda.com

Notificación
de pago en línea

Has recibido una notificación correspondiente a una transacción realizada a través de pagos PSE de Bancolombia.

Pago realizado por: anibal vicente pacheco de leon

Tienda virtual o recaudador: APORTES EN LINEA

Nro. de recibo: 9450230101

Descripción del pago: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9450230101

Identificación del contribuyente: 181.57.158.242

Concepto: NIT

Razón Social: 800181867

Fecha y hora de la transacción: Viernes 23 de Junio de 2023 03:42:29 PM

Nro. de comprobante: 0000004222

Valor pagado: $ 436,400.00

Cuenta: *******7891

Bancolombia S.A.

[El texto citado está oculto]

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800181867	6	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ITECO	cra 16 # 93-78	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5685344	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-05	2023-06	5719309	9452629748	E	2023/06/16	2023/06/23	BANCOLOMBIA		$99,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	12542932	REBOLLEDO USMAR																			0	$0	$0	CCFC55	30	$1,160,000	$46,400	CCF33	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	SI	$98,900
Total Afiliados(1)																							$0	$0			$1,160,000	$46,400			$1,160,000	$46,400			$1,160,000		$6,100		$0	$0		$98,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,100
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$6,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$46,400
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	1	$46,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$46,400
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$46,400
TOTAL				1	$98,900

2023/12/05 03:55 PM

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800181867	6	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ITECO	cra 16 # 93-78	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5685344	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-05	2023-05	5734705	9451734098	Y	2023/06/16	2023/06/23	BANCOLOMBIA		$421,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1098720670	BARRERA STEVEN																				0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-4	30	$3,000,000	6.960%	$208,800	0	$0	$0	No	$208,800
2	CC	1118856819	MEJIA JEFFERYS																				0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-23	30	$3,000,000	6.960%	$208,800	0	$0	$0	No	$208,800
Total Afiliados(2)																								$0	$0			$0	$0			$0	$0			$6,000,000		$417,600		$0	$0		$417,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
ARL (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$417,600
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$208,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$208,800
TOTAL				2	$417,600

2023/12/05 04:09 PM

Giselle Andrea Cárdenas Villalba <g.villalba@itecoltda.com>

Resultado de una transacción - Multipagos PSE

soportepse@todo1.com <soportepse@todo1.com> 23 de junio de 2023, 15:58
Para: g.villalba@itecoltda.com

Notificación
de pago en línea

Has recibido una notificación correspondiente a una transacción realizada a través de pagos PSE de Bancolombia.

Pago realizado por: anibal vicente pacheco de leon

Tienda virtual o recaudador: APORTES EN LINEA

Nro. de recibo: 9451734098

Descripción del pago: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9451734098

Identificación del contribuyente: 181.57.158.242

Concepto: NIT

Razón Social: 800181867

Fecha y hora de la transacción: Viernes 23 de Junio de 2023 03:57:37 PM

Nro. de comprobante: 0000028826

Valor pagado: $ 421,200.00

Cuenta: *******7891

Bancolombia S.A.

[El texto citado está oculto]

971

Giselle Andrea Cárdenas Villalba <g.villalba@itecoltda.com>

Resultado de una transacción - Multipagos PSE

soportepse@todo1.com <soportepse@todo1.com> 23 de junio de 2023, 15:51
Para: g.villalba@itecoltda.com

Notificación
de pago en línea

Has recibido una notificación correspondiente a una transacción realizada a través de pagos PSE de Bancolombia.

Pago realizado por: anibal vicente pacheco de leon

Tienda virtual o recaudador: APORTES EN LINEA

Nro. de recibo: 9452629748

Descripción del pago: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9452629748

Identificación del contribuyente: 181.57.158.242

Concepto: NIT

Razón Social: 800181867

Fecha y hora de la transacción: Viernes 23 de Junio de 2023 03:50:31 PM

Nro. de comprobante: 0000055003

Valor pagado: $ 99,800.00

Cuenta: *******7891

Bancolombia S.A.

[El texto citado está oculto]

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800181867	6	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ITECO	cra 16 # 93-78	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5685344	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-07	62175583	9453490452	E	2023/07/18	2023/07/24	BANCOLOMBIA		$99,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Identificación | | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vip | | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Tarifa | Aporte | Días | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| 1 | CC | 12542932 | REBOLLEDO USMAR | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | $0 | $0 | CCFC55 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | CCF33 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | 14-4 | 30 | $1,160,000 | 0.522% | $6,100 | 30 | $0 | $0 | SI | $98,900 |
| Total | Afiliados(1) | $0 | $0 | | | $1,160,000 | $46,400 | | | $1,160,000 | $46,400 | | | $1,160,000 | | $6,100 | | $0 | $0 | | $98,900 |

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,100
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$6,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$46,400
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	1	$46,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$46,400
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$46,400
TOTAL				1	$98,900

2023/12/05 04:10 PM

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800181867	6	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ITECO	cra 16 # 93-78	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5685344	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-06	126578999	9455602597	Y	2023/07/18	2023/08/29	BANCOLOMBIA		$922,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Identificación | | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vip | | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Tarifa | Aporte | Días | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| 1 | CC | 1144062248 | GONZALEZ JUAN | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | 14-11 | 16 | $4,217,600 | 6.960% | $293,600 | 0 | $0 | $0 | No | $293,600 |
| 2 | CC | 16638646 | GUTIERREZ ENRIQUE | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | 14-11 | 16 | $4,217,600 | 6.960% | $293,600 | 0 | $0 | $0 | No | $293,600 |
| 3 | CC | 79617664 | POLANCO LEONARDO | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | 14-11 | 16 | $4,217,600 | 6.960% | $293,600 | 0 | $0 | $0 | No | $293,600 |
| Total Afiliados(3) | $0 | $0 | | | $0 | $0 | | | $0 | $0 | | | $12,652,800 | | $880,800 | | $0 | $0 | | $880,800 |

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$880,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	3	$880,800
TOTAL				3	$880,800

2023/12/05 04:14 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800181867	6	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ITECO	cra 16 # 93-78	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5685344	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-06	103672332	9452943338	Y	2023/07/18	2023/08/15	BANCOLOMBIA	28	$431,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1098720670	BARRERA STEVEN		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-4	30	$3,000,000	$208,800	0	$0	$0
2	CC	1118856819	MEJIA JEFFERYS		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-23	30	$3,000,000	$208,800	0	$0	$0
Total	**Afiliados(2)**					$0	$0			$0	$0			$0	$0			$6,000,000	$417,600		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$417,600	$13,400	$0	$431,000
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$208,800	$6,700	$0	$215,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$208,800	$6,700	$0	$215,500
TOTAL				2	$417,600	$13,400	$0	$431,000

2023/12/05 04:15 PM

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800181867	6	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ITECO	cra 16 # 93-78	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5685344	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-06	145300926	9456050329	Y	2023/07/18	2023/09/06	BANCOLOMBIA		$654,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	94417707	CHAVEZ MAURICIO	X																		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-11	16	$7,700,800	6.960%	$536,000	0	$0	$0	No	$536,000
2	CC	1113683634	RAMIREZ JOSE	X																		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-4	16	$1,203,734	6.960%	$83,800	0	$0	$0	No	$83,800
Total			Afiliados(2)																				$0	$0			$0	$0			$0	$0			$8,904,534		$619,800		$0	$0		$619,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
ARL (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$619,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$536,000
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$83,800
TOTAL				2	$619,800

2023/12/05 04:17 PM

Katherine Pedraza Rodriguez <k.pedraza@itecoltda.com>

Resultado de una transacción - Multipagos PSE

soportepse@todo1.com <soportepse@todo1.com>
Para: k.pedraza@itecoltda.com

29 de agosto de 2023, 9:02

Notificación
de pago en línea

Has recibido una notificación correspondiente a una transacción realizada a través de pagos PSE de Bancolombia.

Pago realizado por: LAURA MARCELA PACHECO VEGA

Tienda virtual o recaudador: APORTES EN LINEA

Nro. de recibo: 9455602597

Descripción del pago: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9455602597

Identificación del contribuyente: 186.115.200.123

Concepto: NIT

Razón Social: 800181867

Fecha y hora de la transacción: Martes 29 de Agosto de 2023 08:57:46 AM

Nro. de comprobante: 00001

Valor pagado: $ 922,700.00

Cuenta: ******3248

Bancolombia S.A.

Ésta es una notificación automática, por favor no responda este mensaje

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico.
En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

974

Katherine Pedraza Rodriguez <k.pedraza@itecoltda.com>

ultado de una transacción - Multipagos PSE

tepse@todo1.com <soportepse@todo1.com>
k.pedraza@itecoltda.com

15 de agosto de 2023, 12:48

Notificación
de pago en línea

Has recibido una notificación correspondiente a una transacción realizada a través de pagos PSE de Bancolombia.

Pago realizado por: anibal vicente pacheco de leon

Tienda virtual o recaudador: APORTES EN LINEA

Nro. de recibo: 9452943338

Descripción del pago: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9452943338

Identificación del contribuyente: 186.115.200.123

Concepto: NIT

Razón Social: 800181867

Fecha y hora de la transacción: Martes 15 de Agosto de 2023 12:47:49 PM

Nro. de comprobante: 0000098893

Valor pagado: $ 431,000.00

Cuenta: *******8615

Bancolombia S.A.

[El texto citado está oculto]

Katherine Pedraza Rodriguez <k.pedraza@itecoltda.com>

Resultado de una transacción - Multipagos PSE

soportepse@todo1.com <soportepse@todo1.com>
Para: k.pedraza@itecoltda.com

15 de agosto de 2023, 12:50

Notificación
de pago en línea

Has recibido una notificación correspondiente a una transacción realizada a través de pagos PSE de Bancolombia.

Pago realizado por: anibal vicente pacheco de leon

Tienda virtual o recaudador: APORTES EN LINEA

Nro. de recibo: 9454272761

Descripción del pago: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9454272761

Identificación del contribuyente: 186.115.200.123

Concepto: NIT

Razón Social: 800181867

Fecha y hora de la transacción: Martes 15 de Agosto de 2023 12:50:30 PM

Nro. de comprobante: 0000072856

Valor pagado: $ 98,900.00

Cuenta: *******8615

Bancolombia S.A.

[El texto citado está oculto]

Giselle Andrea Cárdenas Villalba <g.villalba@itecoltda.com>

Transacción Pago PSE ha sido Aprobada

adminSVE@notificacionesbancolombia.com <adminSVE@notificacionesbancolombia.com> 6 de septiembre de 2023, 15:51
Para: g.villalba@itecoltda.com

Sucursal Virtual Empresas

Pago PSE

CONSORCIO POR UN MAÑ

Señor(a) Claudia Patricia Vega Garcia

Esta transacción ha sido Aprobada.

Nombre del aprobador: Laura Marcela Pacheco Vega **Fecha:** 06/09/2023

Detalle de la transacción

Tienda virtual o recaudador:	APORTES EN LINEA
Número de factura:	9456054179
Identificación del contribuyente:	186.115.200.123
Concepto:	CC
Razón Social:	16549081
Descripción del pago:	Pago de la Planilla de aportes con clave: 9456054179
Valor pagado:	$906,500.00
Tasa:	<%TASA%>
Plazo en días:	<%NUMBERTRANSACTION%>
Cuenta a debitar:	040-000067-12
Número de tarjeta:	040-000067-12
Número de cuotas:	<%NUMBERTRANSACTION%>
Número de tarjeta:	040-000067-12

Bancolombia

Bancolombia nunca te solicitará tus datos financieros como usuarios, claves, números de tarjetas de crédito con sus códigos de seguridad y fechas de vencimiento mediante vínculos de correo electrónico, si recibe alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Si tiene alguna inquietud puede contactarnos en nuestras líneas de atención telefónica:
Bogotá 343 00 00 - Medellín 510 90 00 - Cali 554 05 05 - Barranquilla 361 88 88
Bucaramanga 697 25 25 - Cartagena 693 44 00 Pereira 340 12 13
Resto del país 01800 09 12345
Sede principal Cra 48 Nro. 26-85 Torre Norte

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800181867	6	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ITECO	cra 16 # 93-78	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5685344	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-07	2023-08	103677814	9454272761	E	2023/08/16	2023/08/15	BANCOLOMBIA		$98,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Identificación | | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vip | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Tarifa | Aporte | Días | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| 1 | CC | 12542932 | REBOLLEDO USMAR | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | $0 | $0 | CCFC55 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | CCF33 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | 14-4 | 30 | $1,160,000 | 0.522% | $6,100 | 30 | $0 | $0 | SI | $98,900 |
| Total | Afiliados(1) | $0 | $0 | | | $1,160,000 | $46,400 | | | $1,160,000 | $46,400 | | | $1,160,000 | | $6,100 | | $0 | $0 | | $98,900 |

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,100
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$6,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$46,400
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	1	$46,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$46,400
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$46,400
TOTAL				1	$98,900

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800181867	6	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ITECO	cra 16 # 93-78	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5685344	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-07	2023-07	125667872	9455602271	Y	2023/08/16	2023/08/28	BANCOLOMBIA		$2,273,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Identificación | | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vip | | | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Tarifa | Aporte | Días | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| 1 | CC | 6196922 | ARENAS ROBERTO | X | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | 14-11 | 14 | $2,243,734 | 6.960% | $156,200 | 0 | $0 | $0 | No | $156,200 |
| 2 | CC | 1144062248 | GONZALEZ JUAN | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | 14-11 | 30 | $7,908,000 | 6.960% | $550,400 | 0 | $0 | $0 | No | $550,400 |
| 3 | CC | 16638646 | GUTIERREZ ENRIQUE | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | 14-11 | 30 | $7,908,000 | 6.960% | $550,400 | 0 | $0 | $0 | No | $550,400 |
| 4 | CC | 1082939002 | LENGUA CINDY | X | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | 14-11 | 14 | $1,120,000 | 6.960% | $78,000 | 0 | $0 | $0 | No | $78,000 |
| 5 | CC | 1111793554 | OSPINA JAIR | X | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | 14-11 | 14 | $2,243,734 | 6.960% | $156,200 | 0 | $0 | $0 | No | $156,200 |
| 6 | CC | 1113652279 | OSPINA JULIANA | X | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | 14-11 | 14 | $2,243,734 | 6.960% | $156,200 | 0 | $0 | $0 | No | $156,200 |
| 7 | CC | 79617664 | POLANCO LEONARDO | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | 14-11 | 30 | $7,908,000 | 6.960% | $550,400 | 0 | $0 | $0 | No | $550,400 |
| 8 | CC | 66925824 | VALENCIA ELISABETH | X | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | 14-11 | 14 | $653,334 | 6.960% | $45,500 | 0 | $0 | $0 | No | $45,500 |
| Total | | | Afiliados(8) | $0 | $0 | | | $0 | $0 | | | $0 | $0 | | | $32,228,536 | | $2,243,300 | | $0 | $0 | | $2,243,300 |

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$2,243,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	8	$2,243,300
TOTAL				8	$2,243,300

2023/12/05 04:19 PM

[redacted]

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800181867	6	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ITECO	cra 16 # 93-78	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5685344	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-07	2023-07	103684258	9454272691	Y	2023/08/16	2023/08/15	BANCOLOMBIA	0	$417,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	1098720670	BARRERA STEVEN		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-4	30	$3,000,000	$208,800	0	$0	$0	
2	CC	1118856819	MEJIA JEFFERYS		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-23	30	$3,000,000	$208,800	0	$0	$0	
Total	**Afiliados(2)**					$0	$0			$0	$0			$0	$0			$6,000,000	$417,600		$0	$0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$417,600	$0	$0	$417,600
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$208,800	$0	$0	$208,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$208,800	$0	$0	$208,800
TOTAL				2	$417,600	$0	$0	$417,600

2023/12/05 04:20 PM

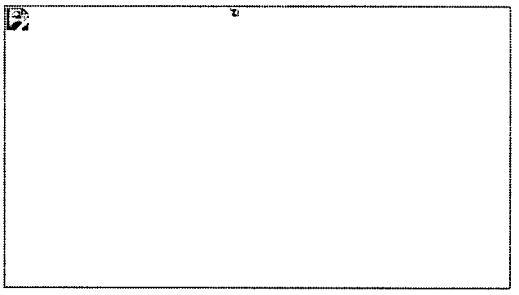
Katherine Pedraza Rodriguez <k.pedraza@itecoltda.com>

Resultado de una transacción - Multipagos PSE

soportepse@todo1.com <soportepse@todo1.com>
Para: k.pedraza@itecoltda.com

24 de julio de 2023, 10:50

Notificación
de pago en línea



Has recibido una notificación correspondiente a una transacción realizada a través de pagos PSE de Bancolombia.

Pago realizado por: anibal vicente pacheco de leon

Tienda virtual o recaudador: APORTES EN LINEA

Nro. de recibo: 9453490452

Descripción del pago: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9453490452

Identificación del contribuyente: 186.115.200.123

Concepto: NIT

Razón Social: 800181867

Fecha y hora de la transacción: Lunes 24 de Julio de 2023 10:50:29 AM

Nro. de comprobante: 0000067925

Valor pagado: $ 99.800.00

Cuenta: *******7891

Bancolombia S.A.

Ésta es una notificación automática, por favor no responda este mensaje

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico.
En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

Katherine Pedraza Rodriguez <k.pedraza@itecoltda.com>

ultado de una transacción - Multipagos PSE

tepse@todo1.com <soportepse@todo1.com>
k.pedraza@itecoltda.com

28 de agosto de 2023, 16:29

977

Notificación
de pago en línea

Has recibido una notificación correspondiente a una transacción realizada a través de pagos PSE de Bancolombia.

Pago realizado por: LAURA MARCELA PACHECO VEGA

Tienda virtual o recaudador: APORTES EN LINEA

Nro. de recibo: 9455602271

Descripción del pago: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9455602271

Identificación del contribuyente: 186.115.200.123

Concepto: NIT

Razón Social: 800181867

Fecha y hora de la transacción: Lunes 28 de Agosto de 2023 04:24:48 PM

Nro. de comprobante: 00001

Valor pagado: $ 2,273,600.00

Cuenta: *******3248

Bancolombia S.A.

[El texto citado está oculto]

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800181867	6	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ITECO	cra 16 # 93-78	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5685344	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-08	2023-09	167481962	9454935420	E	2023/09/15	2023/09/18	BANCOLOMBIA		$99,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	12542932	REBOLLEDO USMAR																		0	$0	$0	CCFC55	30	$1,160,000	$46,400	CCF33	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	SI	$98,900	
Total	Afiliados(1)																					$0	$0			$1,160,000	$46,400			$1,160,000	$46,400			$1,160,000		$6,100		$0	$0		$98,900	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,100
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$6,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$46,400
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	1	$46,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$46,400
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$46,400
TOTAL				1	$98,900

2023/11/30 12:42 PM

1213 - El resto del país 01 800 09 12345 Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714.

978

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico.
En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

soportepse@todo1.com <soportepse@todo1.com> 18 de septiembre de 2023, 12:36
Para: m.leguia@itecoltda.com

Notificación
de pago en línea

Has recibido una notificación correspondiente a una transacción realizada a través de pagos PSE de Bancolombia.

Pago realizado por: anibal vicente pacheco de leon

Tienda virtual o recaudador: APORTES EN LINEA

Nro. de recibo: 9454935420

Descripción del pago: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9454935420

Identificación del contribuyente: 186.115.200.123

Concepto: NIT

Razón Social: 800181867

Fecha y hora de la transacción: Lunes 18 de Septiembre de 2023 12:35:39 PM

Nro. de comprobante: 0000081132

Valor pagado: $ 99,400.00

Cuenta: *******7891

Bancolombia S.A.

[El texto citado está oculto]

Powered by CamScanner

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800181867	6	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ITECO	cra 16 # 93-78	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5685344	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-08	2023-08	145332756	9456051262	Y	2023/09/15	2023/09/06	BANCOLOMBIA		$4,721,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Identificación | | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vip | | | | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Tarifa | Aporte | Días | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| 1 | CC | 6196922 | ARENAS ROBERTO | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | 14-11 | 30 | $4,808,000 | 6.960% | $334,700 | 0 | $0 | $0 | No | $334,700 |
| 2 | CC | 1098720670 | BARRERA STEVEN | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | 14-4 | 30 | $3,000,000 | 6.960% | $208,800 | 0 | $0 | $0 | No | $208,800 |
| 3 | CC | 16549081 | CAMPO JOSE | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | 14-11 | 30 | $3,180,500 | 6.960% | $221,400 | 0 | $0 | $0 | No | $221,400 |
| 4 | CC | 94417707 | CHAVEZ MAURICIO | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | 14-11 | 30 | $14,439,000 | 6.960% | $1,005,000 | 0 | $0 | $0 | No | $1,005,000 |
| 5 | CC | 1144062248 | GONZALEZ JUAN | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | 14-11 | 30 | $7,908,000 | 6.960% | $550,400 | 0 | $0 | $0 | No | $550,400 |
| 6 | CC | 16638646 | GUTIERREZ ENRIQUE | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | 14-11 | 30 | $7,908,000 | 6.960% | $550,400 | 0 | $0 | $0 | No | $550,400 |
| 7 | CC | 1082939002 | LENGUA CINDY | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | 14-11 | 30 | $2,400,000 | 6.960% | $167,100 | 0 | $0 | $0 | No | $167,100 |
| 8 | CC | 1118856819 | MEJIA JEFFERYS | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | 14-23 | 30 | $3,000,000 | 6.960% | $208,800 | 0 | $0 | $0 | No | $208,800 |
| 9 | CC | 1111793554 | OSPINA JAIR | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | 14-11 | 30 | $4,808,000 | 6.960% | $334,700 | 0 | $0 | $0 | No | $334,700 |
| 10 | CC | 1113652279 | OSPINA JULIANA | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | 14-11 | 30 | $4,808,000 | 6.960% | $334,700 | 0 | $0 | $0 | No | $334,700 |
| 11 | CC | 79617664 | POLANCO LEONARDO | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | 14-11 | 30 | $7,908,000 | 6.960% | $550,400 | 0 | $0 | $0 | No | $550,400 |
| 12 | CC | 1113683634 | RAMIREZ JOSE | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | 14-4 | 30 | $2,257,000 | 6.960% | $157,100 | 0 | $0 | $0 | No | $157,100 |
| 13 | CC | 66925824 | VALENCIA ELISABETH | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | 14-11 | 30 | $1,400,000 | 6.960% | $97,500 | 0 | $0 | $0 | No | $97,500 |
| Total | Afiliados(13) | $0 | $0 | | | $0 | $0 | | | $0 | $0 | | | $67,824,500 | | $4,721,000 | | $0 | $0 | | $4,721,000 |

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
ARL (ADMINISTRADORAS: 3)				13	$4,721,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	10	$4,146,300
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	2	$365,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$208,800
TOTAL				13	$4,721,000

2023/11/30 12:37 PM

Gisella Andrea Cárdenas Villalba <g.villalba@itecoltda.com> 979

Transacción Pago PSE ha sido Aprobada

adminSVE@notificacionesbancolombia.com <adminSVE@notificacionesbancolombia.com> 6 de septiembre de 2023, 14:46
Para: g.villalba@itecoltda.com

Sucursal Virtual Empresas

Pago PSE

CONSORCIO POR UN MAÑ

Señor(a) Claudia Patricia Vega Garcia

Esta transacción ha sido Aprobada.

Nombre del aprobador: Laura Marcela Pacheco Vega **Fecha:** 06/09/2023

Detalle de la transacción

Tienda virtual o recaudador:	APORTES EN LINEA
Número de factura:	9456051262
Identificación del contribuyente:	186.115.200.123
Concepto:	NIT
Razón Social:	800181867
Descripción del pago:	Pago de la Planilla de aportes con clave: 9456051262
Valor pagado:	$4,721,000.00
Tasa:	<%TASA%>
Plazo en días:	<%NUMBERTRANSACTION%>
Cuenta a debitar:	040-000067-12
Número de tarjeta:	040-000067-12
Número de cuotas:	<%NUMBERTRANSACTION%>
Número de tarjeta:	040-000067-12

Powered by CamScanner

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800181867	6	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ITECO	cra 16 # 93-78	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5685344	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-10	217666861	9457605801	E	2023/10/17	2023/10/13	BANCOLOMBIA		$98,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Identificación | | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | rma | vac | avp | vct | irl | vtp | | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Tarifa | Aporte | Días | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| 1 | CC | 12542932 | REBOLLEDO USMAR | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | $0 | $0 | CCFC55 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | CCF33 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | 14-4 | 30 | $1,160,000 | 0.522% | $6,100 | 30 | $0 | $0 | SI | $98,900 |
| Total | Afiliados(1) | $0 | $0 | | | $1,160,000 | $46,400 | | | $1,160,000 | $46,400 | | | $1,160,000 | | $6,100 | | $0 | $0 | | $98,900 |

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,100
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$6,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$46,400
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	1	$46,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$46,400
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$46,400
TOTAL				1	$98,900

980

María Eugenia Leguia <m.leguia@itecoltda.com>

Resultado de una transacción - Multipagos PSE

1 mensaje

soportepse@todo1.com <soportepse@todo1.com> 13 de octubre de 2023, 13:06
Para: m.leguia@itecoltda.com

Notificación
de pago en línea

Has recibido una notificación correspondiente a una transacción realizada a través de pagos PSE de Bancolombia.

Pago realizado por: anibal vicente pacheco de leon

Tienda virtual o recaudador: APORTES EN LINEA

Nro. de recibo: 9457605801

Descripción del pago: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9457605801

Identificación del contribuyente: 186.115.200.123

Concepto: NIT

Razón Social: 800181867

Fecha y hora de la transacción: Viernes 13 de Octubre de 2023 01:05:58 PM

Nro. de comprobante: 0000000143

Valor pagado: $ 98,900.00

Cuenta: *******7891

Bancolombia S.A.

Ésta es una notificación automática, por favor no responda este mensaje

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - [illegible] Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340

Powered by CamScanner

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800181867	6	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ITECO	cra 16 # 93-78	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5685344	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-09	227840030	9457728237	Y	2023/10/17	2023/10/19	BANCOLOMBIA		$5,011,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Identificación | | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vip | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Tarifa | Aporte | Días | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| 1 | CC | 29676829 | ARBELAEZ MARIBEL | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | 14-7 | 30 | $1,160,000 | 6.960% | $80,800 | 0 | $0 | $0 | No | $80,800 |
| 2 | CC | 6196922 | ARENAS ROBERTO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | 14-11 | 30 | $4,808,000 | 6.960% | $334,700 | 0 | $0 | $0 | No | $334,700 |
| 3 | CC | 31487959 | ASTUDILLO DIANA | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | 14-11 | 30 | $1,160,000 | 6.960% | $80,800 | 0 | $0 | $0 | No | $80,800 |
| 4 | CC | 1098720670 | BARRERA STEVEN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | 14-4 | 30 | $1,200,000 | 6.960% | $83,600 | 0 | $0 | $0 | No | $83,600 |
| 5 | CC | 1116283594 | BLANDON KAREN | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | 14-11 | 18 | $696,000 | 6.960% | $48,500 | 0 | $0 | $0 | No | $48,500 |
| 6 | CC | 16549081 | CAMPO JOSE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | 14-11 | 30 | $3,180,500 | 6.960% | $221,400 | 0 | $0 | $0 | No | $221,400 |
| 7 | CC | 94417707 | CHAVEZ MAURICIO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | 14-11 | 30 | $14,439,000 | 6.960% | $1,005,000 | 0 | $0 | $0 | No | $1,005,000 |
| 8 | CC | 1144062248 | GONZALEZ JUAN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | 14-11 | 30 | $7,908,000 | 6.960% | $550,400 | 0 | $0 | $0 | No | $550,400 |
| 9 | CC | 16638646 | GUTIERREZ ENRIQUE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | 14-11 | 30 | $7,908,000 | 6.960% | $550,400 | 0 | $0 | $0 | No | $550,400 |
| 10 | CC | 1082939002 | LENGUA CINDY | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | 14-11 | 30 | $2,400,000 | 6.960% | $167,100 | 0 | $0 | $0 | No | $167,100 |
| 11 | CC | 1118856819 | MEJIA JEFFERYS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | 14-23 | 30 | $1,200,000 | 6.960% | $83,600 | 0 | $0 | $0 | No | $83,600 |
| 12 | CC | 6391585 | MURILLO LEONARDO | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | 14-11 | 30 | $1,160,000 | 6.960% | $80,800 | 0 | $0 | $0 | No | $80,800 |
| 13 | CC | 1111793554 | OSPINA JAIR | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | 14-11 | 30 | $4,808,000 | 6.960% | $334,700 | 0 | $0 | $0 | No | $334,700 |
| 14 | CC | 1113652279 | OSPINA JULIANA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | 14-11 | 30 | $4,808,000 | 6.960% | $334,700 | 0 | $0 | $0 | No | $334,700 |
| 15 | CC | 94524295 | PATIÑO MARIO | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | 14-11 | 30 | $1,600,000 | 6.960% | $111,400 | 0 | $0 | $0 | No | $111,400 |
| 16 | CC | 79617664 | POLANCO LEONARDO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | 14-11 | 30 | $7,908,000 | 6.960% | $550,400 | 0 | $0 | $0 | No | $550,400 |
| 17 | CC | 1113683634 | RAMIREZ JOSE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | 14-4 | 30 | $2,257,000 | 6.960% | $157,100 | 0 | $0 | $0 | No | $157,100 |
| 18 | CC | 66925824 | VALENCIA ELISABETH | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | 14-11 | 30 | $1,400,000 | 6.960% | $97,500 | 0 | $0 | $0 | No | $97,500 |
| 19 | CC | 1130630353 | ZULUAGA ALEXANDER | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | $0 | 14-11 | 30 | $1,840,000 | 6.960% | $128,100 | 0 | $0 | $0 | No | $128,100 |
| Total | | | Afiliados(19) | $0 | $0 | | | $0 | $0 | | | $0 | $0 | | | $71,840,500 | | $5,001,000 | | $0 | $0 | | $5,001,000 |

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
ARL (ADMINISTRADORAS: 4)				19	$5,001,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	15	$4,595,900
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	2	$240,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$83,600
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	1	$80,800
TOTAL				19	$5,001,000

2023/11/30 12:36 PM

981

Maria Eugenia Leguia <m.leguia@itecoltda.com>

Resultado de una transacción - Multipagos PSE

soportepse@todo1.com <soportepse@todo1.com> 19 de octubre de 2023, 11:15
Para: m.leguia@itecoltda.com

Notificación
de pago en línea

Has recibido una notificación correspondiente a una transacción realizada a través de pagos PSE de Bancolombia.

Pago realizado por: anibal vicente pacheco de leon

Tienda virtual o recaudador: APORTES EN LINEA

Nro. de recibo: 9457728237

Descripción del pago: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9457728237

Identificación del contribuyente: 186.115.200.123

Concepto: NIT

Razón Social: 800181867

Fecha y hora de la transacción: Jueves 19 de Octubre de 2023 11:15:27 AM

Nro. de comprobante: 0000096083

Valor pagado: $ 5,011,400.00

Cuenta: *******7891

Bancolombia S.A.

(El texto citado está oculto)

Powered by CamScanner

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800181867	6	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ITECO	cra 16 # 93-78	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5685344	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-11	276064684	9457758318	E	2023/11/17	2023/11/14	BANCOLOMBIA		$98,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Identificación | | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vip | | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Tarifa | Aporte | Dias | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| 1 | CC | 12542932 | REBOLLEDO USMAR | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | $0 | $0 | CCFC55 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | CCF33 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | 14-4 | 30 | $1,160,000 | 0.522% | $6,100 | 30 | $0 | $0 | SI | $98,900 |
| Total | Afiliados(1) | $0 | $0 | | | $1,160,000 | $46,400 | | | $1,160,000 | $46,400 | | | $1,160,000 | | $6,100 | | $0 | $0 | | $98,900 |

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,100
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$6,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$46,400
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	1	$46,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$46,400
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$46,400
TOTAL				0	$98,900

2023/11/30 12:34 PM

982

Giselle Andrea Cárdenas Villalba <g.villalba@itecoltda.com>

Aportes en Línea - Pago exitoso

pagos_aportesenlinea@email-aportesenlinea.com <pagos_aportesenlinea@email-aportesenlinea.com>
Para: g.villalba@itecoltda.com

14 de noviembre de 2023, 16:24

Apreciado cliente:

Reciba un cordial saludo.

En el archivo adjunto encontrará los detalles del pago de aportes a Seguridad Social. Para abrir el archivo PDF, por favor utilice como clave los dígitos del número de identificación del Aportante. En caso que éste corresponda a un Nit, ingréselo sin dígito de verificación.

¡Gracias por realizar la liquidación y pago de Seguridad Social a través de Aportes en Línea!

Este correo es de tipo informativo. Agradecemos no responder a este mensaje.

Cordialmente,

aportes en línea

¡Síganos en nuestras redes sociales y manténgase actualizado!

@aportesenlinea aportesenlinea.noticias aportesenlinea

Para resolver cualquier inquietud o comentario ingrese a aportesenlinea.com; Opción Contáctenos y diligencie el formulario Registre Solicitudes.

Aviso Legal: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial, reservada y se basa en fuentes de conocimiento público, consideradas confiables. Está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de ser conocida por terceros, su carácter es informativo y su responsabilidad exclusiva del lector. Por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si por error ha recibido éste mensaje por favor discúlpenos, notifíquenoslo y elimínelo. Aportes en Línea S.A. ha adoptado mecanismos tendientes a evitar que éste mensaje y sus anexos, se encuentren libres de virus o defectos que puedan llegar a afectar los computadores o los sistemas que lo reciban. Sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar éste hecho al momento de su recepción y apertura. En consecuencia Aportes en Línea S.A., se exonera de cualquier responsabilidad por daños, alteraciones o perjuicios que se ocasionen en su recepción o uso.

1760463786383557578472411 35.pdf
398K

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800181867	6	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ITECO	cra 16 # 93-78	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5685344	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-10	292392155	9459221521	Y	2023/11/17	2023/11/22	BANCOLOMBIA		$901,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	29676829	ARBELAEZ MARIBEL																				0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-7	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	0	$0	$0	No	$80,800
2	CC	31487959	ASTUDILLO DIANA																				0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	0	$0	$0	No	$80,800
3	CC	1098720670	BARRERA STEVEN																				0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-4	30	$1,200,000	6.960%	$83,600	0	$0	$0	No	$83,600
4	CC	1116283594	BLANDON KAREN																				0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	0	$0	$0	No	$80,800
5	CC	1082939002	LENGUA CINDY																				0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-11	30	$2,400,000	6.960%	$167,100	0	$0	$0	No	$167,100
6	CC	1118856819	MEJIA JEFFERYS																				0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-23	30	$1,200,000	6.960%	$83,600	0	$0	$0	No	$83,600
7	CC	6391585	MURILLO LEONARDO																				0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-11	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	0	$0	$0	No	$80,800
8	CC	94524295	PATIÑO MARIO																				0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-11	30	$1,600,000	6.960%	$111,400	0	$0	$0	No	$111,400
9	CC	1130630353	ZULUAGA ALEXANDER																				0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-11	30	$1,840,000	6.960%	$128,100	0	$0	$0	No	$128,100
Total			Afiliados(9)																					$0	$0			$0	$0			$0	$0			$12,880,000		$897,000		$0	$0		$897,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
ARL (ADMINISTRADORAS: 4)				9	$897,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	6	$649,000
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$83,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$83,600
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	1	$80,800
TOTAL				9	$897,000

983

Giselle Andrea Cárdenas Villalba <g.villalba@itecoltda.com>

Resultado de una transacción - Multipagos PSE

soportepse@todo1.com <soportepse@todo1.com> 22 de noviembre de 2023, 13:29
Para: g.villalba@itecoltda.com

Notificación
de pago en línea

Has recibido una notificación correspondiente a una transacción realizada a través de pagos PSE de Bancolombia.

Pago realizado por: ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON

Tienda virtual o recaudador: APORTES EN LINEA

Nro. de recibo: 9459221521

Descripción del pago: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9459221521

Identificación del contribuyente: 186.115.200.123

Concepto: NIT

Razón Social: 800181867

Fecha y hora de la transacción: Miércoles 22 de Noviembre de 2023 01:29:25 PM

Nro. de comprobante: 0000079681

Valor pagado: $ 901,800.00

Producto: *******9663

Bancolombia S.A.

[El texto citado está oculto]

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800181867	6	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ITECO	cra 16 # 93-78	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5685344	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2022-12	1909362743	9446745157	Y	2023/01/17	2023/02/09	BANCOLOMBIA		$603,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1118856819	MEJIA JEFFERYS	X																			0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-23	26	$2,600,000	6.960%	$181,000	0	$0	$0	No	$181,000
2	CC	8756009	PACHECO HUGO		X																	25-14	30	$1,400,000	$224,000	EPS005	30	$1,400,000	$175,000		0	$0	$0	14-25	30	$1,400,000	0.522%	$7,400	0	$0	$0	No	$406,400
Total			Afiliados(2)																					$1,400,000	$224,000			$1,400,000	$175,000			$0	$0			$4,000,000		$188,400		$0	$0		$587,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$224,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$224,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$188,400
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$7,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$181,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$175,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$175,000
TOTAL				2	$587,400

2023/12/05 03:39 PM

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800181867	6	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ITECO	cra 16 # 93-78	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5685344	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2023-01	1873925751	9445632620	E	2023/01/17	2023/01/20	BANCOLOMBIA		$85,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	12542932	REBOLLEDO USMAR																				0	$0	$0	CCFC55	30	$1,000,000	$40,000	CCF33	30	$1,000,000	$40,000	14-4	30	$1,000,000	0.522%	$5,300	30	$0	$0	SI	$85,300
Total	Afiliados(1)																							$0	$0			$1,000,000	$40,000			$1,000,000	$40,000			$1,000,000		$5,300		$0	$0		$85,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$5,300
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$5,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$40,000
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	1	$40,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$40,000
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$40,000
TOTAL				1	$85,300

2023/12/05 03:41 PM

Giselle Andrea Cárdenas Villalba <g.villalba@itecoltda.com>

Resultado de una transacción - Multipagos PSE

soportepse@todo1.com <soportepse@todo1.com> 9 de febrero de 2023, 13:29
Para: g.villalba@itecoltda.com

Notificación
de pago en línea

Has recibido una notificación correspondiente a una transacción realizada a través de pagos PSE de Bancolombia.

Pago realizado por: anibal vicente pacheco de leon

Tienda virtual o recaudador: APORTES EN LINEA

Nro. de recibo: 9446745157

Descripción del pago: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9446745157

Identificación del contribuyente: 181.57.158.242

Concepto: NIT

Razón Social: 800181867

Fecha y hora de la transacción: Jueves 9 de Febrero de 2023 01:28:50 PM

Nro. de comprobante: 0000022503

Valor pagado: $ 603,100.00

Cuenta: *******4653

Bancolombia S.A.

[El texto citado está oculto]

985

Giselle Andrea Cárdenas Villalba <g.villalba@itecoltda.com>

Resultado de una transacción - Multipagos PSE

soportepse@todo1.com <soportepse@todo1.com> 20 de enero de 2023, 13:10
Para: g.villalba@itecoltda.com

Notificación
de pago en línea

Has recibido una notificación correspondiente a una transacción realizada a través de pagos PSE de Bancolombia.

Pago realizado por: anibal vicente pacheco de leon

Tienda virtual o recaudador: APORTES EN LINEA

Nro. de recibo: 9445632620

Descripción del pago: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9445632620

Identificación del contribuyente: 181.57.158.242

Concepto: NIT

Razón Social: 800181867

Fecha y hora de la transacción: Viernes 20 de Enero de 2023 01:10:01 PM

Nro. de comprobante: 0000082814

Valor pagado: $ 85,800.00

Cuenta: *******7891

Bancolombia S.A.

[El texto citado está oculto]

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-09-29, 12:43:07 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1057089950

Periodo Cotización: agosto de 2023 **Periodo Servicio:** agosto de 2023 **Referencia pago (PIN):** 8821264030

PAGADO 29/09/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LEONARDO ANDRES MURILLO GOMEZ		
Documento	CC6391585	**Dirección**	CR 32 #52 - 17
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3016792837
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	PALMIRA	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P.	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineterio	Total
CC 6391585	LEONARDO ANDRES MURILLO GOMEZ	57	00																0		30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.160.000	$ 145.000	0,522	$ 1.160.000	$ 6.100	(CCF57) COMFANDI	$ 1.160.000	$ 23.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.900

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 145.000	$ 6.100	$ 23.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.900	$ 3.800	$ 363.700

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-10-26, 10:52:05 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1057830698

Periodo Cotización: septiembre de 2023 **Periodo Servicio:** septiembre de 2023 **Referencia pago (PIN):** 8821264030

PAGADO 26/10/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LEONARDO ANDRES MURILLO GOMEZ		
Documento	CC6391585	**Dirección**	CR 32 #52 - 17
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3016792837
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	PALMIRA	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IRO	IRET	IRET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 6391585	LEONARDO ANDRES MURILLO GOMEZ	57	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.160.000	$ 145.000	0,522	$ 1.160.000	$ 6.100	(CCF57) COMFANDI	$ 1.160.000	$ 23.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.900

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 145.000	$ 6.100	$ 23.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.900	$ 2.400	$ 362.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-11-24, 07:22:21 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1058531035

Periodo Cotización: octubre de 2023 **Periodo Servicio:** octubre de 2023 **Referencia pago (PIN):** 8821264030

PAGADO 24/11/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LEONARDO ANDRES MURILLO GOMEZ		
Documento	CC6391585	**Dirección**	CR 32 #52 - 17
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3016792837
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	PALMIRA	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P.	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 6391585	LEONARDO ANDRES MURILLO GOMEZ	57	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.160.000	$ 145.000	0,522	$ 1.160.000	$ 6.100	(CCF57) COMFANDI	$ 1.160.000	$ 23.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.900

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 145.000	$ 6.100	$ 23.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.900	$ 900	$ 360.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

988

Giselle Andrea Cárdenas Villalba <g.villalba@itecoltda.com>

RV: PSE Transacción Aprobada - CUS 295341136

Seguridad y Salud en el Trabajo CISE SAS Salud en el Trabajo <gerenciapatmos@hotmail.com>
Para: Giselle Andrea Cárdenas Villalba <g.villalba@itecoltda.com>

5 de diciembre de 2023, 12:48

Buenas Tardes Ingeniera Giselle

Envió el correo por parte del servicio de PSE en donde se APROBO la transacción en el pago de la planilla de la seguridad social correspondiente al mes de Octubre.

Quedo Atento.

De: serviciopse@achcolombia.com.co <serviciopse@achcolombia.com.co>
Enviado: viernes, 24 de noviembre de 2023 6:58
Para: gerenciapatmos@hotmail.com <gerenciapatmos@hotmail.com>
Asunto: PSE Transacción Aprobada - CUS 295341136



¡Hola, Leonardo Andres Murillo Gomez!

Gracias por utilizar los servicios de BANCOLOMBIA y PSE.
los siguientes son los datos de tu transacción:

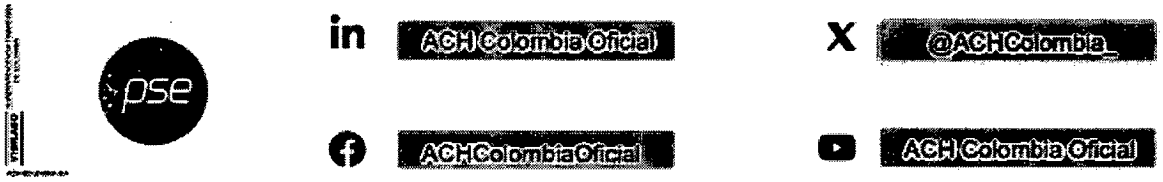
Estado de la Transacción: **Aprobada**
CUS: 295341136
Empresa: SISTEMA INTEGRADO MULTIPLE DE PAGOS ELECTRONICOS S
Descripción: 6391585

Valor de la Transacción: $ 360.800
Fecha de Transacción: 24/11/2023

[redacted]

Ten en cuenta estos tips de seguridad

- Digita siempre manualmente la dirección del portal de tu Banco para asegurar que no estas siendo redirigido a un sitio que suplanta a tu Entidad Financiera.
- Utiliza dispositivos de uso personal o confiable para realizar tus pagos.
- Procura cambiar tus contraseñas bancarias frencuentemente.



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901028157	8	TOBAV S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	Cl. 17a #54-40	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7446476	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-03	2023-04	2088633720	9451040234	E	2023/04/18	2023/05/18	BANCOLOMBIA		$11,697,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Identificación | | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vip | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporté | Codigo | Días | IBC | Tarifa | Aporte | Días | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| 1 | CC | 52522691 | BAUTISTA SANDRA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23020 1 | 30 | $1,160,000 | $185,600 | EPSC34 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | CCF21 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | 14-4 | 30 | $1,160,000 | 1.044% | $12,200 | 30 | $0 | $0 | SI | $290,600 |
| 2 | CC | 29346840 | BURITICA DIANA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $2,500,000 | $400,000 | EPS005 | 30 | $2,500,000 | $100,000 | CCF57 | 30 | $2,500,000 | $100,000 | 14-4 | 30 | $2,500,000 | 6.960% | $174,000 | 30 | $0 | $0 | SI | $774,000 |
| 3 | CC | 53072262 | CARDENAS GISELLE | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $1,704,000 | $272,700 | EPS008 | 30 | $1,704,000 | $68,200 | CCF21 | 30 | $1,704,000 | $68,200 | 14-4 | 30 | $1,704,000 | 0.522% | $8,900 | 30 | $0 | $0 | SI | $418,000 |
| 4 | CC | 84082535 | CURIEL EDWIN | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $2,500,000 | $400,000 | EPS002 | 30 | $2,500,000 | $100,000 | CCF57 | 30 | $2,500,000 | $100,000 | 14-4 | 30 | $2,500,000 | 6.960% | $174,000 | 30 | $0 | $0 | SI | $774,000 |
| 5 | CC | 40922848 | CURIEL LUCELLYS | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $2,684,606 | $429,600 | EPS005 | 30 | $2,684,606 | $107,400 | CCF21 | 30 | $2,684,606 | $107,400 | 14-4 | 30 | $2,684,606 | 0.522% | $14,100 | 30 | $0 | $0 | SI | $658,500 |
| 6 | CC | 1000364098 | GARCIA DAVID | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | $0 | $0 | EPS005 | 30 | $0 | $77,400 | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | 0.000% | $0 | 0 | $0 | $0 | No | $77,400 |
| 7 | CC | 1124025378 | GUTIERREZ JOHAN | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $3,110,000 | $497,600 | EPS005 | 30 | $3,110,000 | $124,400 | CCF57 | 30 | $3,110,000 | $124,400 | 14-4 | 30 | $3,110,000 | 6.960% | $216,500 | 30 | $0 | $0 | SI | $962,900 |
| 8 | CC | 10012563 | HOYOS JONATTHAN | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $2,500,000 | $400,000 | EPS010 | 30 | $2,500,000 | $100,000 | CCF57 | 30 | $2,500,000 | $100,000 | 14-4 | 30 | $2,500,000 | 6.960% | $174,000 | 30 | $0 | $0 | SI | $774,000 |
| 9 | CC | 39100488 | LEGUIA MARIA | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 23100 1 | 25 | $966,667 | $154,700 | EPS008 | 25 | $966,667 | $38,700 | CCF21 | 25 | $966,667 | $38,700 | 14-4 | 25 | $966,667 | 0.522% | $5,100 | 25 | $0 | $0 | SI | $237,200 |
| 10 | CC | 85454655 | NARVAEZ FERNANDO | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,160,000 | $185,600 | CCFC55 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | CCF33 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | 14-4 | 30 | $1,160,000 | 0.522% | $6,100 | 30 | $0 | $0 | SI | $284,500 |
| 11 | CC | 85452864 | PACHECO ANIBAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $9,000,000 | $1,530,000 | EPS005 | 30 | $9,000,000 | $360,000 | CCF21 | 30 | $9,000,000 | $360,000 | 14-4 | 30 | $9,000,000 | 0.522% | $47,000 | 30 | $0 | $0 | SI | $2,297,000 |
| 12 | CC | 1020820567 | PACHECO LAURA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,160,000 | $185,600 | EPS005 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | CCF21 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | 14-4 | 30 | $1,160,000 | 0.522% | $6,100 | 30 | $0 | $0 | SI | $284,500 |
| 13 | CC | 1020774550 | PACHECO MERY | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23020 1 | 30 | $10,000,000 | $1,700,000 | EPS005 | 30 | $10,000,000 | $400,000 | CCF21 | 30 | $10,000,000 | $400,000 | 14-4 | 30 | $10,000,000 | 0.522% | $52,200 | 30 | $0 | $0 | SI | $2,552,200 |
| 14 | CC | 1082906967 | VEGA JORGE | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23100 1 | 30 | $2,000,000 | $320,000 | EPS005 | 30 | $2,000,000 | $80,000 | CCF57 | 30 | $2,000,000 | $80,000 | 14-4 | 30 | $2,000,000 | 6.960% | $139,200 | 30 | $0 | $0 | SI | $619,200 |
| 15 | CC | 57426611 | VEGA MERY | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $1,160,000 | $185,600 | EPS005 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | CCF21 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | 14-4 | 30 | $1,160,000 | 0.522% | $6,100 | 30 | $0 | $0 | SI | $284,500 |
| Total | Afiliados(15) | $41,605,273 | $6,847,000 | | | $41,605,273 | $1,741,700 | | | $41,605,273 | $1,664,300 | | | $41,605,273 | | $1,035,500 | | $0 | $0 | | $11,288,500 |

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				14	$6,847,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$474,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$2,301,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	$2,185,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$1,885,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$1,035,500
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	14	$1,035,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				14	$1,664,300
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	8	$1,113,500
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	1	$46,400
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	5	$504,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				15	$1,741,700
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$46,400

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO					
RIESGO	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$46,400
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	$106,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$100,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$100,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	9	$1,342,000
TOTAL				15	$11,288,500

990

Giselle Andrea Cárdenas Villalba <g.villalba@itecoltda.com>

Resultado de una transacción - Multipagos PSE

soportepse@todo1.com <soportepse@todo1.com> 18 de mayo de 2023, 12:28
Para: g.villalba@itecoltda.com

Notificación
de pago en línea

Has recibido una notificación correspondiente a una transacción realizada a través de pagos PSE de Bancolombia.

Pago realizado por: anibal vicente pacheco de leon

Tienda virtual o recaudador: APORTES EN LINEA

Nro. de recibo: 9451040234

Descripción del pago: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9451040234

Identificación del contribuyente: 181.57.158.242

Concepto: NIT

Razón Social: 901028157

Fecha y hora de la transacción: Jueves 18 de Mayo de 2023 12:27:32 PM

Nro. de comprobante: 0000017215

Valor pagado: $ 11,697,400.00

Cuenta: *******7891

Bancolombia S.A.

[El texto citado está oculto]

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901028157	8	TOBAV S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	Cl. 17a #54-40	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7446476	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-04	2023-05	2107069064	9451540210	E	2023/05/15	2023/05/30	BANCOLOMBIA		$11,538,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES						
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	52522691	BAUTISTA SANDRA																		230201	30	$1,160,000	$185,600	EPSC34	30	$1,160,000	$46,400	CCF21	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	SI	$290,600				
2	CC	29346840	BURTICA DIANA																		230301	30	$2,500,000	$400,000	EPS005	30	$2,500,000	$100,000	CCF57	30	$2,500,000	$100,000	14-4	30	$2,500,000	6.960%	$174,000	30	$0	$0	SI	$774,000				
3	CC	53072262	CARDENAS GISELLE																		230301	30	$1,704,000	$272,700	EPS008	30	$1,704,000	$68,200	CCF21	30	$1,704,000	$68,200	14-4	30	$1,704,000	0.522%	$8,900	30	$0	$0	SI	$418,000				
4	CC	84082535	CURIEL EDWIN																		230301	30	$2,500,000	$400,000	EPS002	30	$2,500,000	$100,000	CCF57	30	$2,500,000	$100,000	14-4	30	$2,500,000	6.960%	$174,000	30	$0	$0	SI	$774,000				
5	CC	40922848	CURIEL LUCELLYS																		230301	30	$2,684,606	$429,600	EPS005	30	$2,684,606	$107,400	CCF21	30	$2,684,606	$107,400	14-4	30	$2,684,606	0.522%	$14,100	30	$0	$0	SI	$658,500				
6	CC	1000364098	GARCIA DAVID																			0	$0	$0	EPS005	30	$0	$77,400		0	$0	$0		0	$0	0.000%	$0	0	$0	$0	No	$77,400				
7	CC	1124025378	GUTIERREZ JOHAN																		230301	30	$3,110,000	$497,600	EPS005	30	$3,110,000	$124,400	CCF57	30	$3,110,000	$124,400	14-4	30	$3,110,000	6.960%	$216,500	30	$0	$0	SI	$962,900				
8	CC	10012563	HOYOS JONATTHAN																		25-14	30	$2,500,000	$400,000	EPS010	30	$2,500,000	$100,000	CCF57	30	$2,500,000	$100,000	14-4	30	$2,500,000	6.960%	$174,000	30	$0	$0	SI	$774,000				
9	CC	39100488	LEGUIA MARIA																		231001	30	$1,160,000	$185,600	EPS008	30	$1,160,000	$46,400	CCF21	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500				
10	CC	85454655	NARVAEZ FERNANDO																		25-14	30	$1,160,000	$185,600	CCFC55	30	$1,160,000	$46,400	CCF33	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500				
11	CC	85452864	PACHECO ANIBAL																		25-14	30	$9,000,000	$1,530,000	EPS005	30	$9,000,000	$360,000	CCF21	30	$9,000,000	$360,000	14-4	30	$9,000,000	0.522%	$47,000	30	$0	$0	SI	$2,297,000				
12	CC	1020820567	PACHECO LAURA																		25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF21	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500				
13	CC	1020774550	PACHECO MERY																		230201	30	$10,000,000	$1,700,000	EPS005	30	$10,000,000	$400,000	CCF21	30	$10,000,000	$400,000	14-4	30	$10,000,000	0.522%	$52,200	30	$0	$0	SI	$2,552,200				
14	CC	1082906967	VEGA JORGE																		231001	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$80,000	CCF57	30	$2,000,000	$80,000	14-4	30	$2,000,000	6.960%	$139,200	30	$0	$0	SI	$619,200				
15	CC	57426611	VEGA MERY																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF21	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500				
Total	Afiliados(15)																						$41,798,606	$6,877,900			$41,798,606	$1,749,400			$41,798,606	$1,672,000			$41,798,606		$1,036,500		$0	$0		$11,335,800				

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				14	$6,877,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$505,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$2,301,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	$2,185,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$1,885,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$1,036,500
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	14	$1,036,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				14	$1,672,000
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	8	$1,121,200
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	1	$46,400
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	5	$504,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				15	$1,749,400
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$46,400

2023/12/05 11:55 AM

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$46,400
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	$114,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$100,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$100,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	9	$1,342,000
TOTAL				15	$11,335,800

Giselle Andrea Cárdenas Villalba <g.villalba@itecoltda.com>

Resultado de una transacción - Multipagos PSE

soportepse@todo1.com <soportepse@todo1.com> 30 de mayo de 2023, 12:52
Para: g.villalba@itecoltda.com

Notificación
de pago en línea

Has recibido una notificación correspondiente a una transacción realizada a través de pagos PSE de Bancolombia.

Pago realizado por: ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON

Tienda virtual o recaudador: APORTES EN LINEA

Nro. de recibo: 9451540210

Descripción del pago: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9451540210

Identificación del contribuyente: 181.57.158.242

Concepto: NIT

Razón Social: 901028157

Fecha y hora de la transacción: Martes 30 de Mayo de 2023 12:52:35 PM

Nro. de comprobante: 0000079706

Valor pagado: $ 11,538,300.00

Cuenta: *******4049

Bancolombia S.A.

[El texto citado está oculto]

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901028157	8	TOBAV S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL. 17a #54-40	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7446476	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-05	2023-06	103548198	9454933497	E	2023/06/15	2023/08/15	BANCOLOMBIA		$9,703,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	52522691	BAUTISTA SANDRA																		23020 1	30	$1,160,000	$185,600	EPSC34	30	$1,160,000	$46,400	CCF21	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	SI	$290,600				
2	CC	79346840	BURITICA DIANA																		23030 1	30	$2,500,000	$400,000	EPS005	30	$2,500,000	$100,000	CCF57	30	$2,500,000	$100,000	14-4	30	$2,500,000	6.960%	$174,000	30	$0	$0	SI	$774,000				
3	CC	53072262	CARDENAS GISELLE	X																	23030 1	30	$1,704,000	$272,700	EPS008	30	$1,704,000	$68,200	CCF21	30	$1,704,000	$68,200	14-4	30	$1,704,000	0.522%	$8,900	30	$0	$0	SI	$418,000				
4	CC	84082535	CURIEL EDWIN																		23030 1	30	$2,500,000	$400,000	EPS002	30	$2,500,000	$100,000	CCF57	30	$2,500,000	$100,000	14-4	30	$2,500,000	6.960%	$174,000	30	$0	$0	SI	$774,000				
5	CC	40922848	CURIEL LUCELLYS																		23030 1	30	$2,684,606	$429,600	EPS005	30	$2,684,606	$107,400	CCF21	30	$2,684,606	$107,400	14-4	30	$2,684,606	0.522%	$14,100	30	$0	$0	SI	$658,500				
6	CC	1000364098	GARCIA DAVID																			0	$0	$0	EPS005	30	$0	$77,400		0	$0	$0		0	$0	0.000%	$0	0	$0	$0	No	$77,400				
7	CC	1124025378	GUTIERREZ JOHAN																		23030 1	30	$3,110,000	$497,600	EPS005	30	$3,110,000	$124,400	CCF57	30	$3,110,000	$124,400	14-4	30	$3,110,000	6.960%	$216,500	30	$0	$0	SI	$962,900				
8	CC	10012563	HOYOS JONATTHAN																		25-14	30	$2,500,000	$400,000	EPS010	30	$2,500,000	$100,000	CCF57	30	$2,500,000	$100,000	14-4	30	$2,500,000	6.960%	$174,000	30	$0	$0	SI	$774,000				
9	CC	39100488	LEGUIA MARIA																		23100 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS008	30	$1,160,000	$46,400	CCF21	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500				
10	CC	85454655	NARVAEZ FERNANDO																		25-14	30	$1,160,000	$185,600	CCFC55	30	$1,160,000	$46,400	CCF33	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500				
11	CC	85452864	PACHECO ANIBAL																		25-14	30	$9,000,000	$1,530,000	EPS005	30	$9,000,000	$360,000	CCF21	30	$9,000,000	$360,000	14-4	30	$9,000,000	0.522%	$47,000	30	$0	$0	SI	$2,297,000				
12	CC	1143140489	PACHECO JESUS	X																	23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF05	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500				
13	CC	1020820567	PACHECO LAURA	X																	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF21	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500				
14	CC	1082906967	VEGA JORGE																		23100 1	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$80,000	CCF57	30	$2,000,000	$80,000	14-4	30	$2,000,000	6.960%	$139,200	30	$0	$0	SI	$619,200				
15	CC	57426611	VEGA MERY	X																	23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF21	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500				
Total Afiliados(15)																							$32,958,606	$5,363,500			$32,958,606	$1,395,800			$32,958,606	$1,318,400			$32,958,606		$990,400		$0	$0		$9,068,100				

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				14	$5,363,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$505,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$2,301,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	7	$2,371,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$185,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$990,400
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	14	$990,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 4)				14	$1,318,400
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	7	$721,200
CAJACOPI ATLANTICO	CCF05	890,102,044	1	1	$46,400
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	1	$46,400
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	5	$504,400

2023/12/05 11:56 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO					
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				15	$1,395,800
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$46,400
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$46,400
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	$114,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$100,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$100,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	9	$988,400
TOTAL				15	$2,068,100

927

Katherine Pedraza Rodriguez <k.pedraza@itecoltda.com>

ultado de una transacción - Multipagos PSE

tepse@todo1.com <soportepse@todo1.com>
k.pedraza@itecoltda.com

15 de agosto de 2023, 12:04

Notificación
de pago en línea

Has recibido una notificación correspondiente a una transacción realizada a través de pagos PSE de Bancolombia.

Pago realizado por: anibal vicente pacheco de leon

Tienda virtual o recaudador: APORTES EN LINEA

Nro. de recibo: 9454933497

Descripción del pago: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9454933497

Identificación del contribuyente: 186.115.200.123

Concepto: NIT

Razón Social: 901028157

Fecha y hora de la transacción: Martes 15 de Agosto de 2023 12:04:29 PM

Nro. de comprobante: 0000017221

Valor pagado: $ 9,703,200.00

Cuenta: *******8615

Bancolombia S.A.

[El texto citado está oculto]

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901028157	8	TOBAV S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	Cl. 17a #54-40	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7446476	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-07	103555237	9454933622	E	2023/07/17	2023/08/15	BANCOLOMBIA		$10,690,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	52522691	BAUTISTA SANDRA																		23020 1	30	$1,160,000	$185,600	EPSC34	30	$1,160,000	$46,400	CCF21	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	SI	$290,600				
2	CC	29346840	BURITICA DIANA																		23030 1	30	$2,500,000	$400,000	EPS005	30	$2,500,000	$100,000	CCF57	30	$2,500,000	$100,000	14-4	30	$2,500,000	6.960%	$174,000	30	$0	$0	SI	$774,000				
3	CC	84082535	CURIEL EDWIN																		23030 1	30	$2,500,000	$400,000	EPS002	30	$2,500,000	$100,000	CCF57	30	$2,500,000	$100,000	14-4	30	$2,500,000	6.960%	$174,000	30	$0	$0	SI	$774,000				
4	CC	40922848	CURIEL LUCELLYS		X																23030 1	30	$2,684,606	$429,600	EPS005	30	$2,684,606	$107,400	CCF21	30	$2,684,606	$107,400	14-4	30	$2,684,606	0.522%	$14,100	30	$0	$0	SI	$658,500				
5	CC	1000364098	GARCIA DAVID																			0	$0	$0	EPS005	30	$0	$77,400		0	$0	$0		0	$0	0.000%	$0	0	$0	$0	No	$77,400				
6	CC	1124025378	GUTIERREZ JOHAN																		23030 1	30	$3,110,000	$497,600	EPS005	30	$3,110,000	$124,400	CCF57	30	$3,110,000	$124,400	14-4	30	$3,110,000	6.960%	$216,500	30	$0	$0	SI	$962,900				
7	CC	10012563	HOYOS JONATTHAN																		25-14	30	$2,500,000	$400,000	EPS010	30	$2,500,000	$100,000	CCF57	30	$2,500,000	$100,000	14-4	30	$2,500,000	6.960%	$174,000	30	$0	$0	SI	$774,000				
8	CC	39100488	LEGUIA MARIA																		23100 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS008	30	$1,160,000	$46,400	CCF21	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500				
9	CC	85454655	NARVAEZ FERNANDO																		25-14	30	$1,160,000	$185,600	CCFC55	30	$1,160,000	$46,400	CCF33	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500				
10	CC	85452864	PACHECO ANIBAL																		25-14	30	$9,000,000	$1,530,000	EPS005	30	$9,000,000	$360,000	CCF21	30	$9,000,000	$360,000	14-4	30	$9,000,000	0.522%	$47,000	30	$0	$0	SI	$2,297,000				
11	CC	1020774550	PACHECO MERY																		23020 1	30	$10,000,000	$1,700,000	EPS005	30	$10,000,000	$400,000	CCF21	30	$10,000,000	$400,000	14-4	30	$10,000,000	0.522%	$52,200	30	$0	$0	SI	$2,552,200				
12	CC	1082906967	VEGA JORGE																		23100 1	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$80,000	CCF57	30	$2,000,000	$80,000	14-4	30	$2,000,000	6.960%	$139,200	30	$0	$0	SI	$619,200				
Total	Afiliados(12)																						$37,774,606	$6,234,000			$37,774,606	$1,588,400			$37,774,606	$1,511,000			$37,774,606		$1,015,400		$0	$0		$10,348,800				

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				11	$6,234,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$505,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$2,115,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$1,727,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$1,885,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$1,015,400
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	11	$1,015,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				11	$1,511,000
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	5	$960,200
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	1	$46,400
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	5	$504,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				12	$1,588,400
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$46,400
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$46,400
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$46,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$100,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$100,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	7	$1,249,200
TOTAL				12	$10,348,800

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901028157	8	TOBAV S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	Cl. 17a #54-40	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7446476	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-07	103600888	9454934280	E	2023/07/17	2023/08/15	BANCOLOMBIA		$528,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Identificación | | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vtp | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Tarifa | Aporte | Días | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| 1 | CC | 66826568 | ARANGO ADRIANA | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 11 | $916,667 | $146,700 | EPS012 | 11 | $916,667 | $36,700 | CCF57 | 11 | $916,667 | $36,700 | 14-4 | 11 | $916,667 | 6.960% | $63,900 | 11 | $0 | $0 | SI | $284,000 |
| 2 | CC | 14889857 | ROJAS LUIS | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 23100 1 | 11 | $733,334 | $117,400 | EPS018 | 11 | $733,334 | $29,400 | CCF57 | 11 | $733,334 | $29,400 | 14-4 | 11 | $733,334 | 6.960% | $51,100 | 11 | $0 | $0 | SI | $227,300 |
| Total | Afiliados(2) | $1,650,001 | $264,100 | | | $1,650,001 | $66,100 | | | $1,650,001 | $66,100 | | | $1,650,001 | | $115,000 | | $0 | $0 | | $511,300 |

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$264,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$117,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$146,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$115,000
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	2	$115,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$66,100
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	2	$66,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$66,100
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	1	$36,700
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$29,400
TOTAL				2	$511,300

2023/12/05 12:04 PM

925

Katherine Pedraza Rodriguez <k.pedraza@itecoltda.com>

ltado de una transacción - Multipagos PSE

epse@todo1.com <soportepse@todo1.com>
.pedraza@itecoltda.com

15 de agosto de 2023, 12:07

Notificación
de pago en línea

Has recibido una notificación correspondiente a una transacción realizada a través de pagos PSE de Bancolombia.

Pago realizado por: anibal vicente pacheco de leon

Tienda virtual o recaudador: APORTES EN LINEA

Nro. de recibo: 9454933622

Descripción del pago: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9454933622

Identificación del contribuyente: 186.115.200.123

Concepto: NIT

Razón Social: 901028157

Fecha y hora de la transacción: Martes 15 de Agosto de 2023 12:07:28 PM

Nro. de comprobante: 0000074204

Valor pagado: $ 10,690,600.00

Cuenta: *******8615

Bancolombia S.A.

[El texto citado está oculto]

Katherine Pedraza Rodriguez <k.pedraza@itecoltda.com>

Resultado de una transacción - Multipagos PSE

soportepse@todo1.com <soportepse@todo1.com>
Para: k.pedraza@itecoltda.com

15 de agosto de 2023, 12:22

Notificación
de pago en línea

Has recibido una notificación correspondiente a una transacción realizada a través de pagos PSE de Bancolombia.

Pago realizado por: anibal vicente pacheco de leon

Tienda virtual o recaudador: APORTES EN LINEA

Nro. de recibo: 9454934280

Descripción del pago: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9454934280

Identificación del contribuyente: 186.115.200.123

Concepto: NIT

Razón Social: 901028157

Fecha y hora de la transacción: Martes 15 de Agosto de 2023 12:22:27 PM

Nro. de comprobante: 0000075624

Valor pagado: $ 528,400.00

Cuenta: *******8615

Bancolombia S.A.

[El texto citado está oculto]

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901028157	8	TOBAV S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	Cl. 17a #54-40	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7446476	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-07	2023-08	103563893	9454933782	E	2023/08/15	2023/08/15	BANCOLOMBIA		$9,690,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Identificación | | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vip | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporté | Codigo | Días | IBC | Tarifa | Aporte | Días | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| 1 | CC | 52522691 | BAUTISTA SANDRA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23020 1 | 30 | $1,160,000 | $185,600 | EPSC34 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | CCF21 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | 14-4 | 30 | $1,160,000 | 1.044% | $12,200 | 30 | $0 | $0 | SI | $290,600 |
| 2 | CC | 29346840 | BURITICA DIANA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $2,500,000 | $400,000 | EPS005 | 30 | $2,500,000 | $100,000 | CCF57 | 30 | $2,500,000 | $100,000 | 14-4 | 30 | $2,500,000 | 6.960% | $174,000 | 30 | $0 | $0 | SI | $774,000 |
| 3 | CC | 84082535 | CURIEL EDWIN | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $2,500,000 | $400,000 | EPS002 | 30 | $2,500,000 | $100,000 | CCF57 | 30 | $2,500,000 | $100,000 | 14-4 | 30 | $2,500,000 | 6.960% | $174,000 | 30 | $0 | $0 | SI | $774,000 |
| 4 | CC | 1000364098 | GARCIA DAVID | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | $0 | $0 | EPS005 | 30 | $0 | $77,400 | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | 0.000% | $0 | 0 | $0 | $0 | No | $77,400 |
| 5 | CC | 1124025378 | GUTIERREZ JOHAN | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $3,110,000 | $497,600 | EPS005 | 30 | $3,110,000 | $124,400 | CCF57 | 30 | $3,110,000 | $124,400 | 14-4 | 30 | $3,110,000 | 6.960% | $216,500 | 30 | $0 | $0 | SI | $962,900 |
| 6 | CC | 10012563 | HOYOS JONATTHAN | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $2,500,000 | $400,000 | EPS010 | 30 | $2,500,000 | $100,000 | CCF57 | 30 | $2,500,000 | $100,000 | 14-4 | 30 | $2,500,000 | 6.960% | $174,000 | 30 | $0 | $0 | SI | $774,000 |
| 7 | CC | 39100488 | LEGUIA MARIA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23100 1 | 30 | $1,160,000 | $185,600 | EPS008 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | CCF21 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | 14-4 | 30 | $1,160,000 | 0.522% | $6,100 | 30 | $0 | $0 | SI | $284,500 |
| 8 | CC | 85454655 | NARVAEZ FERNANDO | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,160,000 | $185,600 | CCFC55 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | CCF33 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | 14-4 | 30 | $1,160,000 | 0.522% | $6,100 | 30 | $0 | $0 | SI | $284,500 |
| 9 | CC | 85452864 | PACHECO ANIBAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $9,000,000 | $1,530,000 | EPS005 | 30 | $9,000,000 | $360,000 | CCF21 | 30 | $9,000,000 | $360,000 | 14-4 | 30 | $9,000,000 | 0.522% | $47,000 | 30 | $0 | $0 | SI | $2,297,000 |
| 10 | CC | 1020774550 | PACHECO MERY | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23020 1 | 30 | $10,000,000 | $1,700,000 | EPS005 | 30 | $10,000,000 | $400,000 | CCF21 | 30 | $10,000,000 | $400,000 | 14-4 | 30 | $10,000,000 | 0.522% | $52,200 | 30 | $0 | $0 | SI | $2,552,200 |
| 11 | CC | 1082906967 | VEGA JORGE | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23100 1 | 30 | $2,000,000 | $320,000 | EPS005 | 30 | $2,000,000 | $80,000 | CCF57 | 30 | $2,000,000 | $80,000 | 14-4 | 30 | $2,000,000 | 6.960% | $139,200 | 30 | $0 | $0 | SI | $619,200 |
| Total | | | Afiliados(11) | $35,090,000 | $5,804,400 | | | $35,090,000 | $1,481,000 | | | $35,090,000 | $1,403,600 | | | $35,090,000 | | $1,001,300 | | $0 | $0 | | $9,690,300 |

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				10	$5,804,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$505,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$2,115,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$1,297,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$1,885,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$1,001,300
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	10	$1,001,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				10	$1,403,600
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	4	$852,800
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	1	$46,400
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	5	$504,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				11	$1,481,000
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$46,400
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$46,400
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$46,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$100,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$100,000

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO					
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	6	$1,141,800
TOTAL				11	$9,690,300

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901028157	8	TOBAV S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	Cl. 17a #54-40	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7446476	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-07	2023-08	166882561	9454958283	E	2023/08/15	2023/09/18	BANCOLOMBIA		$642,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1143933661	ZUÑIGA GUSTAVO																		230201	30	$2,000,000	$320,000	EPS010	30	$2,000,000	$80,000	CCF57	30	$2,000,000	$80,000	14-4	30	$2,000,000	6.960%	$139,200	30	$0	$0	SI	$619,200
Total Afiliados(1)																							$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$80,000			$2,000,000	$80,000			$2,000,000		$139,200		$0	$0		$619,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$320,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$320,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$139,200
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$139,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$80,000
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	1	$80,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$80,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$80,000
TOTAL				1	$619,200

2023/12/05 03:28 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901028157	8	TOBAV S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	Cl. 17a #54-40	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7446476	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-07	2023-08	103649645	9454934311	E	2023/08/15	2023/08/15	BANCOLOMBIA		$1,393,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Identificación | | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vip | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Tarifa | Aporte | Días | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| 1 | CC | 66826568 | ARANGO ADRIANA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $2,500,000 | $400,000 | EPS012 | 30 | $2,500,000 | $100,000 | CCF57 | 30 | $2,500,000 | $100,000 | 14-4 | 30 | $2,500,000 | 6.960% | $174,000 | 30 | $0 | $0 | SI | $774,000 |
| 2 | CC | 14889857 | ROJAS LUIS | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23100 1 | 30 | $2,000,000 | $320,000 | EPS018 | 30 | $2,000,000 | $80,000 | CCF57 | 30 | $2,000,000 | $80,000 | 14-4 | 30 | $2,000,000 | 6.960% | $139,200 | 30 | $0 | $0 | SI | $619,200 |
| Total | Afiliados(2) | $4,500,000 | $720,000 | | | $4,500,000 | $180,000 | | | $4,500,000 | $180,000 | | | $4,500,000 | | $313,200 | | $0 | $0 | | $1,393,200 |

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$720,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$320,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$400,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$313,200
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	2	$313,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$180,000
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	2	$180,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$180,000
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	1	$100,000
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$80,000
TOTAL				2	$1,393,200

2023/12/05 03:28 PM

928

Katherine Pedraza Rodriguez <k.pedraza@itecoltda.com>

ltado de una transacción - Multipagos PSE

epse@todo1.com <soportepse@todo1.com>
k.pedraza@itecoltda.com

15 de agosto de 2023, 12:09

Notificación
de pago en línea

Has recibido una notificación correspondiente a una transacción realizada a través de pagos PSE de Bancolombia.

Pago realizado por: anibal vicente pacheco de leon

Tienda virtual o recaudador: APORTES EN LINEA

Nro. de recibo: 9454933782

Descripción del pago: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9454933782

Identificación del contribuyente: 186.115.200.123

Concepto: NIT

Razón Social: 901028157

Fecha y hora de la transacción: Martes 15 de Agosto de 2023 12:09:35 PM

Nro. de comprobante: 0000063545

Valor pagado: $ 9.690,300.00

Cuenta: *******8615

Bancolombia S.A.

[El texto citado está oculto]

Katherine Pedraza Rodriguez <k.pedraza@itecoltda.com>

Resultado de una transacción - Multipagos PSE

soportepse@todo1.com <soportepse@todo1.com>
Para: k.pedraza@itecoltda.com

15 de agosto de 2023, 12:39

Notificación
de pago en línea

Has recibido una notificación correspondiente a una transacción realizada a través de pagos PSE de Bancolombia.

Pago realizado por: anibal vicente pacheco de leon

Tienda virtual o recaudador: APORTES EN LINEA

Nro. de recibo: 9454934311

Descripción del pago: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9454934311

Identificación del contribuyente: 186.115.200.123

Concepto: NIT

Razón Social: 901028157

Fecha y hora de la transacción: Martes 15 de Agosto de 2023 12:39:35 PM

Nro. de comprobante: 0000030865

Valor pagado: $ 1,393,200.00

Cuenta: *******8615

Bancolombia S.A.

[El texto citado está oculto]

929

Giselle Andrea Cárdenas Villalba <g.villalba@itecoltda.com>

Resultado de una transacción - Multipagos PSE

soportepse@todo1.com <soportepse@todo1.com>
Para: g.villalba@itecoltda.com

18 de septiembre de 2023, 9:05

Notificación
de pago en línea

Has recibido una notificación correspondiente a una transacción realizada a través de pagos PSE de Bancolombia.

Pago realizado por: anibal vicente pacheco de leon

Tienda virtual o recaudador: APORTES EN LINEA

Nro. de recibo: 9454958283

Descripción del pago: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9454958283

Identificación del contribuyente: 186.115.200.123

Concepto: NIT

Razón Social: 901028157

Fecha y hora de la transacción: Lunes 18 de Septiembre de 2023 09:05:28 AM

Nro. de comprobante: 0000048403

Valor pagado: $ 642,800.00

Cuenta: *******7891

Bancolombia S.A.

Ésta es una notificación automática, por favor no responda este mensaje

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340

1213 - El resto del país 01 800 09 12345 Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico.
En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901028157	8	TOBAV S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	Cl. 17a #54-40	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7446476	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-08	2023-09	166910742	9456331595	E	2023/09/14	2023/09/18	BANCOLOMBIA		$11,708,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
1	CC	66826568	ARANGO ADRIANA																		25-14	30	$2,500,000	$400,000	EPS012	30	$2,500,000	$100,000	CCF57	30	$2,500,000	$100,000	14-4	30	$2,500,000	6.960%	$174,000	30	$0	$0	SI	$774,000	
2	CC	52522691	BAUTISTA SANDRA																		230201	30	$1,160,000	$185,600	EPSC34	30	$1,160,000	$46,400	CCF21	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	SI	$290,600	
3	CC	29346840	BURITICA DIANA																		230301	30	$2,500,000	$400,000	EPS005	30	$2,500,000	$100,000	CCF57	30	$2,500,000	$100,000	14-4	30	$2,500,000	6.960%	$174,000	30	$0	$0	SI	$774,000	
4	CC	84087535	CURIEL EDWIN																		230301	30	$2,500,000	$400,000	EPS002	30	$2,500,000	$100,000	CCF57	30	$2,500,000	$100,000	14-4	30	$2,500,000	6.960%	$174,000	30	$0	$0	SI	$774,000	
5	CC	1000364098	GARCIA DAVID																			0	$0	$0	EPS005	30	$0	$77,400		0	$0	$0		0	$0	0.000%	$0	0	$0	$0	No	$77,400	
6	CC	1124025378	GUTIERREZ JOHAN																		230301	30	$3,110,000	$497,600	EPS005	30	$3,110,000	$124,400	CCF57	30	$3,110,000	$124,400	14-4	30	$3,110,000	6.960%	$216,500	30	$0	$0	SI	$962,900	
7	CC	10012563	HOYOS JONATTHAN																		25-14	30	$2,500,000	$400,000	EPS010	30	$2,500,000	$100,000	CCF57	30	$2,500,000	$100,000	14-4	30	$2,500,000	6.960%	$174,000	30	$0	$0	SI	$774,000	
8	CC	39100488	LEGUIA MARIA																		231001	30	$1,160,000	$185,600	EPS008	30	$1,160,000	$46,400	CCF21	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500	
9	CC	85454655	NARVAEZ FERNANDO																		25-14	30	$1,160,000	$185,600	CCFC55	30	$1,160,000	$46,400	CCF33	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500	
10	CC	85452864	PACHECO ANIBAL																		25-14	30	$9,000,000	$1,530,000	EPS005	30	$9,000,000	$360,000	CCF21	30	$9,000,000	$360,000	14-4	30	$9,000,000	0.522%	$47,000	30	$0	$0	SI	$2,297,000	
11	CC	1020774550	PACHECO MERY																		230201	3	$1,000,000	$170,000	EPS005	3	$1,000,000	$40,000	CCF21	3	$1,000,000	$40,000	14-4	3	$1,000,000	0.522%	$5,300	3	$0	$0	SI	$255,300	
12	CC	1020774550	PACHECO MERY												X						230201	27	$9,000,000	$1,530,000	EPS005	27	$9,000,000	$360,000	CCF21	27	$9,000,000	$360,000	14-4	27	$9,000,000	0.000%	$0	27	$0	$0	SI	$2,250,000	
13	CC	14889857	ROJAS LUIS																		231001	30	$2,000,000	$320,000	EPS018	30	$2,000,000	$80,000	CCF57	30	$2,000,000	$80,000	14-4	30	$2,000,000	6.960%	$139,200	30	$0	$0	SI	$619,200	
14	CC	1082906967	VEGA JORGE																		231001	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$80,000	CCF57	30	$2,000,000	$80,000	14-4	30	$2,000,000	6.960%	$139,200	30	$0	$0	SI	$619,200	
15	CC	1143933661	ZUÑIGA GUSTAVO																		230201	30	$2,000,000	$320,000	EPS010	30	$2,000,000	$80,000	CCF57	30	$2,000,000	$80,000	14-4	30	$2,000,000	6.960%	$139,200	30	$0	$0	SI	$619,200	
Total		Afiliados(14)																					$41,590,000	$6,844,400			$41,590,000	$1,741,000			$41,590,000	$1,663,600			$41,590,000		$1,406,800		$0	$0		$11,655,800	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				13	$6,844,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	$825,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$2,515,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$1,297,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$2,205,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				13	$1,406,800
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	13	$1,406,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				13	$1,663,600
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	4	$852,800
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	1	$46,400
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	8	$764,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				14	$1,741,000
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$46,400

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO					
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$46,400
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	1	$100,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$46,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$180,000
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$80,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$100,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	6	$1,141,800
TOTAL				14	$11,655,800

931

Giselle Andrea Cárdenas Villalba <g.villalba@itecoltda.com>

Resultado de una transacción - Multipagos PSE

soportepse@todo1.com <soportepse@todo1.com> 18 de septiembre de 2023, 9:15
Para: g.villalba@itecoltda.com

Notificación
de pago en línea

Has recibido una notificación correspondiente a una transacción realizada a través de pagos PSE de Bancolombia.

Pago realizado por: anibal vicente pacheco de leon

Tienda virtual o recaudador: APORTES EN LINEA

Nro. de recibo: 9456331595

Descripción del pago: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9456331595

Identificación del contribuyente: 186.115.200.123

Concepto: NIT

Razón Social: 901028157

Fecha y hora de la transacción: Lunes 18 de Septiembre de 2023 09:15:02 AM

Nro. de comprobante: 0000003483

Valor pagado: $ 11,708,100.00

Cuenta: *******7891

Bancolombia S.A.

[El texto citado está oculto]

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901028157	8	TOBAV S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	Cl. 17a #54-40	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7446476	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-10	227831639	9457727575	E	2023/10/13	2023/10/19	BANCOLOMBIA		$11,723,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Identificación | | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vip | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Tarifa | Aporte | Días | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| 1 | CC | 66826568 | ARANGO ADRIANA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $2,500,000 | $400,000 | EPS012 | 30 | $2,500,000 | $100,000 | CCF57 | 30 | $2,500,000 | $100,000 | 14-4 | 30 | $2,500,000 | 6.960% | $174,000 | 30 | $0 | $0 | SI | $774,000 |
| 2 | CC | 52522691 | BAUTISTA SANDRA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 30 | $1,160,000 | $185,600 | EPSC34 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | CCF21 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | 14-4 | 30 | $1,160,000 | 1.044% | $12,200 | 30 | $0 | $0 | SI | $290,600 |
| 3 | CC | 29346840 | BURITICA DIANA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $2,500,000 | $400,000 | EPS005 | 30 | $2,500,000 | $100,000 | CCF57 | 30 | $2,500,000 | $100,000 | 14-4 | 30 | $2,500,000 | 6.960% | $174,000 | 30 | $0 | $0 | SI | $774,000 |
| 4 | CC | 84082535 | CURIEL EDWIN | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $2,500,000 | $400,000 | EPS002 | 30 | $2,500,000 | $100,000 | CCF57 | 30 | $2,500,000 | $100,000 | 14-4 | 30 | $2,500,000 | 6.960% | $174,000 | 30 | $0 | $0 | SI | $774,000 |
| 5 | CC | 1000364098 | GARCIA DAVID | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | $0 | $0 | EPS005 | 30 | $0 | $77,400 | | 0 | $0 | $0 | | 0 | $0 | 0.000% | $0 | 0 | $0 | $0 | No | $77,400 |
| 6 | CC | 1124025378 | GUTIERREZ JOHAN | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $3,110,000 | $497,600 | EPS005 | 30 | $3,110,000 | $124,400 | CCF57 | 30 | $3,110,000 | $124,400 | 14-4 | 30 | $3,110,000 | 6.960% | $216,500 | 30 | $0 | $0 | SI | $962,900 |
| 7 | CC | 10012563 | HOYOS JONATTHAN | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $2,500,000 | $400,000 | EPS010 | 30 | $2,500,000 | $100,000 | CCF57 | 30 | $2,500,000 | $100,000 | 14-4 | 30 | $2,500,000 | 6.960% | $174,000 | 30 | $0 | $0 | SI | $774,000 |
| 8 | CC | 39100488 | LEGUIA MARIA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 30 | $1,160,000 | $185,600 | EPS008 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | CCF21 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | 14-4 | 30 | $1,160,000 | 0.522% | $6,100 | 30 | $0 | $0 | SI | $284,500 |
| 9 | CC | 85454655 | NARVAEZ FERNANDO | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,160,000 | $185,600 | CCFC55 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | CCF33 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | 14-4 | 30 | $1,160,000 | 0.522% | $6,100 | 30 | $0 | $0 | SI | $284,500 |
| 10 | CC | 85452864 | PACHECO ANIBAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $9,000,000 | $1,530,000 | EPS005 | 30 | $9,000,000 | $360,000 | CCF21 | 30 | $9,000,000 | $360,000 | 14-4 | 30 | $9,000,000 | 0.522% | $47,000 | 30 | $0 | $0 | SI | $2,297,000 |
| 11 | CC | 1020774550 | PACHECO MERY | | | | | | | | | | | | X | | | | | | 230201 | 30 | $10,000,000 | $1,700,000 | EPS005 | 30 | $10,000,000 | $400,000 | CCF21 | 30 | $10,000,000 | $400,000 | 14-4 | 30 | $10,000,000 | 0.000% | $0 | 30 | $0 | $0 | SI | $2,500,000 |
| 12 | CC | 14889857 | ROJAS LUIS | | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 30 | $2,000,000 | $320,000 | EPS018 | 30 | $2,000,000 | $80,000 | CCF57 | 30 | $2,000,000 | $80,000 | 14-4 | 30 | $2,000,000 | 6.960% | $139,200 | 30 | $0 | $0 | SI | $619,200 |
| 13 | CC | 1082906967 | VEGA JORGE | | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 30 | $2,000,000 | $320,000 | EPS005 | 30 | $2,000,000 | $80,000 | CCF57 | 30 | $2,000,000 | $80,000 | 14-4 | 30 | $2,000,000 | 6.960% | $139,200 | 30 | $0 | $0 | SI | $619,200 |
| 14 | CC | 1143933661 | ZUÑIGA GUSTAVO | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 30 | $2,000,000 | $320,000 | EPS010 | 30 | $2,000,000 | $80,000 | CCF57 | 30 | $2,000,000 | $80,000 | 14-4 | 30 | $2,000,000 | 6.960% | $139,200 | 30 | $0 | $0 | SI | $619,200 |
| Total | | | Afiliados(14) | $41,590,000 | $6,844,400 | | | $41,590,000 | $1,741,000 | | | $41,590,000 | $1,663,600 | | | $41,590,000 | | $1,401,500 | | $0 | $0 | | $11,650,500 |

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				13	$6,844,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	$825,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$2,515,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$1,297,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$2,205,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				12	$1,401,500
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	12	$1,401,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				13	$1,663,600
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	4	$852,800
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	1	$46,400
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	8	$764,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				14	$1,741,000
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$46,400
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$46,400
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	1	$100,000

RESUMEN DE PAGO					
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$46,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$180,000
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$80,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$100,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	6	$1,141,800
TOTAL				14	$11,650,500

Maria Eugenia Leguia <m.leguia@itecoltda.com>

Resultado de una transacción - Multipagos PSE

soportepse@todo1.com <soportepse@todo1.com>
Para: m.leguia@itecoltda.com

19 de octubre de 2023, 11:12

Notificación
de pago en línea

Has recibido una notificación correspondiente a una transacción realizada a través de pagos PSE de Bancolombia.

Pago realizado por: anibal vicente pacheco de leon

Tienda virtual o recaudador: APORTES EN LINEA

Nro. de recibo: 9457727575

Descripción del pago: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9457727575

Identificación del contribuyente: 186.115.200.123

Concepto: NIT

Razón Social: 901028157

Fecha y hora de la transacción: Jueves 19 de Octubre de 2023 11:11:55 AM

Nro. de comprobante: 0000085374

Valor pagado: $ 11,723,600.00

Cuenta: *******7891

Bancolombia S.A.

Ésta es una notificación automática, por favor no responda este mensaje

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico.
En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901028157	8	TOBAV S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	Cl. 17a #54-40	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7446476	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-11	292386431	9459221186	E	2023/11/16	2023/11/22	BANCOLOMBIA		$5,952,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	66826568	ARANGO ADRIANA																		25-14	30	$2,500,000	$400,000	EPS012	30	$2,500,000	$100,000	CCF57	30	$2,500,000	$100,000	14-4	30	$2,500,000	6.960%	$174,000	30	$0	$0	SI	$774,000				
2	CC	29346840	BURITICA DIANA																		23030 1	30	$2,500,000	$400,000	EPS005	30	$2,500,000	$100,000	CCF57	30	$2,500,000	$100,000	14-4	30	$2,500,000	6.960%	$174,000	30	$0	$0	SI	$774,000				
3	CC	84082535	CURIEL EDWIN																		23030 1	30	$2,500,000	$400,000	EPS002	30	$2,500,000	$100,000	CCF57	30	$2,500,000	$100,000	14-4	30	$2,500,000	6.960%	$174,000	30	$0	$0	SI	$774,000				
4	CC	1124025378	GUTIERREZ JOHAN																		23030 1	30	$3,110,000	$497,600	EPS005	30	$3,110,000	$124,400	CCF57	30	$3,110,000	$124,400	14-4	30	$3,110,000	6.960%	$216,500	30	$0	$0	SI	$962,900				
5	CC	10012563	HOYOS JONATTHAN																		25-14	30	$2,500,000	$400,000	EPS010	30	$2,500,000	$100,000	CCF57	30	$2,500,000	$100,000	14-4	30	$2,500,000	6.960%	$174,000	30	$0	$0	SI	$774,000				
6	CC	14889857	ROJAS LUIS																		23100 1	30	$2,000,000	$320,000	EPS018	30	$2,000,000	$80,000	CCF57	30	$2,000,000	$80,000	14-4	30	$2,000,000	6.960%	$139,200	30	$0	$0	SI	$619,200				
7	CC	1082906967	VEGA JORGE																		23100 1	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$80,000	CCF57	30	$2,000,000	$80,000	14-4	30	$2,000,000	6.960%	$139,200	30	$0	$0	SI	$619,200				
8	CC	1143933661	ZUÑIGA GUSTAVO																		23020 1	30	$2,000,000	$320,000	EPS010	30	$2,000,000	$80,000	CCF57	30	$2,000,000	$80,000	14-4	30	$2,000,000	6.960%	$139,200	30	$0	$0	SI	$619,200				
Total			Afiliados(8)																				$19,110,000	$3,057,600			$19,110,000	$764,400			$19,110,000	$764,400			$19,110,000		$1,330,100		$0	$0		$5,916,500				

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				8	$3,057,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$640,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$800,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$1,297,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$320,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$1,330,100
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	8	$1,330,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$764,400
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	8	$764,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				8	$764,400
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	1	$100,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$180,000
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$80,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$100,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$304,400
TOTAL				8	$5,916,500

2023/12/05 08:46 AM

Giselle Andrea Cárdenas Villalba <g.villalba@itecoltda.com>

Resultado de una transacción - Multipagos PSE

soportepse@todo1.com <soportepse@todo1.com> 22 de noviembre de 2023, 13:27
Para: g.villalba@itecoltda.com

Notificación
de pago en línea

Has recibido una notificación correspondiente a una transacción realizada a través de pagos PSE de Bancolombia.

Pago realizado por: ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON

Tienda virtual o recaudador: APORTES EN LINEA

Nro. de recibo: 9459221186

Descripción del pago: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9459221186

Identificación del contribuyente: 186.115.200.123

Concepto: NIT

Razón Social: 901028157

Fecha y hora de la transacción: Miércoles 22 de Noviembre de 2023 01:27:34 PM

Nro. de comprobante: 0000072345

Valor pagado: $ 5,952,300.00

Producto: *******9663

Bancolombia S.A.

Ésta es una notificación automática, por favor no responda este mensaje

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340

1213 - El resto del país 01 800 09 12345 Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714.

924

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico.
En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901028157	8	TOSAV S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	Cl. 17a #54-40	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7446476	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2023-01	1874305382	9445634931	E	2023/01/16	2023/01/20	BANCOLOMBIA		$311,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Identificación | | Nombre | cng | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vip | | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Tarifa | Aporte | Días | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| 1 | CC | 1020823646 | GONZALEZ ISABEL | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 15 | $1,000,000 | $160,000 | EPS005 | 15 | $1,000,000 | $40,000 | CCF57 | 15 | $1,000,000 | $40,000 | 14-4 | 15 | $1,000,000 | 6.960% | $69,600 | 15 | $0 | $0 | SI | $309,600 |
| Total Afiliados(1) | $1,000,000 | $160,000 | | | $1,000,000 | $40,000 | | | $1,000,000 | $40,000 | | | $1,000,000 | | $69,600 | | $0 | $0 | | $309,600 |

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$160,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$160,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$69,600
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$69,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$40,000
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	1	$40,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$40,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$40,000
TOTAL				1	$309,600

2023/12/05 11:41 AM

935

Giselle Andrea Cárdenas Villalba <g.villalba@itecoltda.com>

Resultado de una transacción - Multipagos PSE

soportepse@todo1.com <soportepse@todo1.com>
Para: g.villalba@itecoltda.com

20 de enero de 2023, 16:01

Notificación
de pago en línea

Has recibido una notificación correspondiente a una transacción realizada a través de pagos PSE de Bancolombia.

Pago realizado por: anibal vicente pacheco de leon

Tienda virtual o recaudador: APORTES EN LINEA

Nro. de recibo: 9445634931

Descripción del pago: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9445634931

Identificación del contribuyente: 181.57.158.242

Concepto: NIT

Razón Social: 901028157

Fecha y hora de la transacción: Viernes 20 de Enero de 2023 04:00:44 PM

Nro. de comprobante: 0000023104

Valor pagado: $ 311,200.00

Cuenta: *******7891

Bancolombia S.A.

[El texto citado está oculto]

Simple.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-10-25, 01:01:05 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1057320641

Periodo Cotización: septiembre de 2023 **Periodo Servicio:** septiembre de 2023

PAGADO 12/10/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	DIANA CAROLINA ASTUDILLO MUNOZ		
Documento	CC31487959	**Dirección**	Calle 8A 13-44
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3117392631
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	YUMBO	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 31487959	DIANA CAROLINA ASTUDILLO MUÑOZ	57	00	X																0	30	30	30	0	(230301) PORVENIR	$ 1.200.000	$ 192.000	(EPS018) S.O.S EPS	$ 1.200.000	$ 150.000	0,522	$ 1.200.000	$ 6.300	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 348.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 0	$ 192.000	$ 150.000	$ 6.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 348.300	$ 0	$ 348.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Simple.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-11-24, 03:23:03 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1058248612

Periodo Cotización: octubre de 2023 **Periodo Servicio:** octubre de 2023

PAGADO 20/11/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	DIANA CAROLINA ASTUDILLO MUNOZ		
Documento	CC31487959	**Dirección**	Calle 8A 13-44
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3117392631
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	YUMBO	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET_A	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 31487959	DIANA CAROLINA ASTUDILLO MUÑOZ	57	00																	0	30	30	30	0	(230301) PORVENIR	$ 1.200.000	$ 192.000	(EPS018) S.O.S EPS	$ 1.200.000	$ 150.000	0,522	$ 1.200.000	$ 6.300	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 348.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 0	$ 192.000	$ 150.000	$ 6.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 348.300	$ 1.500	$ 349.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

X

Ordenador del Gasto	ADRIANA GOMEZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	31472742
Supervisor	WALTER PRIETO LOAIZA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	16651093

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	WALTER PRIETO LOAIZA	5/06/2023 11:46:01 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	GLORIA AMPARO MARTINEZ ARBELAEZ
Supervisor	WALTER PRIETO LOAIZA	5/06/2023 11:44:54 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	GLORIA AMPARO MARTINEZ ARBELAEZ
Supervisor	ADRIANA GOMEZ	20/12/2022 4:32:47 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ADRIANA GOMEZ
Expenditure Approver	ADRIANA GOMEZ	20/12/2022 4:32:47 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ADRIANA GOMEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	1.146.747.239
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	0

CONTRATO No. 1.320-12.11- 0268

()

CONTRATO DE INTERVENTORIA SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA E ITECO CONSULTORES S.A.S.

Entre los suscritos a saber **ADRIANA GOMEZ MILLAN,** mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.472.742, en su calidad de Secretaria de Vivienda y Hábitat, con nombramiento ordinario realizado por medio del Decreto Departamental No. No.1-17-1064 del 04 de octubre de 2022 y Acta de Posesión No. 0440 del 05 de octubre del año 2022, facultada para celebrar este tipo de contratos según Decreto Departamental No. 1-3-0023 del 7 de enero de 2020, "*"Por el cual se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones*, quien obra en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca con NIT 890399029-5, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra el señor **ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON**, identificado con la cedula de ciudadanía número 85.452.864 de Santa Marta, en calidad de representante legal de la Sociedad **ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC**, Identificada con el número de NIT. 800181867 - 6, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de interventoría de obra pública que se especifica a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Departamento del Valle del Cauca a través de la Secretaría de Vivienda y Hábitat elaboró los Estudios Previos, Análisis del Sector, Matriz de Riesgos, Proyecto de pliegos de condiciones surtiendo las etapas de publicación con el objeto de adelantar el Concurso de Mérito Abierto No. CMA-SVH-016-2022, cuyo objeto es el **"EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI" 2.** Que el procedimiento de selección del contratista se adelantó a través de la modalidad de Concurso de Mérito Abierto No. CMA-SVH-016-2022, regulada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas aplicables. **3.** Que mediante Resolución Número 1.320.55-0697 del 10 de noviembre del 2022, la Administración Departamental ordenó la Apertura del Concurso de Mérito Abierto No. CMA-SVH-016-2022 y se publicaron los Pliegos de Condiciones Definitivos en el Portal Único de Contratación. **4.** Que el día 15 de noviembre de 2022, fecha señalada dentro del cronograma, se llevó a cabo el cierre del Concurso de Méritos la cual tiene como objeto **"EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI"** se recibió la siguiente oferta: **ITECO CONSULTORES S.A.S. 5.** Que la propuesta recibida fue debidamente evaluada por el Comité designado, tomándose como factor de verificación de la propuesta lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivos del Concurso de Mérito Abierto No. CMA-SVH-016-2022, dando como resultado el "*INFORME EVALUACIÓN OFERENTES PROCESO: CMA-*

CONTRATO DE INTERVENTORIA SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA E ITECO CONSULTORES S.A.S.

SVH-016-2022" respecto a los requisitos habilitantes que el proponente **ITECO CONSULTORES S.A.S.**, CUMPLE con los requisitos habilitantes. **6.** Que el comité evaluador sugirió Adjudicar al proponente **ITECO CONSULTORES S.A.S.**, por acumular un total de **100 puntos** y con aplicación de los criterios de desempate. **7.** Que mediante la resolución 1.320.55-0886 del 06 de diciembre de 2022, se adjudicó el contrato de obra pública del Concurso de Mérito Abierto No. CMA-SVH-016-2022 para al proponente **ITECO CONSULTORES S.A.S. 8**. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 –OBJETO DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA se compromete para con el DEPARTAMENTO a **"EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI.** El interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de contratación Concurso de Mérito Abierto No. CMA-SVH-016-2022, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El interventor se obliga con la entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta lo como haya sido plasmado el valor de la propuesta, y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, y el contrato al cual se ejercerá la interventoría. El interventor y la entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el pliego de condiciones en la Matriz Riesgos y aceptados con la presentación de la propuesta. **CLÁUSULA 2 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del Contrato es de **MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.146.747.239).** La Entidad pagará el mismo de la siguiente manera: **1)** Un anticipo equivalente al 20 % del valor del contrato una vez se haya suscrito el acta de inicio, y el Contratista presente la creación de cuenta corriente bancaria en la cual se manejarán los recursos del anticipo. El contratista deberá consignar al Departamento - Secretaria de Vivienda y Hábitat los rendimientos financieros que se generen por el anticipo otorgado; **2)** Hasta el ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato de conformidad con el avance de la Interventoría de obra y en proporción al avance del contrato de obra, según la siguiente formula: Valor mensual = (80% del valor del contrato de interventoría) X (% de ejecución financiera del mes según acta parcial de obra). Los pagos mensuales por avance de la interventoría se realizaran contra entrega de; a) informe de interventoría, correspondiente al periodo objeto de facturación, b) actas de recibo parcial o final a satisfacción de las obras objeto de la interventoría suscritas entre el Contratista de Obra y la Interventoría con el visto bueno del Supervisor designado para el

contrato de Interventoría, c) certificación de recibo y aprobación del informe mensual de interventoría expedida por el Supervisor del contrato de Interventoría, así como, del cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar. La entidad realizara las deducciones, retenciones y contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que correspondan. **CLÁUSULA 3 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del DEPARTAMENTO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **d)** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones. **e)** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **f)** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **g)** El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la Cláusula 4 del presente Contrato. **h)** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLÁUSULA 4 – PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA.** El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría. **CLÁUSULA 5– OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA - INTERVENTOR.** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de contratación del Departamento del Valle del Cauca, el CONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza:ejercer con calidad el control y vigilancia integral del contrato de las obra que tiene por objeto **" EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACIÓN DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI "** y verificar que las obras contratadas se realicen acorde con lo estipulado por las partes y conforme con los documentos técnicos publicados en el proceso de selección, exigiendo y conminando al contratista al cumplimiento exacto de sus obligaciones garantizando la calidad y estabilidad de la obra, para lo cual debe exigir al Contratista de obra la información que considere necesaria y adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. **1.** Prestar

CONTRATO No. 1.320-12.11- 0268

()

CONTRATO DE INTERVENTORIA SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA E ITECO CONSULTORES S.A.S.

apoyo a la acción del Estado Colombiano en el compromiso anticorrupción, con la suscripción del contrato, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: i) No ofrecer ni dar dadivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. ii) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual. **2.** Legalizar las pólizas y amparós exigidos en los documentos del proceso dentro de los tres primeros días después de la firma del contrato. **3.** Suscribir el acta de inicio, junto con el interventor, a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **4.** Elaborar cronograma de actividades a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. **5.** Dar cumplimiento en las fechas establecidas en el presente proceso, a todas y cada una de las obligaciones requeridas para el inicio de las obras. **6.** Realizar en coordinación con el contratista de obra y un representante de la Secretaría la reunión de socialización del contrato de obra, realizando en el sitio de la convocatoria una presentación relativa al alcance del contrato. **7.** Cumplir con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y pago de parafiscales (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003). **8.** Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida, de tal manera que se garantice la continua y eficiente realización de los proyectos. **9.** Presentar los informes requeridos por el Supervisor y/o la entidad para el seguimiento de las actividades contratadas y como requisito para cada pago. **10.** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. **11**. Cumplir con los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes para todo su personal a cargo. **12.** Garantizar el cumplimiento de las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. **13.** Cumplir en su integridad con el objeto del contrato. **14.** Aportar su conocimiento y experticia para el desarrollo eficiente del objeto contractual. **15.** Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar, o los honorarios correspondientes, garantizando las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Los aportes al Sistema de Seguridad Social deberán ser liquidados de acuerdo a las normas que reglamenten la materia. La Supervisión deberá certificar el cumplimiento de esta obligación. **16**. Informar al Supervisor las situaciones atípicas o extraordinarias generadas o presentadas durante la ejecución del contrato. **17**. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente contrato al interventor del contrato. **18**. Atender los requerimientos director realizados por la comunidad una vez se encuentren dentro de los parámetros del contrato, proyecto, siempre informando a Departamento – Secretaría de

vivienda y Hábitat. **19.** Dar respuesta oportuna, pertinente y veraz a las inquietudes de la comunidad con respecto al Contrato en un periodo no mayor a 5 días hábiles desde su solicitud. **20.** El contratista se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección de la información generada en el marco del contrato. **21.** Las demás obligaciones que le asistan al CONTRATISTA y que se encuentren incluidas en la propuesta presentada por él. **CLÁUSULA 6- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA - INTERVENTOR**: El Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas: **1.** Proyectar y suscribir el acta de inicio de los contratos a cargo cuando corresponda. **2.** Verificar que antes de iniciar las obras, los permisos o licencias se encuentren vigentes. **3.** Revisar los estudios técnicos del proceso contractual, verificar que estén completos, solicitar las aclaraciones y hacer las recomendaciones necesarias para que el contrato se ejecute de forma adecuada. **4.** Conservar el ámbito de su competencia, procurando abstenerse de atribuirse facultades modificatorias del alcance al contrato o propias del contratista y de la entidad. **5.** Suministrar al contratista la información que requiera para la ejecución del contrato, así como todos los medios necesarios para el desarrollo del mismo. **6.** Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente comprobar, que los Planos, estudios, diseños, licencias, premisos, autorizaciones, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas requeridas se encuentren actualizados para la ejecución del contrato cuando se trate de obra, y cuando aplique. **7.** Recomendar oportunamente al Ordenador del gasto, las modificaciones necesarias al contrato para el cumplimento del objeto, que deban adelantarse mediante otrosí (adiciones, ampliaciones, suspensiones, entre otras), anexando los documentos requeridos y su justificación. El Interventor deberá presentar su concepto técnico donde recomiende o no, realizar dicha modificación. **8.** Proyectar y suscribir las actas de suspensión, reinicio, cesión, terminación y/o liquidación del contrato, cuando se presenten las causas que las originen, con el aval del ordenador del gasto. **9.** Verificar y exigir al contratista el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad, normas técnicas y garantías de las obras pactadas. **10.** Verificar la experiencia, perfil, pago de honorarios y salarios según sea el caso del talento humano, de acuerdo con lo pactado. **11.** Verificar y exigir el cumplimiento de las normas ambientales y requisitos de participación ciudadana de acuerdo con lo pactado y las normas propias del bien, servicio u obra a ejecutar. **12.** Verificar la protección a la población vulnerable o con derechos excepcionales por su condición, **13.**Verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. **14.** Verificar que los bienes importados, cumplan con los requerimientos fitosanitarios exigidos. **15.** Verificar el cumplimiento del cronograma de ejecución y alertar al Ordenador del gasto, con evidencias técnicas o fácticas sobre posibles retrasos que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, dentro de los plazos establecidos. **16.** Revisar y aprobar los programas de: Ejecución, manejo de anticipo, inversión, personal, equipos. **17.** Exigir al contratista la corrección de las obras,

reposición de elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas. **18.** Exigir al contratista las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar y verificar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas en el respectivo contrato. **19**. Verificar que los equipos técnicos y maquinaria requerida, correspondan con los exigidos y operen con la calidad esperada. **20**. Vigilar e informar al Ordenador del gasto, sobre la calidad de los bienes, servicios y obras hasta el vencimiento de las garantías post-contractuales, con el fin de iniciar oportunamente las acciones respectivas aplicables. **21**. Realizar empalmes con los supervisores entrantes o salientes, con informes técnicos, en forma detallada, para establecer cortes. **22**. Velar por el cumplimiento de los requerimientos de personal del contratista y su correspondencia con lo ofertado. Así mismo, verificar que el personal que ofreció el contratista esté vinculado en la ejecución del contrato bajo las exigencias de tiempo, modo y lugar convenidos, y en caso de cualquier cambio, solicitar las explicaciones respectivas al contratista, verificar que se cumplan las reglas previstas para su remplazo en caso de ser necesario, estableciendo que sea de las mismas o de superiores calidad del personal ofertado. **23**. Obrar con diligencia de manera que evite sobrecostos o perjuicios para el contratista, por lo que, en consecuencia, adelantará oportunamente las acciones a que hubiere lugar para que la ejecución del contrato no se vea afectada por negligencia alguna. **24**. Realizar las reuniones necesarias para aclarar, precisar o dar impulso al desarrollo del contrato y dejar constancia de lo deliberado por escrito en actas de reunión. **25**. Supervisar el cumplimiento de los requerimientos en materia de compras públicas sostenibles establecidos en los contratos y Pliegos de condiciones. **26.** Coordinar el recibo a satisfacción de los bienes o servicios contratados. **27**. Preservar la vigencia de las garantías, en ejercicio de su labor, el supervisor y/o interventor deberá advertir inmediatamente al ordenador del gasto delegado para la respectiva contratación de todas aquellas situaciones que puedan afectar la(s) garantías). **28**. El Supervisor y/o Interventor informará al garante de aquellas circunstancias que alteren el estado del riesgo, así por ejemplo remitirá, entre otros: La copia de la aprobación de la garantía y sus anexos, de las modificaciones u otrosí del contrato, las actas de suspensión y de reanudación, y de las diversas actuaciones que se adelanten con miras a la imposición de multas, cláusula penal pecuniaria y declaratoria de caducidad. **29.** Solicitar el procedimiento administrativo sancionatorio o el pertinente al Departamento Administrativo de Jurídica, sobre hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente sin que el contratista se haya allanado a cumplirlo ante los requerimientos que en tal sentido le haya formulado el Supervisor y/o Interventor, para que inicie la actuación correspondiente. **30.** Tendrá en cuenta, además, las disposiciones, sobre compras sostenibles, y en particular las obligaciones contenidas en el numeral. 31 del manual de contratación de la Gobernación del Valle. **31.** Verificar el cumplimiento de los aspectos administrativos que rigen el contrato. **32.** El Interventor deberá verificar que el cumplimiento de los aportes al Sistema de

Seguridad Social Integral, por parte del contratista, sea de manera oportuna. Debe además constatar que los aportes se realicen a las entidades respectivas, con base en los salarios estipulados en la oferta. **33.** Verificar previo al inicio del contrato, la totalidad de requisitos legales y contractuales para dar inicio a la ejecución Contractual (Registro Presupuestal, aprobación de la póliza, afiliación a la ARL); sin el cumplimiento de estos requisitos de ejecución no podrá existir dicha acta. El acta de inicio será de obligatorio cumplimiento en todo tipo de contrato. **34.** Suscribir y realizar todas las actuaciones que se requieran y que sean propias de la ejecución del contrato. Deberá suscribir con el contratista las siguientes actas entre otras, en las fechas exactas en que se produzcan los hechos a que se refieren, según la tipología contractual: **a)** Acta de inicio del contrato. **b)** Acta de recibo total o parcial de contrato. **c)** Informe de actividades del contratista **d)** Acta de suspensión del contrato **e)** Acta de Liquidación del contrato (en los casos que aplique) **f)** Informe final de ejecución del contrato, elaborado y suscrito por el supervisor y/o interventor del contrato. **35.** Frente a la documentación contractual el Interventor deberá: **a.** Enviar el original del acta de inicio dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la misma, a la Secretaria, para que repose en la carpeta del contrato. **b.** Remitir mensualmente a la Secretaría, el original del informe de actividades y de supervisión debidamente aprobado por el supervisor y/o Interventor, previo a la radicación de las cuentas de cobro, para iniciar el procedimiento de pago. **c.** La documentación que se genere en la ejecución contractual diferente a la documentación mencionada en el párrafo anterior deberá ser enviada la dependencia ejecutora, únicamente cuando finalice la ejecución contractual, a fin de que repose en la carpeta del contrato. **36.** Verificar la presentación de los informes periódicos para certificar el pago en los términos pactados o en cualquier momento en caso de fuerza mayor o evento circunstancial que lo amerite. **37.** Convocar al contratista a las reuniones necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas requeridas para una adecuada comunicación y documentación. **38.** La interventoría deberá servir de canal de comunicación efectiva entre el contratista y el Departamento del Valle del Cauca. **39.** Elaborar informes periódicos de ejecución administrativa del contrato e informar al Ordenador del gasto, cuando se presenten incumplimientos, adicionalmente documentar con evidencia las irregularidades. **40.** Rendir informes administrativos a los organismos de control y a la auditoría interna. **41.** Resolver con oportunidad las consultas administrativas que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. **42.** Verificar el cumplimiento de la programación y el cumplimiento de la ejecución de las actividades del contrato, expidiendo el certificado que dé cuenta de dicha situación, con el fin de que se pueda generar el pago de las cuentas de cobro. **43.** Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de ejecución hasta el cierre del expediente del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta que quien tiene la guarda del archivo contractual del Departamento del Valle del Cauca es la Secretaría General. **44.** Realizar el cierre del expediente contractual, para su aprobación, publicación y archivo

respectivo. **45.** Expedir el informe de interventoría para trámite de pago. **46.** Verificar el cumplimiento de los aspectos financieros que rigen el contrato. **47**. Verificar el cumplimiento de la oferta, conforme a lo establecido. **48.** Verificar la entrega del anticipo, su amortización periódica y el reintegro de los rendimientos financieros. **49.** Revisar las facturas o cuentas de cobro, junto con sus respectivos soportes, antes de que éstas sean tramitadas. **50.** Procurar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos involucrados en las contrataciones adelantadas por el Departamento del Valle del Cauca incluyendo Convenios, en particular, la del anticipo y pago anticipado. **51**. Verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados, con sus respectivos impuestos y deducciones. **52**. El interventor deberá garantizar que el anticipo se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente y velar por la correcta inversión de los mismos, llevando el control contable de los desembolsos realizados con cargo a la fiducia, **53.** Orientar al contratista en cuanto a las retenciones realizadas en los pagos del contrato. **54.** Verificar que los precios propuestos para las adiciones correspondan con los pactados en el contrato inicial. **55.** Gestionar el pago con base en el recibo a satisfacción parcial o total, revisando la factura o documento equivalente. **56.** Llevar registros de la liquidación con base en lo ejecutado y lo que falta por ejecutar, esto toma importancia en caso de cambio de interventor o supervisor. **57.** Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de ejecución hasta el cierre del expediente del Proceso de Contratación. **58.** Verificar el cumplimiento de los aspectos legales, con el apoyo a la Supervisión, en caso de requerirse. **59.** Informar oportunamente al Ordenador del gasto, sobre posibles causas de incumplimiento para solicitar el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio respectivo, para solicitar. **60.** Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigencia de las garantías, solicitar su prórroga cuando sea necesario. Una vez suscrito el contrato, el Interventor junto al Contratante, deben verificar que se constituya la garantía única de cumplimiento en los amparos y por el valor especificado en el contrato, y que se encuentren vigentes durante toda la ejecución de contrato. En caso de modificaciones, debe verificar que se incluya cualquier modificación en la cuantía y/o vigencia generada por variación del valor y/o plazo contractual. Antes de ser aprobadas, deben contar con la revisión y visto bueno de Supervisor o Interventor, quien además deberá llevar una relación detallada de las pólizas del contrato. **61.** Realizar seguimiento a los riesgos del contrato que puedan afectar la ecuación contractual. **62**. Verificar el cumplimiento de las obligaciones respecto al sistema de seguridad social, en concordancia con la forma de pago pactada. **63.** Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las partes. **64.** Informar a la aseguradora sobre las irregularidades presentadas sobre todas las modificaciones al contrato o hechos que le afecten y posibles incumplimientos por parte del contratista, hecho que puedan modificar el riesgo. **65.** Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de ejecución hasta el cierre del expediente del

CONTRATO DE INTERVENTORIA SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA E ITECO CONSULTORES S.A.S.

Proceso de Contratación. **66.** Verificar el sustento jurídico de la suspensión, reinicio, adición, reducción, prórroga o modificación contractual de manera oportuna cuando se presenten hechos que ameriten dichas circunstancias. **67.** Entregar a la Dependencia ejecutora, la información relacionada con el cumplimiento del contrato, con descripción detallada de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. **68.** Una vez el Supervisor o el interventor de un contrato ha evidenciado el posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, debe informar inmediatamente al Contratante, rindiendo para tal fin un informe detallado donde se sustente la razón y pruebas del posible incumplimiento, para que este realice las actuaciones de su competencia. **69.** Deben proponer los ajustes que consideren necesarios para precaver o solucionar de manera expedita y eficaz las diferencias o situaciones litigiosas que se llegueń a presentar durante la vigencia de contrato o convenio. **70.** Tramitar el acta de liquidación con el fin de liberar los saldos o solicitar las respectivas disponibilidades y registros en, caso de requerirse. **71.** Requerir al contratista para efectuar la liquidación bilateral y dejar constancia escrita de ello. **72.** Hacer parte activa dentro de los procedimientos administrativos sancionatorios. **73.** Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que tiene la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. **74.** Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual **75**. Mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **CLÁUSULA 8– DERECHOS DEL INTERVENTOR:** El Interventor tiene derecho a: **1.** Recibir una remuneración por la ejecución del contrato de Interventoría en los términos pactados en la cláusula 6 del presente contrato.; **2** Recibir la información por parte de la entidad que sea necesaria para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA 9– OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO** para la celebración y ejecución del presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga a: **a)** Realizar los pagos de acuerdo con la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el CONTRATISTA, previa autorización expresa de interventor y acatando los formatos de entidad pagadora. **b)** Poner a disposición del contratista, los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo el proyecto. **c)** Entregar al contratista la información que es requerida para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas de con las obras, así como con las especificaciones técnicas de las mismas. **d)** Suministrar en formas oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con los pliegos de condiciones. **d)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley. **e)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **CLÁUSULA 10 –RESPONSABILIDAD.** El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. El CONTRATISTA será responsable por los daños que

ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas al DEPARTAMENTO en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 11 –TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.** El DEPARTAMENTO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 –MULTA.** En el evento de que el CONTRATISTA presente incumplimiento a las obligaciones del contrato y a su vez LA ENTIDAD encuentre no procedentes las justificaciones que presente el CONTRATISTA ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al uno POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el Veinte por ciento (20%) del valor de este. Para estos efectos el Supervisor presentará a LA ENTIDAD un informe motivado (con copia al CONTRATISTA) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva. La Entidad realizará los estudios y análisis del caso y determinará si hay lugar a su aplicación. En ese período, el CONTRATISTA tendrá el derecho de presentar por escrito ante La Entidad (con copia al supervisor) todos los descargos que considere pertinentes, los cuales, de igual forma, serán analizados por La Entidad. Todo lo anterior siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de la Entidad, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad para descontar el valor de esta, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al interventor, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.; **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al interventor de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo.; **Parágrafo 4.** En caso de que el interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.; **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del. contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de

forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **CLÁUSULA 13 –CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al DEPARTAMENTO a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato establecido en la cláusula segunda. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 14 –CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el DEPARTAMENTO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: **a)** Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a un mes por causas imputables al Contratista. **b)** Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a un mes (01). **CLÁUSULA 15–GARANTÍAS.** El Contratista debe presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente contrato garantía de cumplimiento a favor del DEPARTAMENTO cuyos amparos a cubrir son los establecidos en los Pliegos de Condiciones así: **a) Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo y su vigencia será por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso se extenderá hasta la liquidación del contrato. **b) Cumplimiento:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso, se extenderá hasta la liquidación del contrato. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** por un monto equivalente al ocho por ciento (8%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **d) Calidad del servicio:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el DEPARTAMENTO, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. **CLÁUSULA 16 –DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El DEPARTAMENTO pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a No. CDP: 350000817 Fecha de contab. 17.06.2022 Estado Liberación Contabilizado Ítem: 2 Valor: 317.860.371 COP Apropiación Presupuestal: 1-1001/1131/2-320202008/4230303010010000/P142-102168/1/1/01/02: LIBRE DESTINACION/SRIA VIVIENDA Y HAB/Servicios prestados/Infraestructura Deportiva/RELIZAR LA INTERVEN Proyecto: P142-102168 Adecuación parque multiedades, párque La Elemento: PEP: P142-102168/1/1/01/02

CONTRATO No. 1.320-12.11-0268

()

CONTRATO DE INTERVENTORIA SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA E ITECO CONSULTORES S.A.S.

REALIZAR LA INTERVENTORIA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL BARRIO LLANO VERDE DISTRITO ESPECIAL CALIPosición Presupuestaria: 2-320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de Cuenta Mayor: 5504061014 Ítem: 3 Valor: 832.272.977 COP Apropiación Presupuestal: 1-1001/1131/2-320202008/4230303010010000/PI42-102168/1/1/01/04: LIBRE . DESTINACION/SRIA VIVIENDA Y HAB/Servicios prestados/Infraestructura Deportiva/RELIZAR LA INTERVEN Proyecto: P142-102168 Adecuación parque multiedades, parque La Elemento PEP: PI42-102168/1/1/01/04 REALIZAR LA INTERVENTORIA A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL BARRIO LLANO VERDE DISTRITO ESPECIAL CALI Posición Presupuestaria: 2-320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de Cuenta Mayor: 550406101. **CLÁUSULA 17 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales y a la disponibilidad del PAC. **CLÁUSULA 18 –INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del DEPARTAMENTO y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, por tanto no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 19 –CESIONES.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del DEPARTAMENTO. **CLÁUSULA 20 –SUBCONTRATACIÓN.** El CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al interventor y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne y por lo tanto debe responder económicamente por todos los daños y/o perjuicios que se generen al DEPARTAMENTO de acuerdo con la cláusula 18 del presente contrato. **CLÁUSULA 21-INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subcontratistas, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 22 –CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o

consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas, certificadas y constatadas por el interventor de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 23 –SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el DEPARTAMENTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán en la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 224 –NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico en las direcciones indicadas a continuación: **a)** el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Cra. 6 con Calles 9ª y 10ª, Palacio de San Francisco, Secretaría de Vivienda y Hábitat Mezanine; en la ciudad de Santiago de Cali dirigido a Nombre del supervisor designado para este Contrato. **b)** El representante legal del contratista el señor, **ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON**, y/o quien haga sus veces en la dirección: Carrera 16 No. 93-78 Oficina 604 de la Ciudad de Bogotá D.C., y al Correo electrónico: contratacion@itelcoltda.com **PARÁGRAFO:** El interventor deberá comunicar al DEPARTAMENTO y al CONTRATISTA su dirección física y electrónica donde se entenderán surtidas las notificaciones. **CLÁUSULA 25 –SUPERVISION.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO, estará a cargo del Secretario de Vivienda y Hábitat o quien delegue. Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado. Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados. b) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del convenio o el pago respectivo. c) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato. d) Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el convenio debe ser por escrito. f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista. g) Aprobación de actas parciales de pago. Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los convenios de prestación de servicios que sean requeridos. **PARÁGRAFO:** En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor mediante escrito que se le comunicará a las partes. Igualmente, en caso de requerirse se podrá solicitar apoyo y/o

asesoría de las diferentes áreas de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA o de terceros, y en el evento que así se haga hará parte integral de este convenio, por lo cual no requiere modificación. **CLÁUSULA 26 –ANEXOS DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: **a)** Estudios y documentos previos. **b)** El Pliego de Condiciones de la Concurso de Mérito Abierto No. CMA-SVH-016-2022, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso que haya modificado los pliegos. **c)** La Oferta presentada por el Contratista. **CLÁUSULA 27 –PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. Para su ejecución necesita la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (a través de certificación expedida por el representante legal, contador o revisor fiscal del contratista), la elaboración y aprobación del registro presupuestal de compromiso (RPC), la aprobación de las garantías de que trata la cláusula 12 del presente Contrato y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA 28 –ADICIÓN Y/O PRORROGA.** El presente contrato puede adicionarse y prorrogarse en los términos permitidos en la Ley siempre que se cuente con concepto favorable del interventor designado. Para los efectos anteriores, la adición y/o prórroga deberá consignarse por escrito mediante otrosí firmado por las partes contractuales o sus apoderados debidamente facultados. **PARÁGRAFO:** En este caso deben prorrogarse y ajustarse las pólizas conforme a la adición y/o prórroga para cubrir los nuevos términos. **CLÁUSULA 29 –CONFIDENCIALIDAD.** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 30 –LIQUIDACIÓN.** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga, no se presenta al llamado para la firma del acta de liquidación por mutuo acuerdo o no exista un acta de recibo final, el DEPARTAMENTO puede liquidar unilateralmente el presente Contrato utilizando las facultades otorgadas por la Ley, para la liquidación el representante del contratista deberá certificar que se han realizado los pagos de seguridad social y parafiscales del personal vinculado con contrato de trabajo. **PARÁGRAFO:** El plazo para la liquidación del contrato por mutuo acuerdo es de cuatro (04) meses, término contado a partir de la suscripción del Acta de Recibo Final. **CLÁUSULA 31 –MANIFESTACIONES SARLAFT.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 32 –LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** El lugar de ejecución del Contrato es en el Distrito de Santiago de Cali - Valle del Cauca, y el domicilio contractual es en la ciudad de Santiago de Cali. **CLÁUSULA 33 –PUBLICACIÓN:** El presente contrato deberá publicarse en el Portal Único de

CONTRATO No. 1.320-12.11-0268

()

CONTRATO DE INTERVENTORIA SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA E ITECO CONSULTORES S.A.S.

Contratación –SECOP II- como lo dispone el artículo 2.2.1.1.1.7.1. De Decreto 1082 de 2015.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el Contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP II.

Revisó: Mauricio Escobar Rubio — Abogado Contratista Secretaría de Vivienda y Hábitat

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4296122
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	23 días de tiempo transcurrido *(6/12/2022 4:38:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1.320-12.11-0268
Objeto del contrato	EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI
Tipo de Contrato	Interventoria
¿Asociado a otro contrato?	☐SI ☑No
Duración del contrato	30 Días
Fecha de inicio de contrato	4 días de tiempo transcurrido *(26/12/2022 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	22 horas para terminar *(31/12/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐SI ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐SI ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐SI ☑No *
Reversión	☐SI ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GVC- SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT

COLOMBIA, Cali

★★★★★

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

ITECO CONSULTORES SAS

Número de documento 8001818676

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ITECO CONSULTORES SAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON* *Fecha de aprobación:* *20/12/2022 9:34:45 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ADRIANA GOMEZ* *Fecha de aprobación:* *20/12/2022 4:32:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_4296122_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_4296122_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐SI ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☑SI ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	22 horas para terminar *(31/12/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐SI ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑SI ☐No			
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐SI ☑No			
Seriedad de la oferta	☑SI ☐No			
	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		10,00	
Cumplimiento	☑SI ☐No			
	☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
	☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	29 días de tiempo transcurrido *(1/12/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22 horas para terminar *(31/12/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Cumplimiento del contrato				
☑ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	29 días de tiempo transcurrido *(1/12/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑ % del valor del contrato	8,00	Fecha de vigencia (desde)	29 días de tiempo transcurrido *(1/12/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	22 horas para terminar *(31/12/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☐ SI ☑ No

Fecha límite para entrega de garantías: 28 días de tiempo transcurrido *(1/12/2022 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 9 días de tiempo transcurrido *(21/12/2022 10:01:51 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.10595903	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	779.788.122,52 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	31/12/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente	Detalle
CO1.WRT.10484843	Seriedad de la oferta	-	173.759,00 COP	-	20/02/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ SI ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4296122
Proveedor ITECO CONSULTORES SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 6 ENTRE CALLES 9 Y 10
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección CARRERA 6 ENTRE CALLES 9 Y 10
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	LLANO VERDE	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

1 CO1.PCCNTR.4296122

1.1

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1.150.133.348,00	1.146.747.239,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80101000	OFERTA ECONOMICA	1,00	UN	1.150.133.348,00	1.146.747.239,00	1.150.133.348,00	1.146.747.239,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CONTRATO INTERVENTORIA ITECO 1.320-12.11-0268.pdf	CONTRATO INTERVENTORIA ITECO 1.320-12.11-0268.pdf	(detalle)
CONCEPTO FAVORABLE DEL DPTO DE JURIDICA.pdf	CONCEPTO FAVORABLE DEL DPTO DE JURIDICA.pdf	(detalle)
CDP 3500008179.pdf	CDP 3500008179.pdf	(detalle)
CERTIFICACION INICIO DE CONTRATACION.pdf	CERTIFICACION INICIO DE CONTRATACION.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ADRIANA GOMEZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	31472742	Guardar y notificar	
Supervisor		Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	31472742	Guardar y	

ADRIANA GOMEZ

notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	ADRIANA GOMEZ	9 días de tiempo transcurrido *(20/12/2022 4:32:47 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ADRIANA GOMEZ
Expenditure Approver	ADRIANA GOMEZ	9 días de tiempo transcurrido *(20/12/2022 4:32:47 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ADRIANA GOMEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Si ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

		Valor
Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalías - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	1.146.747.239
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	1.146.747.239

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2021003760418	2022	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Si ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3500008179	CDP	No validado	317.860.371 COP	317.860.371 COP	00-00-00	Editar
☐	5504061014	CDP	No validado	832.272.977 COP	832.272.977 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 1.150.133.348 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 1.150.133.348 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	4500036337	Presupuestal (CDP)	-	No validado	1.146.747.239 COP	1.146.747.239 COP	- -		SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 1.146.747.239 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 1.146.747.239 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

OTROSÍ Nº 1 DE FECHA 30 dic 2022 AL CONTRATO Nº 1.320-12.11-0268 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT E ITECO CONSULTORES S.A.S.

CONTRATO Nº	1.320-12.11-0268 del 20 de diciembre del 2022
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT
NIT:	890.399.029-5
ORDENADOR GASTO:	ADRIANA GÓMEZ MILLÁN
C.C. No.	16.934.313 expedida en Yumbo (Valle)
CONTRATISTA:	ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC Nit. 800181867-6
OBJETO:	EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI.
VALOR:	MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.146.7 7.239)
CDP No	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500008179 del17/0612022.

OTROSÍ Nº 1 DE FECHA 30 dic 2022 AL CONTRATO Nº 1.320-12.11-0268 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT E ITECO CONSULTORES S.A.S.

Entre los suscritos a saber ADRIANA GOMEZ MILLAN, mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.472.742, en calidad de Secretaria de Vivienda y Hábitat, con nombramiento ordinario realizado por medio del Decreto Departamental No. No.1-17-1064 del 04 de octubre de 2022 y Acta de Posesión No. 0440 del 05 de octubre del año 2022, facultada para celebrar este tipo de contratos según Decreto Departamental No. 1-3-0023 del 7 de enero de 2020, "*Por el cual se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones*", quien obra en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca con NIT 890399029-5, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra el señor ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON, identificado con la cedula de ciudadanía número 85.452.864 de Santa Marta, en calidad de representante legal de Sociedad ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC, Identificada con el número de NIT. 800181867-6, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, quien además manifiesta bajo la gravedad de juramento por medio de la suscripción del presente documento, no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés señaladas en la Constitución, la Ley y demás normas vigentes y en especial lo contenido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, , en virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes hemos convenido celebrar el presente Otrosí al Contrato Nº 1.320-12.11-0268 del 20 de diciembre de 2022, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que conforme al Decreto Departamental Nº 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, proferido por el Departamento del Valle del Cauca, los Secretarios de Despacho están facultados para llevar a cabo la Contratación de su cartera incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y postcontractuales relacionadas con las modalidades de selección previstas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

2. Que previo proceso de selección a través de la modalidad de Concurso de Mérito Abierto No. CMA-SVH-016-2022, regulada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas aplicables.

3. Que previa expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de las garantías exigidas en el contrato, se dio inicio a la ejecución del contrato.

4. Que, de acuerdo con lo anterior, la ejecución del contrato de obra No. 1.320-12.13-0169 suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de

Vivienda y Hábitat y la firma CONSORCIO LLANO VERDE, presenta inconvenientes de ejecución, por causas no imputables a ninguna de las partes, sino por eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista CONSORCIO LLANOVERDE, mediante escrito de fecha 29 de diciembre de 2022 presentó una solicitud de prórroga del contrato, la cual fue debidamente avalada por la firma Interventora ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC, razón por la cual se hace necesario prorrogar el Contrato de Interventoría por ocho (8) meses, fundamentada en las siguientes circunstancias:

"(...) Que en este momento nos encontramos en etapa de pre - construcción, donde se realiza revisión de los diseños y las actividades obra presupuestadas (...) Que de acuerdo con los registros de lluvias del instituto de investigación de la caña de azúcar CENICAÑA, se deja en evidencia que desde la fecha del acta de inicio se ha contado con tres (03) días de lluvia, que han afectado la ejecución de los trabajos en dichos días. (Se anexa reporte de la estación Meléndez). Por otra parte, que la temporada de cierre fiscal, diferentes proveedores cuentan con cierres de inventario y retornaran actividades en la segunda semana del mes de enero del año 2023, lo cual ha sido uno de los factores que han afectado la ejecución del contrato en el presente año. Que para garantizar el suministro de diferentes materiales para el contrato deben ser realizado sobre pedido y a la fecha estos no alcanzarían a llegar por la situación de cierres de fin de año (...) Por lo anteriormente expuesto, solicitamos de forma muy cordial y atentas prorroga No. 1 al contrato de obra por ocho (08) meses calendario"

5. Que el Contrato 1.320-12.11-0268 de fecha 20 de diciembre de 2022 prevé lo siguiente: *"CLÁUSULA 28 — ADICIÓN Y/0 PRORROGA. El presente contrato puede adicionarse y prorrogarse en los términos permitidos en la Ley siempre que se cuente con concepto favorable del interventor designado. Para los efectos anteriores, la adición y/o prórroga deberá consignarse por escrito mediante otrosí firmado por las partes contractuales o sus, apoderados debidamente facultados.' PARÁGRAFO: En este caso deben prorrogarse y ajustarse las pólizas conforme a la adición y/o prórroga para cubrir los nuevos , términos"*

6. Que el artículo 2º de la Constitución Política, señala que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".*

7. Que en desarrollo de lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en observancia de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, *"las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado."*

8. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), las entidades

podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

9. Que conforme al Decreto Nº 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, expedido por el Departamento del Valle del Cauca, los Secretarios de despacho están facultados para llevar a cabo la contratación de su cartera incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y postcontractuales relacionadas con las modalidades de selección previstas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

10. Que el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, en cumplimiento de la misión que le fue asignada a través del Decreto 1138 de 2016 artículo 152: *"gestionar, promover y ejecutar en el Departamento del Valle del Cauca, las políticas públicas de vivienda, hábitat y servicios públicos de energía, agua potable y saneamiento básico, con inclusión social y enfoque diferencial; estructurar y ejecutar los proyectos, técnicos y asesorar la operación de la plataforma de servicios de manera articulada con las políticas de ambiente, equipamiento y movilidad."*, así como el desarrollo de las competencias asignadas por la misma norma, entre las que se encuentran las descritas en el numeral (1) Desarrollar los planes, programas y proyectos de Vivienda para lograr el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo del Departamento.

11. Que el Decreto 1138 de 2016 permite a la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, quien dentro de sus responsabilidades debe: *"gestionar, promover y ejecutar en el Departamento del Valle del Cauca, las políticas públicas de vivienda, hábitat y servicios públicos de energía, agua potable y saneamiento básico, con inclusión social y enfoque diferencial; estructurar y ejecutar los proyectos, técnicos y asesorar la operación de la plataforma de servicios de manera articulada con las políticas de ambiente, equipamiento y movilidad"* así como, *"Desarrollar los planes, programas y proyectos de Vivienda para lograr el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo del Departamento"*.

12. Que en virtud a lo anterior, la Gobernación debe garantizar la continuidad de sus procesos misionales y en este caso específicamente gestionar, promover y ejecutar en el Departamento del Valle del Cauca, las políticas públicas de vivienda, hábitat y servicios públicos de energía, agua potable y saneamiento básico, con inclusión social y enfoque diferencial; estructurar y ejecutar los proyectos, técnicos y asesorar la operación de la plataforma de servicios de manera articulada con las políticas de ambiente, equipamiento y movilidad del departamento a través de la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

OTROSÍ Nº 1 DE FECHA 30 dic 2022 AL CONTRATO Nº 1.320-12.11-0268 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT E ITECO CONSULTORES S.A.S.

13. Que la precitada prorroga en el plazo de ejecución es jurídicamente viable de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993 que indican: Art. 13: *"Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley. Los contratos celebrados en el exterior se podrán regir en su ejecución por las reglas del país en donde se hayan suscrito, a menos que deban cumplirse en Colombia. Los contratos que se celebren en Colombia y deban ejecutarse o cumplirse en el extranjero, podrán someterse a la ley extranjera."*; Art. 40: *"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permita la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley."*

14. Aunado a lo anterior, tenemos que las partes pueden realizar modificaciones consensuadas entre ellas y por escrito para que puedan alcanzar la eficacia, existencia y validez, tal y como lo ha indicado el Tribunal Administrativo de Medellín mediante Sentencia TAD-ANT-SIV-00188-2013, que dice:

«(...) De lo anterior se colige de manera directa, que la modificación de los mismos, consistente en adición de obras, valor y período para la ejecución, también debe constar por escrito para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez.

En tal sentido, ha afirmado el Alto Tribunal de lo Contencioso[1], que la modificación respecto de un acuerdo que consta por escrito debe surtir el mismo proceso que se dio para su constitución, dado que el acuerdo modificatorio está tomando el lugar del acuerdo originario y la solemnidad que se predica legalmente del segundo ha de ser exigida para el reconocimiento de eficacia, existencia y validez del primero.

(...)

Si bien esta Judicatura no desconoce que dentro del plenario existen elementos tendientes a demostrar el cambio de las actividades a cargo del contratista y con ello el incremento del valor del contrato, como lo son, el Acta del Comité Técnico y el Acta de Liquidación del Contrato Interadministrativo 2007-CF-18-99, en virtud de la cual, el Departamento de Antioquia se obligó a entregarle al Municipio de Sabanalarga, los recursos necesarios para la obra contratada con el actor, lo cierto es que, tal y como lo advirtió el a quo, dada la solemnidad que caracteriza a los contratos estatales, acorde con la legislación especial que regula esta materia, la Sala debe concluir que, incluso en aquellos casos en que se hubiere acreditado el pacto verbal de las partes para modificar las obligaciones de contratista y el valor del Contrato, no sería posible reconocerle efecto alguno a tal acuerdo puesto que la modificación consensual, de un acuerdo

OTROSÍ Nº 1 DE FECHA 30 dic 2022 AL CONTRATO Nº 1.320-12.11-0268 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT E ITECO CONSULTORES S.A.S.

que legalmente se debe extender por escrito, es decir, que es solemne, está llamada a ser desestimada por el ordenamiento jurídico."[1]

16. Que según lo preceptuado por la Corte Constitucional a través de Sentencia 300 de 2012, *"...la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo...", lo anterior supone entonces que según lo que establece la Ley y demás normas concordantes, los contratos estatales son sujetos de modificaciones por las partes, con el fin de dar cumplimiento a su objeto y alcanzar los fines generales del Estado, siempre que obedezca a una razón real y debidamente soportada para hacerlo. La modificación del contrato debe ser una herramienta excepcional, pues se deben respetar los principios de planeación y seguridad jurídica, pero tratándose de términos de tiempo y valor del contrato, no se traduce en la celebración de uno nuevo, pues esto ocurre cuando se realizan cambios o modificaciones al objeto, en palabras de la sección quinta del Consejo de Estado según sentencia del 26 de enero de 2006, la modificación del contrato estatal puede consistir solamente en la variación del precio o el plazo, y que cualquier reforma del objeto en realidad es un contrato adicional nuevo; En este sentido, explicó: "Tanto la jurisprudencia como la doctrina nacionales consideran que las nociones de contrato adicional y de adición de contrato no corresponden a la misma figura jurídica. Así, mientras que por el primero se entiende aquel contrato que implica una modificación fundamental del convenio inicial, la segunda se refiere a una mera reforma del contrato que no implica una modificación de su objeto." Continua el Consejo en igual sentido en su pronunciamiento, manifestando "...Con todo, la posición del Consejo de Estado, tanto antes como después de la entrada en vigencia de la Ley 80 de 1993, ha sido la de que cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato, no de uno adicional, que opera solamente cuando la modificación se refiere al valor y al plazo del contrato originalmente celebrado. En otras palabras, solamente habrá contrato adicional cuando se agrega algo nuevo al alcance físico inicial del contrato, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual y no cuando simplemente se realiza un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato..." En este sentido, explicó: "...Tanto la jurisprudencia como la doctrina nacional consideran que las nociones de contrato adicional y de adición de contrato no corresponden a la misma figura jurídica. Así, mientras que por el primero se entiende aquel contrato que implica una modificación fundamental del convenio inicial, la segunda se refiere a una mera reforma del contrato que no implica una modificación de su objeto..."*

Con base en las anteriores consideraciones las partes de común acuerdo proceden a suscribir el presente Otrosí al contrato Nº 1.320-12.11-0268 del 20 de diciembre de 2022, prorrogando su plazo de ejecución por el término de ocho (8) meses:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: MODIFICAR LA CLAUSULA 4. – PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA DE EJECUCION El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de obra. El Cronograma estimado de la etapa de construcción de

[1] Sentencia TAD-ANT-SIV-00188-2013

OTROSÍ Nº 1 DE FECHA 30 dic 2022 AL CONTRATO Nº 1.320-12.11-0268 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT E ITECO CONSULTORES S.A.S.

obra para la ejecución del presente Contrato, es el presentado con la propuesta y debe ser avalado por el interventor y forma parte del presente Contrato.

SEGUNDA: GARANTÍAS: De conformidad con el segundo inciso del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 y el parágrafo segundo de la CLÁUSULA 12 – GARANTIAS, del contrato Nº 1.320-12.13-0169 del 15 de noviembre de 2022, el contratista se obliga a realizar la ampliación de los plazos otorgados en las garantías presentadas y aprobadas por la Entidad.

TERCERO: DEMÁS DISPOSICIONES: Las demás estipulaciones del contrato permanecerán incólumes y gozarán de plena vigencia.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí al Contrato de Obra Pública se perfeccionará con la suscripción por las partes y su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

Proyectó: Mauricio Escobar Rubio – Abogado Contratista Secretaría de Vivienda y Hábitat Departamental

x

Información general

Identificador Único de la Modificación	**CO1.CTRMOD.10256531**
ID del contrato en SECOP	**CO1.PCCNTR.4296122**
Estado	**Publicados**
Tipo	**Modificar el contrato**
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☐
Fecha del estado	**30/12/2022 2:17:46 PM** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	**SE AMPLIA EL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023**

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
CONCEPTO JURIDICO OTROSI 1 INTERVENTORIA 0268 LLANO VERDE.pdf	CONCEPTO JURIDICO OTROSI 1 INTERVENTORIA 0268 LLANO VERDE.pdf	(detalle)
OTROSI 1 CONTRATO DE INTERVENTORIA 0268 LLANO VERDE.pdf	OTROSI 1 CONTRATO DE INTERVENTORIA 0268 LLANO VERDE.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En Ejecución.

- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 31/12/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta

OTRO SI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA No. 0268-2.

ACLARACIÓN		ADICIÓN		PRORROGA		MODIFICACION	x

CONTRATO No.	Nº 1.320-12.11-0268 del 20 de diciembre de 2022
NOMBRE DE CONTRATISTA	ITECO CONSULTORES SAS BIC 2022
NIT / CC	800.181.867-6
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON CC.85452864
OBJETO	EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI.
VALOR DEL CONTRATO	MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.146.747.239).
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	20 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE INICIO DE EJECUCION	26 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE PRÓRROGA AL PLAZO	30 DE DICIEMBRE DE 2022
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	30 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSION No. 1	28 DE ENERO DE 2023
FECHA DE PRORROGA 2 A LA SUSPENSION No. 1	28 DE FEBRERO DE 2023
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	10 DE MARZO DE 2023
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA	09 DE NOVIEMBRE 2023
NOMBRE DEL SUPERVISOR	WALTER PRIETO LOAIZA

Entre los suscritos a saber **ADRIANA GOMEZ MILLÁN**, mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.472.742, quien actúa en calidad de Secretaria de Vivienda y Hábitat, con nombramiento ordinario

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

realizado por medio del Decreto Departamental No. 1-17-1064 del 04 de Octubre de 2022 y Acta de Posesión No. 0440 del 05 de Octubre del año 2022, facultada para celebrar este tipo de contratos según Decreto No. 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 *"Por el cual se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones"*, quien obra en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca con NIT 890399029-5, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO por una parte; y por la otra el señor **ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON,** identificado con la cedula de ciudadanía número No. 85.452.864 de Santa Marta, en calidad de representante legal de la sociedad ITECO CONSULTORES SAS BIC, identificada con NIT. 800.181.867-6, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad de las partes hemos convenido celebrar el presente Otrosí al Contrato/ No.1.320-12.11-0268 del 20 de diciembre de 2022, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Conforme al Decreto Departamental No. 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, proferido por el Departamento del Valle del Cauca, los Secretarios de Despacho están facultado para llevar a cabo la contratación de su cartera incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y postcontractuales relacionada con las modalidades de selección prevista en el artículo de la Ley 1150 de 2007.

2. Previo proceso de selección a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SVH-016-2022, regulada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas aplicables, se adjudicó y suscribió el contrato No. 1.320-12.11-0268 del 20 de diciembre de 2022.

3. Mediante oficio SADE 2023031834 del 22 de febrero de 2023, el Arquitecto Walter Prieto Loaiza, fue designado por la Secretaria de Vivienda y Hábitat, como supervisor del contrato No. 1.320-12.11-026 del 20 de diciembre de 2022.

4. Mediante oficio SADE 2023366109 fechado el 22 de septiembre de 2023, el supervisor del contrato de interventoría informó a la Secretaria de Despacho, algunas inconsistencias detectadas en el contrato No. 1.320-12.11-026 del 20 de diciembre de 2022, las cuales confluyen en la cláusula segunda "Valor y Forma de Pago". Según el oficio, las inconsistencias presentadas son las siguientes:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

"El valor del contrato de interventoría ha sido calculado con base en la utilización de unos recursos humanos y técnicos, con un porcentaje de dedicación durante un tiempo determinado de servicio (12 meses). Dicho plazo surge inicialmente durante la elaboración de los estudios previos, de la tabla a través de la cual, la administración estimó el valor del servicio. Posteriormente, como se evidencia en la oferta económica, el oferente acogió tanto el plazo estimado de prestación del servicio, como los recursos considerados para ello.

Ahora bien, independiente del plazo estimado en la tabla de cálculo del valor del servicio y en la propuesta económica del oferente seleccionado, tanto en los estudios previos, como en el pliego de condiciones y el contrato, se estableció que la duración del contrato sería hasta el 31/12/2022, a partir de la fecha del acta de inicio, generándose una incertidumbre sobre este aspecto. No obstante, al firmarse el acta de inicio el 26/12/2022, el plazo del contrato quedó objetivamente determinado en 5 días.

Posteriormente, el 30/12/2022, con la suscripción del otrosí No. 1, se modificó el plazo del contrato hasta el 31 de agosto de 2023. Como consecuencia de ello, el plazo quedó determinado en 8 (ocho) meses efectivos, reduciéndose el originalmente previsto enla atabla de cálculo del valor del servicio y en la propuesta económica del contratista, en 4 (cuatro); pasó de 12 meses iniciales a 8. Lo mismo aconteció con el contrato de obra. Al reducirse el tiempo de ejecución de la obra y del servicio de interventoría, el valor de este último, que depende del tiempo de servicio, también debería haberse reducido al que resulte de multiplicar el valor de un mes de servicio, por los meses servidos (8). Esta situación no fue advertida durante la modificación del plazo y, por tanto, no implicó una modificación en el valor del contrato.

La segunda inconsistencia la constituye el hecho de que la forma de pago concibe "a) Un anticipo equivalente al 20% del valor total del contrato, y b) Hasta el 80% del valor total del contrato de conformidad con el avance de la Interventoría de obra y en proporción al avance del contrato de obra. Según esta forma, al contratista solo se le pagaría como máximo, hasta el 80% del valor del contrato, porque el anticipo -por ley, debe amortizarse-, independiente de que se establezca o no, en el contrato.

La tercera inconsistencia, también relativa a la forma de pago, consiste en el hecho de que los pagos a efectuarse al interventor, dependan del avance proporcional del contrato de obra, la cual se establece a partir del valor de las cantidades de obra efectivamente ejecutadas. De esta forma, en el evento en que, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito (causas no atribuibles a las partes ni a la interventoría), la ejecución del contrato de obra no alcance el 100% del objeto contractual (situación que es muy probable en este tipo de contratos), el interventor resultaría afectado negativamente, al depender su pago de un avance del contrato de obra inferior al 100%, pese a que haya prestado su servicio durante la totalidad del tiempo pactado y para ello, haya utilizado la totalidad de los recursos ofrecidos con la propuesta.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En mi opinión, en el contrato suscrito, al generar la dependencia de los pagos al interventor, del avance físico del contrato de obra, no se consideró que la interventoría es un servicio catalogado dentro del género de la consultoría [....], cuyas obligaciones son de medios, no de resultados y que su característica fundamental es que para su desarrollo se requiere la experiencia del interventor y la aplicación de conocimientos técnicos especializados.

De otra parte, tampoco se tuvo en cuenta que, usualmente, cuando el valor a pagar al interventor depende del avance físico del contrato de obra, es porque su valor (el de la interventoría) ha sido calculado efectivamente con base en un porcentaje (%) de los costos directos de la obra (y así se expresa), sin importar la duración de la prestación del servicio, ni los medios o recursos utilizados para ello. En este caso concreto, eso no ha sucedido.

Existe una cuarta inconsistencia de orden formal, pero que puede generar desgastes administrativos innecesarios, consistente en dos situaciones: Por un lado, en el numeral 1) de la cláusula segunda, se indica que "la entidad pagará al contratista, el equivalente al 20% del valor contrato una vez se haya suscrito el acta de inicio y el Contratista presente la creación de una cuenta corriente bancaria en la cual se manejarán los recursos del anticipo". Por otro lado, en el mismo numeral se indica que "el contratista deberá consignar al Departamento – Secretaría de Vivienda y Hábitat-, los rendimientos financieros que se generen por el anticipo otorgado".

De esta forma, se exige al contratista a constituir una cuenta corriente, para depositar en ella, los recursos entregados en calidad de anticipo, sin considerar que las cuentas corrientes no generan rendimientos financieros y, por tanto, la pretensión de la administración, de captar dichos rendimientos no se podrá cumplir. (subrayado es mío)."

5. Mediante oficio fechado el 25 de octubre de 2023, el supervisor dirigió un oficio al Secretario de Despacho (E), con el cual da alcance al oficio SADE 1.320-12.11-0268 2023366109 del 22 de Septiembre de 2023, en relación con las inconsistencias en el plazo y la forma de pago del contrato de interventoría. En dicho oficio, el supervisor propone:

"1 Aclarar la propuesta económica del interventor en el plazo de ejecución y el factor multiplicador, respetando la clase y la conmutatividad del contrato y, por tanto, los precios (costos directos e indirectos) cotizados en la oferta., lo cual implica la necesidad de atemperar la estructura de costos a la naturaleza del servicio".

Para ello, el supervisor presenta un análisis de la actual estructura de costos de la propuesta económica del interventor aceptada por la entidad y propone algunos ajustes contenidos en el numeral 1.1 de su oficio. En resumen, la propuesta del supervisor consiste en las siguientes acciones: a) respetar los costos directos de personal, los otros costos directos y la utilidad esperada; b)

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

excluir los "Gastos Directos", "Gastos Generales" y "Costos Directos No Reembolsables" del factor multiplicador incluido en la propuesta, calculando sus valores en pesos ($) y llevándolos al presupuesto a través de su porcentaje equivalente, como "Costos indirectos"; c) ajustar el factor de deducciones departamentales, por cuanto el porcentaje considerado, no corresponde al que efectivamente afecta a este tipo de contratos y con base en el porcentaje correcto, recalcular el total del contrato incluidas las deducciones departamentales; y d) recalcular el IVA y el total del contrato incluido el IVA.

Continúa proponiendo el supervisor:

> "2 Adecuar la forma de pago a las necesidades técnicas y financieras del servicio y a las disposiciones legales vigentes. Para ello se requiere modificar la forma de pago, estableciendo el pago de actas parciales con una periodicidad mensual, con arreglo a las condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso de selección, el complemento del contrato y las actividades y obligaciones específicas, orientadas hacia la interventoría de la obra a vigilar, ligadas a la labor, el perfil y los tiempos de dedicación del talento humano a la prestación del servicio, así como a la utilización efectiva de los recursos técnicos ofrecidos en la propuesta económica y a las condiciones técnicas del contrato, que permitan el seguimiento adecuado de la interventoría, y por extensión de la obra vigilada.
>
> 3 Incluir la obligación de consignar el anticipo en una cuenta de ahorros, que efectivamente genere rendimientos financieros que el contratista deba reintegrar a la entidad.
>
> 4 Incluir la obligación de amortizar el anticipo con las actas de pago parciales y final, en un porcentaje igual"

Adicionalmente plantea:

> Teniendo en cuenta lo anterior, considero necesario que se celebre de mutuo acuerdo, un otrosí modificatorio de la cláusula segunda del contrato (Valor y Forma de Pago), de tal manera que se garantice la subsanación de las inconsistencias identificadas, a partir de la obtención de los siguientes propósitos: a) que la forma de pago se atempere a la clase de contrato, al tipo de servicio (de consultoría) y a las necesidades de seguimiento tanto a la obra, como a la misma interventoría; b) que el valor a pagar al interventor y la forma de pago, se fundamenten en el tiempo de servicio y en los recursos (humanos y técnicos) efectivamente utilizados durante el período a pagar y no dependan del avance físico de la obra; c) que el valor a deducir al contratista-interventor (por concepto de estampillas, tasas y derechos), efectivamente corresponda a las disposiciones legales vigentes, a la naturaleza del contrato y al tipo de persona jurídica del contratista; d) que en la cuenta bancaria que el interventor determine para depositar en ella el anticipo entregado por el Departamento, se generen los rendimientos financieros a que haya lugar; y e) que

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

se propicie la consignación de dichos rendimientos, en la cuenta que el Departamento disponga para tal fin. En este sentido, a continuación, le presento la siguiente propuesta de modificación del contrato, a través de un segundo otrosí:.

"Cláusula primera: Modificar la cláusula segunda del contrato - Valor y Forma de Pago -, la cual quedará así: Cláusula segunda – Valor y Forma de Pago: El valor del Contrato es de MIL CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE ($1.107.449.018), el cual será pagado de la siguiente manera: a) Un anticipo equivalente al 20% del valor del contrato, una vez se haya suscrito el acta de inicio y el Contratista presente la creación de la cuenta de ahorros en la cual se manejarán los recursos del anticipo. El contratista deberá consignar al Departamento - Secretaría de Vivienda y Hábitat-, los rendimientos financieros que se generen por el anticipo otorgado; b) Hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, mediante actas parciales mensuales, de conformidad con el avance en el cumplimiento de las obligaciones específicas de la Interventoría de obra y en proporción al tiempo efectivo de prestación del servicio y a los recursos efectivamente utilizados; y c) El saldo restante, una vez se haya suscrito el acta de entrega y recibo final a satisfacción del servicio entre el Supervisor y el Director de Interventoría, para lo cual, el contratista deberá aportar, además de los documentos requeridos para ello, en el manual de contratación y/o en el manual de supervisión e interventoría vigente de la entidad, los siguientes: 1) Proyecto de acta de liquidación del contrato de obra, aprobado por el Supervisor; 2) Informe final del supervisor, en el que conste que el interventor cumplió con el seguimiento al contrato de obra; 3) Certificado de aprobación del informe final del interventor suscrita por el supervisor; 4) Informe final del contratista de obra y el certificado de aprobación del mismo, suscrito por el interventor; 5) Acta de pago final suscrita por el Supervisor y el Representante Legal o el Director de Interventoría.

***Parágrafo 1**: Los pagos mensuales por avance en el cumplimiento de las obligaciones específicas de la Interventoría de obra, se realizarán contra entrega de: a) informe de interventoría, correspondiente al periodo objeto de facturación; b) actas de recibo parcial o final del servicio a satisfacción del supervisor designado del contrato, suscritas entre éste y el Director de Interventoría; c) certificación de recibo y aprobación del informe mensual de interventoría expedida por el Supervisor del contrato, así como, del cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.*

***Parágrafo 2**: La entidad realizará las deducciones, retenciones y contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que correspondan;*

***Parágrafo 3:** El anticipo desembolsado al contratista, deberá ser amortizado en el mismo porcentaje en cada acta de pago que se realice durante la ejecución y en el acta de liquidación del contrato.*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Parágrafo 4: *En todo caso, el valor final a pagar al contratista será la sumatoria de los costos directos de personal realmente utilizados en el tiempo efectivo de ejecución del servicio (afectados por el factor multiplicador presentado en la propuesta económica, debidamente ajustado), los otros costos directos (equipos técnicos y ensayos) cuya causación haya sido demostrada, los costos indirectos y la utilidad prevista, en la proporción indicada en la oferta. A dicha sumatoria, se le aplicará el factor de provisión de las deducciones a que haya lugar y a su resultado se sumará el valor del IVA aplicable".*

6. Para la presentación de su propuesta, el supervisor ha analizado y ajustado previamente los documentos de la oferta, los cuales hacen parte del presente otrosí y se relacionan a continuación.

 a) Factor multiplicador ajustado a la naturaleza del contrato y del contratista
 b) Cálculo de costos indirectos incorporados al presupuesto ajustado
 c) Tarifas de deducciones e impuestos efectivamente aplicables al contrato
 d) Presupuesto ajustado a las disposiciones tributarias aplicables y a las circunstancias técnicas del servicio contratado.

7. En relación con lo planteado por el supervisor, es importante tener en cuenta lo establecido en la normatividad vigente. En esa dirección, el Artículo 2 de la Constitución Política de 1991, establece que: "son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de principios, derechos y deberes consagrados en la constitución (...)".

8. Los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, hacen referencia a que los contratos estatales se gobiernan por el derecho común, salvo en las materias particularmente reguladas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, conforme al principio hermenéutico de que la norma especial prima sobre la norma general, al tiempo que consagra el principio de la libertad y autonomía de la voluntad en la contratación.

 "ARTÍCULO 13.- De la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.

 (...)

 "ARTÍCULO 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación

(...)".

ARTÍCULO 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

(...)". (subraya fuera de texto original).

9. El principio de la autonomía de la voluntad permite celebrar libremente los actos y/o negocios jurídicos, cláusulas y/o estipulaciones contractuales que no sean contrarias a la ley, el orden público y las buenas costumbres.

 El Código Civil, en su texto legal, contiene varias referencias al respecto, de lo que son buen ejemplo, los artículos 1517, 1518 y 1524, entre otros, del Código Civil.

 En materia de Contratación de la administración pública, contrario al derecho privado, el principio de libertad y autonomía de la voluntad se haya mas modulado, restringido, por razón de que los principios superiores inmersos en la contratación del estado, relacionados con los fines del estado, el bien general y la prestación efectiva de los servicios públicos[1], los principios de la función pública[2] y de la contratación[3].

[1] Ver artículo 3 de la Ley 80 de 1993, del siguiente tenor legal: *"ARTÍCULO 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.".*

[2] Ver artículos 209 de la Constitución Política de 1991 y artículo 3 del CPACA

[3] Ver artículo 23 de la Ley 80 de 1993, del siguiente tenor legal: "*ARTÍCULO 23.-* De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. *Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El Consejo de Estado, Sección Tercera, con sentencia de marzo 9 de 2016 y radicación: 11001-03-26-000-2009-00009-00(36312) A, reiterado con sentencia de agosto 28 de 2020, radicación: 25000-23-24-000-2012-00759-01, señalo que[4]:

"(...) El principio de la autonomía de la voluntad conlleva un reconocimiento de autodeterminación por parte de los sujetos contratantes, a los cuales se reconoce capacidad para regular aquellos intereses que les son propios, teniendo en cuenta que en materia de contratación estatal esos intereses deben entenderse dentro del marco que el ordenamiento jurídico establece, como quiera que la actividad de la Administración debe siempre estar enmarcada por el principio de legalidad. Por ello, no puede pensarse en el otorgamiento de un poder ilimitado, ello redundaría en arbitrariedad, de modo que "en ese sentido, en ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes interesadas definen el alcance contractual dentro de un determinado ambiente normativo, para precisar en últimas, (sic) cuál es el ámbito propio de disponibilidad de los intereses objeto de regulación por la vía del negocio jurídico".

Al respecto la jurisprudencia de esta Corporación ha concluido los siguientes parámetros entorno al principio de la autonomía de la voluntad:

"a. El principio de la autonomía de la voluntad rige en la contratación Estatal, en virtud del mismo los contratos celebrados crean obligaciones entre las partes.

"b. Las obligaciones que pueden llegar a pactarse en un negocio jurídico estatal no se circunscriben a las consignadas en el estatuto de contratación estatal, en las normas civiles o comerciales, sino que pueden obedecer al libre querer de las partes.

"c. Aun cuando se reconozca libertad en la determinación de las obligaciones, tratándose de contratos administrativos, éstos siempre deben responder a la satisfacción de intereses generales, respetar el patrimonio público y ser acordes con el derecho colectivo a la moralidad administrativa. Esta circunstancia pone de presente que la libertad negocial reconocida a las autoridades administrativas no es equivalente a aquella reconocida a los particulares y por ello siempre está sometida a principios de derecho público.

"d. El Estatuto General de Contratación Estatal, (sic) reconoce el poder a las partes de estipular obligaciones que den contenido a negocios jurídicos que no son

responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

[4] Ver igualmente Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 4 de mayo de 2000, expediente 13.073; Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto de 6 de abril de 2000.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

nominados o típicos, posibilidad enmarcada obviamente dentro de las necesidades del servicio, sin que ello implique un desconocimiento de las limitaciones que puedan llegar a desprenderse del ordenamiento jurídico. Por ello en el artículo 32 se señala que *"son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad ...'*

"e. **En ejercicio de la autonomía de la voluntad, nada impide en el ordenamiento jurídico que, como lo señaló el Ministerio Público, se puedan celebrar contratos cuyo objeto sea el diseño para posteriormente contratar una obra**, o que para la realización de ésta se deba contar con un diseño propio. En el segundo evento, de hecho, la entidad puede considerar que así se generan menores costos y que ésta es la mejor manera de viabilizar el principio de economía".

En consecuencia, se observa de un lado que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes del contrato estatal pueden pactar libremente las cláusulas del contrato, las obligaciones y el objeto contractual, esto es, la causa o motivo del proceso, todo dentro del marco de la legislación; y, de otro, que en tanto que no se encuentra una disposición que prohíba o limite la contratación de objetos simultáneos, las entidades pueden pactar libremente la contratación del diseño y la obra en un solo objeto contractual, pues ello dependerá de las necesidades que la entidad contrastante requiera satisfacer.

(...)". (Negrilla dentro del texto original).

10. Los contratos estatales son, por regla general, conmutativos. En los contratos conmutativos[5], propios de los contratos sinalagmáticos, vale decir, bilaterales, se generan derechos y obligaciones equivalentes y recíprocas entre las partes. El artículo 1498 del Código Civil define contrato conmutativo.

"ARTICULO 1498. CONTRATO CONMUTATIVO Y ALEATORIO. El contrato oneroso es conmutativo, cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez; y si el equivalente consiste en una contingencia incierta de ganancia o pérdida, se llama aleatorio. (Cursiva y subraya fuera de texto original).

Las obligaciones nacidas de los contratos pueden ser de dar, hacer o de no hacer. Entregar una suma de dinero es una obligación de dar. Al respecto, los artículos 1495, 1605, 1626 y 1627 del código civil establecen:

[5] El diccionario de la RAE (Real Academia de la Lengua Española) define conmutar como *Cambiar [una cosa] por otra'.*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

"ARTICULO 1495. DEFINICIÓN DE CONTRATO O CONVENCIÓN. Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas.

(...)

ARTICULO 1605. OBLIGACION DE DAR. La obligación de dar contiene la de entregar la cosa; y si ésta es una especie o cuerpo cierto, contiene, además, la de conservarla hasta la entrega, so pena de pagar los perjuicios al acreedor que no se ha constituido en mora de recibir."

(...)

ARTICULO 1626. DEFINICION DE PAGO. El pago efectivo es la prestación de lo que se debe.

ARTICULO 1627. PAGO CEÑIDO A LA OBLIGACION. El pago se hará bajo todos respectos en conformidad al tenor de la obligación; sin perjuicio de lo que en los casos especiales dispongan las leyes.

El acreedor no podrá ser obligado a recibir otra cosa que lo que se le deba, ni aún a pretexto de ser de igual o mayor valor la ofrecida.". (Cursiva y subraya fuera de texto original).

11. En el esquema del contrato estatal, la remuneración constituye un derecho del contratista, que no es más que, por regla general, el pago del precio pactado en los contratos, lo que a su vez constituye el valor del mismo. Al respecto, la Ley 80 de 1993 estipula:

"LEY 80 DE 1993. ARTÍCULO 5.- De los Derechos y Deberes de los Contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas:

1o. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.

(...)" (Cursiva y subraya fuera de texto original).

Al respecto, Colombia Compra Eficiente, en Concepto C–250 de 2023, aseguró que:

"(...)

El precio es el "valor pecuniario en que se estima algo". En nuestro ordenamiento jurídico tenemos una definición de precio en el Código Civil y en el Código de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Comercio. Ambas codificaciones, al regular el contrato de compraventa, definen el precio como el dinero que el comprador entrega a cambio de la cosa vendida:

(...)

El precio es uno de los elementos de los contratos estatales, que por lo general se identifica con el valor del contrato. Aunque no todo contrato lo incluye –pues también existen negocios gratuitos– lo usual es que los contratos estatales se configuren como onerosos y, la mayoría de las veces, como conmutativos, cuando hay un acuerdo entre el objeto y la contraprestación pactada por escrito entre la Entidad Estatal y el contratista. El precio es un importante elemento para el contratista, porque equivale a la remuneración que la entidad contratante le pagará como retribución por la ejecución de las obligaciones de dar, hacer o no hacer previstas a su cargo en el contrato. El precio, entonces, es el valor que se da por el objeto, generalmente en dinero, que debe ser determinado o determinable, en los términos de los artículos 1864 y el 1865 del Código Civil y, de manera general está compuesto por dos elementos esenciales: los costos y la utilidad, cuya estructuración interna depende de las condiciones técnicas, financieras, regulatorias, etc., de cada contrato.

Desde la etapa de planeación, en la fase precontractual, las Entidades Estatales deben calcular tanto el valor estimado del contrato como el presupuesto oficial destinado para satisfacer la necesidad que se pretende suplir con el contrato, mediante la realización del análisis del sector –que incluye el estudio del mercado– y definir la metodología con la cual estructurarán el precio del contrato. Dicho de otro modo, hace parte de los estudios previos la definición del esquema que la Administración usará para estipular el precio. Tal metodología generalmente depende del tipo de contrato, pues hay algunas modalidades más comunes en los de obra pública; otras más utilizadas en los de prestación de servicios y otras más indicadas para los de concesión, por mencionar algunos ejemplos."

(...)" (Cursiva y subraya fuera de texto original).

12. En materia de modificación del contrato estatal, la ley solo se refiere a las adiciones en valor, e impone un límite al mismo de hasta el 50% del valor inicial del contrato expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), lo que no es aplicable a los contratos de interventoría.

"LEY 1474 DE 2011. ARTÍCULO 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. (Subraya fuera de texto original).

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Empero, la variada jurisprudencia del Consejo de Estado se ha ocupado del tema, como de su pertinencia, consagrando que los contratos estatales pueden ser modificados, salvo en su objeto. Tampoco hay lugar a modificar el contrato cuando no esté vigente este, y en los casos de adición en valor no pueden superar el 50% del valor inicial del contrato expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), lo que, se reitera, no es aplicable a los contratos de interventoría.

El Consejo de Estado, Sección Tercera, en sentencia del 16 de marzo de 2015 indicó:

> "De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adicione -por regla general- en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.
>
> (...)" (Subraya fuera de texto original).

Frente a lo segundo, su pertenencia, El Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en Concepto de 17 de marzo de 2016, precisó que las entidades públicas pueden variar cláusulas de valor, forma de pago, plazo, especificaciones técnicas, etc., en virtud del principio del ius variandi, o la potestad de modificar los contratos estatales, para el cumplimiento de los fines de la contratación:

> "Los contratos podrían ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino en sus demás estipulaciones: la forma en que se va a ejecutar, materiales más idóneos que emplear, alterando las especificaciones técnicas previstas para la prestación, la forma de pago, su duración, y aún su naturaleza. Lo anterior, pone en cuestión si una vez perfeccionado el contrato, la Administración o las partes tendrían plena libertad de configuración para alterar lo pactado, o si está sometido a límites o restricciones que obligarían a revisar los criterios esbozados por las fuentes del derecho" (Subraya fuera de texto original).

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

La Corte Constitucional, en sentencia C-300 de 2012, explicó:

> "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.5 Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2016, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.
>
> (...)
>
> La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso. (Subraya fuera de texto original).

13. A su turno, el contrato de interventoría de obra es una especie del género del contrato de consultoría, que se encuentra tipificado en el numeral 2° del citado artículo 32 ídem.

> "ARTÍCULO 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación.
>
> (...)
>
> Contrato de consultoría Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

(...)". (Subraya fuera de texto original).

La interventoría consiste en la vigilancia esencialmente técnica de un contrato estatal cuando por la naturaleza, experticia, complejidad y/o extensión se requiera. No obstante ser la interventoría de naturaleza técnica, la misma se puede extender a los componentes administrativo, jurídico, contable, financiero, etc. del seguimiento contractual.

"ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

(...)

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

(....)." (Subraya fuera de texto original).

Frente a las características del contrato de interventoría, el Consejo de Estado, Sección tercera, con Sentencia del 13 de febrero de 2013, Radicación: 24996, estableció que:

"(...) **iv) El contrato de interventoría es principal y autónomo**. Si bien es cierto que el objeto del contrato de interventoría supone y exige, según ya se indicó, la coordinación, la supervisión, el control y en veces hasta la dirección misma de otro contrato diferente, lo cierto es que la interventoría subsiste a pesar de la extinción de la obligación principal o de la finalización del contrato que aparece como principal, al cual debe su existencia. Adicionalmente, la interventoría no se encuentra circunscrita a aspectos técnicos del contrato que se pretende controlar,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

sino que puede abarcar la vigilancia y control de las condiciones financieras y económicas del mismo, tal y como lo resaltó la Corte Constitucional:

(...)

v) Es un contrato bilateral, puesto que genera obligaciones mutuas o recíprocas entre la Entidad Estatal contratante y el contratista particular –persona natural o jurídica, singular o plural– que cumplirá atribuciones de consultor experto para coordinar, supervisar, controlar y en veces hasta dirigir la ejecución de uno o varios contratos por parte de un tercero.

vi) Es un contrato solemne, en consideración a que su perfeccionamiento depende de la observancia de los requisitos consagrados y exigidos para el efecto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

vii) Puede tratarse de un contrato de ejecución sucesiva o de uno de ejecución instantánea. El objeto del contrato de interventoría lo constituye la coordinación, la supervisión, el control y en veces hasta la dirección misma de una, varias o todas las obligaciones derivadas de un contrato o contratos específicos; lo anterior implica que tanto la existencia misma del contrato de interventoría como su ejecución no se encuentran necesariamente atadas a la existencia o el cumplimiento de otro contrato estatal, sino que dependen de sus propias obligaciones principales y autónomas. En este orden de ideas, se tratará de un contrato de ejecución sucesiva cuando la coordinación, la supervisión, el control y en veces la dirección del cumplimiento de una o de varias obligaciones contenidas en otro u otros contratos, deban ser ejecutadas de manera sucesiva durante un tiempo más o menos largo y será de ejecución instantánea cuando dichas obligaciones se ejecuten en un sólo acto.

viii) Es un contrato oneroso. Tanto el consultor-interventor, como la entidad estatal contratante derivan un beneficio de su celebración y ejecución; el interventor lo verá reflejado en la remuneración que recibe por el desarrollo de su actividad y la entidad estatal contratante contará con un particular experto que le ha de colaborar en la coordinación, la supervisión, el control y en veces hasta la dirección misma la ejecución de otro específico contrato celebrado por ella.

(...)." (Negrilla fuera de texto original).

14. El artículo 34 del Decreto 1522 de 1983 definió el método del factor multiplicador aplicable a las consultorías, como a las interventorías, que se basa en un porcentaje sobre los costos directos del personal, más costos directos y utilidad, norma que fue derogada por el artículo 20 del Decreto 2326 de 1995, con lo cual, en la actualidad no existe una norma vigente[6] que exija la aplicación del factor

[6] Los Manuales de Contratación y de Supervisión e Interventoría del Departamento tampoco exigen costeo de los contratos de consultorio o interventoría.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

multiplicador en la forma de pago de las consultorías e interventorías. Con todo, nada impide a las entidades públicas aplicar el factor multiplicador a los tipos de consultorías.

> "Artículo 34. Factores y criterios sobre costos de la consultoría. En el cálculo de los costos directos se tendrá como guía, cuando éstas existan, las tarifas que con aprobación del Gobierno se hayan determinado por las asociaciones que tengan el carácter de cuerpo consultivo del mismo o, en defecto de aquellas, por las tarifas que determine la entidad delegada para tal efecto por el Gobierno.
>
> Para cubrir los costos de provisión laboral prestacional, los costos indirectos y la utilidad del consultor, podrá utilizarse el método del factor multiplicador. Este consiste en un factor que, aplicado a los costos directos de personal, arroja un monto que cubre los anteriormente mencionados. Adicionalmente, podrá reconocerse hasta un diez por ciento (10%) de los otros costos directos para cubrir los gastos de administración de los mismos.
>
> La entidad contratante podrá utilizar otros métodos técnicos que reflejen, sobre base cierta, el costo del contrato." (Subraya fuera de texto original).

Colombia Compra Eficiente, en respuesta a consulta 420174000006240 de septiembre 27 de 2017, conceptuó:

> "... en los concursos de mérito no es obligatorio aplicar el factor multiplicador debido a que no existe norma vigente que lo haya previsto de manera expresa en la forma de pago de los contratos de consultoría y/o interventoría. Pero es viable jurídicamente utilizar el factor multiplicador como fórmula para la determinación de los costos del contrato, caso en el cual "el contratista debe demostrar el gasto de todos los componentes de costo que se tuvieron en cuenta para determinarlo". (Subraya fuera de texto original).

Recientemente, en el mentado Concepto C–250 de 2023, la entidad adujo que:

> "En ese contexto, las metodologías señaladas están asociadas, por un lado, a la estimación del valor del contrato por parte de la Entidad Estatal en el marco de lo requerido por la planeación correspondiente, y por otro lado, a la determinación del precio del contrato en el marco del proceso de selección, en la medida en que se tornan relevantes para la presentación de la oferta económica. Sin embargo, debe advertirse que ni en el sistema de precios unitario ni el factor multiplicador son asuntos expresamente regulados en el conjunto de las disposiciones legales y reglamentarias que integran la normativa contractual del Estado. La justificación de estas formas de establecer o cotizar el precio procede, incluso, de la formación universitaria que reciben los ingenieros, a quienes se les enseña esta metodología para elaborar las ofertas. En ese sentido, estas metodologías para la configuración

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

del precio del contrato, determinantes para la elaboración de la propuesta económica, no proceden de la ley ni del reglamento, sino de la costumbre." (Subraya fuera de texto original).

Es importante mencionar que, en el factor multiplicador, el contratista debe soportar los conceptos que son base de su liquidación, y primeramente, los contratos de trabajo del personal adjunto al contrato, so pena de responsabilidad fiscal. Así, sí el personal es contratado mediante contrato de prestación u otro que no envuelva contrato laboral, o subcontrate la ejecución total o parcial del contrato, no podrá afectar el factor multiplicador por este personal o cualquier costo directo de personal.

15. El anticipo es una especie de pago adelantado del y para el contrato para facilitar o financiar su ejecución, es decir, los dineros salen del contratante para que, con ellos, el contratista lleve a cabo la ejecución del contrato.

 La amortización muy usada para anticipos en los contratos estatales, permite que dichos dineros ingresen al patrimonio del contratista, en forma paulatina y proporcional a través de los pagos realizados con cargo al contrato.

 "El anticipo es la suma de dinero que se entrega al contratista para ser destinada al cubrimiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual, en otras palabras, es la financiación por parte de la entidad estatal de los bienes y servicios correspondientes a la prestación a ejecutar, bajo estas condiciones se exige que el mismo sea amparado con una garantía consistente en una póliza de seguro correspondiente al 100% de su valor, como también que se amortice durante la ejecución del contrato.[7]".

16. Revisados los documentos del proceso de selección y el contrato de interventoría, relativo al plazo de ejecución, valor y la forma de pago del contrato, se encontró que:

 a) ESTUDIOS PREVIOS (Paginas 8 al 10).

 "2.5. PLAZO

 El plazo previsto para la ejecución de la interventoría que se deriven del presente Proceso de Concurso de Méritos abierto se establece para todos los grupos de adjudicación Hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre del 2022 contados a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita por la interventoría y el supervisor designado por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y

[7] Contraloría General De La República, Concepto Jurídico No 7461 febrero 07 de 2006.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Hábitat, previa aprobación de la Garantía Única y el certificado de Registro Presupuestal Contable, RPC.

(...)

FORMA DE PAGO

El valor del contrato de interventoría se pagará de acuerdo con las actividades efectivamente realizadas y entregas, teniendo en cuenta el porcentaje de avance, facturación y de conformidad con las siguientes consideraciones.

En este sentido y de conformidad con lo anterior, el monto de los recursos destinados para adelantar el proceso de Concurso de Méritos abierto asciende a la suma de MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.150.133.348) incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. en caso de que aplique discriminado para cada grupo de la siguiente manera:

A) Un anticipo equivalente al 20 % del valor del contrato una vez se haya suscrito el acta de inicio, y el Contratista presente la creación de cuenta bancaria en la cual se manejarán los recursos del anticipo. El contratista deberá consignar al Departamento - Secretaria de Vivienda y Hábitat los rendimientos financieros que se generen por el anticipo otorgado.

B) Hasta el ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato de conformidad con el avance de la Interventoría de obra y en proporción al avance del contrato de obra, según la siguiente formula:

Valor mensual = (80% del valor del contrato de interventoría) X (% de ejecución financiera del mes según acta parcial de obra)

Los pagos mensuales por avance de la interventoría se realizarán contra entrega de; a) informe de interventoría, correspondiente al periodo objeto de facturación, b) actas de recibo parcial o final a satisfacción de las obras objeto de la interventoría suscritas entre el Contratista de Obra y la Interventoría con el visto bueno del Supervisor designado para el contrato de Interventoría, c) certificación de recibo y aprobación del informe mensual de interventoría expedida por el Supervisor del contrato de Interventoría, así como, del cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar." (Subraya fuera de texto original).

(Páginas 20 y 21).

"4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO: MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.150.133.348) incluido

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

(...)

4.2. Variables para determinar el presupuesto oficial. Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: honorarios de los profesionales y los costos administrativo de la región

4.3. JUSTIFICACIÓN: El Departamento secretaria de Vivienda y hábitat, mediante consultoría contrato los estudios, diseños y presupuestos de obra e interventoría, el consultor Con el fin de complementar el análisis de valores de mercado, realizó la búsqueda en datos abiertos del SECOP de procesos de contratación de interventorías publicadas en la región del Valle del Cauca. Para este proceso el realizó la búsqueda de los honorarios que se han dado históricamente a los perfiles que se contrataran en la interventoría, así como una revisión de los costos administrativos relacionados y el factor multiplicador, el cual incluye prestaciones sociales y demás costos indirectos aplicables. El análisis de precios se indexó al valor de la vigencia 2022 y se estimó el valor promedio para cada perfil y costos administrativos en la región.

FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, así: El valor del contrato de interventoría se pagará de acuerdo con las actividades efectivamente realizadas y entregas, teniendo en cuenta el porcentaje de avance, facturación y de conformidad con las siguientes consideraciones:

A) Un anticipo equivalente al 20 % del valor del contrato una vez se haya suscrito el acta de inicio, y el Contratista presente la creación de cuenta bancaria en la cual se manejarán los recursos del anticipo. El contratista deberá consignar al Departamento - secretaria de Vivienda y Hábitat los rendimientos financieros que se generen por el anticipo otorgado.

B) Hasta el ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato de conformidad con el avance de la Interventoría de obra y en proporción al avance del contrato de obra, según la siguiente formula:

Valor mensual = (80% del valor del contrato de interventoría) X (% de ejecución financiera del mes según acta parcial de obra)

Los pagos mensuales por avance de la interventoría se realizarán contra entrega de; a) informe de interventoría, correspondiente al periodo objeto de facturación, b) actas de recibo parcial o final a satisfacción de las obras objeto de la interventoría suscritas entre el Contratista de Obra y la Interventoría con el visto bueno del Supervisor designado para el contrato de Interventoría, c) certificación de recibo y aprobación del informe mensual de interventoría expedida por el Supervisor del contrato de Interventoría, así como, del cumplimiento de los

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

trámites administrativos y financieros a que haya lugar." (Subraya fuera de texto original).

b) ANALISIS DEL SECTOR (Página 42).

"3.2 Plazo a suscribir el contrato

El plazo de ejecución del presente proceso será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022." (Cursiva y subraya fuera de texto original).

(Páginas 50 y 51).

"6. PRESUPUESTO

Para calcular el presupuesto del presente proyecto, se efectúo un análisis sobre las actividades a desarrollar por parte del equipo humano que debe realizar la interventoría, donde se tuvo en cuenta los estudios de mercado relacionados con estudios de salarios y el presupuesto en horas, recurso humano, que fue entregado por el equipo técnico que realizo la formulación del proyecto.

(...)

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato de interventoría se pagará de acuerdo con las actividades efectivamente realizadas y entregas, teniendo en cuenta el porcentaje de avance, facturación y de conformidad con las siguientes consideraciones:

A) Un anticipo equivalente al 20 % del valor del contrato una vez se haya suscrito el acta de inicio, y el Contratista presente la creación de cuenta bancaria en la cual se manejarán los recursos del anticipo. El contratista deberá consignará al Departamento - Secretaría de Vivienda y Hábitat los rendimientos financieros que se generen por el anticipo otorgado. **B)** Hasta el ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato de conformidad con el avance de la Interventoría de obra y en proporción al avance del contrato de obra, según la siguiente formula:

Valor mensual = (80% del valor del contrato de interventoría) X (% de ejecución financiera del mes según acta parcial de obra)

Los pagos mensuales por avance de la interventoría se realizarán contra entrega de; **a)** informe de interventoría, correspondiente al periodo objeto de facturación, **b)** actas de recibo parcial o final a satisfacción de las obras objeto de la interventoría suscritas entre el Contratista de Obra y la Interventoría con el visto bueno del Supervisor designado para el contrato de Interventoría, **c)** certificación de recibo y aprobación del informe mensual de interventoría expedida por el

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Supervisor del contrato de Interventoría, así como, del cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

c) PRESUPUESTO INTERVENTORÍA (formato 5).

El valor del contrato, la entidad lo estimó de la siguiente manera:

CONSORCIO INTERBIOTECNIATIDO2022

					22
ADECUACIÓN PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI					
PRESUPUESTO INTERVENTORIA					25
Presente de Contratación [illegible] que tiene por objeto:					
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTO DE PERSONAL		DEDICACION %	VALOR PARCIAL ($)
[1]		[2]		[3]	[4]=[1]*[2]*[3]*[4]= [5]
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de Interventoria	$ 6.866.381		50%	$ 38.192.784
1	Ingeniero residente de interventoria	$ 4.574.765		100%	$ 54.897.185
1	Residente Ambiental	$ 5.370.504		50%	$ 32.223.566
1	Especialista Suelos	$ 6.366.381		30%	$ 22.915.370
1	Especialista Hidraulica y Gas	$ 6.366.381		20%	$ 22.915.370
1	Especialista Estructural	$ 6.366.381		30%	$ 22.915.370
1	Especialista en Redes eléctricas	$ 6.366.381		30%	$ 22.915.370
1	Profesional SISO	$ 4.125.547		100%	$ 49.506.568
1	Profesional Social	$ 4.125.547		50%	$ 24.753.285
	PERSONAL TÉCNICO				
1	Topógrafo inspector	$ 3.678.832		100%	$ 44.145.985
2	Cadenero	$ 1.472.784		100%	$ 35.946.820
	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO				
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL =SUMATORIA DE (5) =(6)				$ 370.727.174
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)				2,20
	SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL = (6)*(7) = (A)				$ 778.527.065
CANT.	CARGO / OFICIO	UNIDAD	COSTO ($)		VALOR PARCIAL ($)
[8]			[9]		[10]=[8]*[9]*[10]= [11]
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA				
1	Equipo completo de topografia	Según comprobante por dias	$ 2.610.000		$ 31.320.000
1	Resistencia a la compresión de concreto hidráulico	80,0	$ 34.385,24		$ 2.750.820
1	COMPACTACION PROCTOR MODIFICADO	40,0	$ 65.000,00		$ 2.600.000
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS =SUMATORIA DE (11)=(B)				$ 36.670.820
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A)+(B) = (C)				$ 815.197.885
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C)+(D) = (E)				$ 815.197.885
	IMPUESTOS Y/O DEDUCCIONES				$ 151.300.727
	SUBTOTAL CON IMPUESTO				$ 966.498.611
	IVA = 19%*(E)=(F)				$ 183.634.736
	COSTO TOTAL= (E) + (F)				$1.150.133.348

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

d) LA OFERTA ECONÓMICA. La oferta seleccionada da cuenta de estos mismos conceptos e incluye duración del contrato de 12 meses, empero, señala un plazo de ejecución de la obra de 12 meses y un plazo de ejecución de la interventoría de 13 meses. Además, contiene el detalle del factor multiplicador, donde se relacionan varios costos no directos de la interventoría.

EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI.	PLAZO: Ejecución de obra (Meses)	12
PRESUPUESTO INTERVENTORÍA	PLAZO: Ejecución de obra más la liquidación (Meses)	13

Proceso de Contratación CMA-SVH-015-2023 que tiene por objeto EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINIS[illegible]NANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DEL PARQUE [illegible] DE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI.

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTO DE PERSONAL	DEDICACIÓN %	DURACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4	(1)*(2)*(3)*(4)= (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de Interventoría	$ 6.355.381	50%	12,00	$ 38.132.286
1	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 4.574.765	100%	12,00	$ 54.897.180
1	Residente Ambiental	$ 5.370.594	50%	12,00	$ 32.223.564
1	Especialista Suelos	$ 6.355.381	30%	12,00	$ 22.915.372
1	Especialista Hidraulica y Gas	$ 6.355.381	30%	12,00	$ 22.915.372
1	Especialista Estructural	$ 6.355.381	30%	12,00	$ 22.915.372
1	Especialista en Redes eléctricas	$ 6.355.381	30%	12,00	$ 22.915.372
1	Profesional SISO	$ 4.125.547	100%	12,00	$ 49.506.564
1	Profesional Social	$ 4.125.547	50%	12,00	$ 24.753.282
	PERSONAL TÉCNICO				
1	Topógrafo Inspector	$ 3.678.832	100%	12,00	$ 44.145.984
2	Cadenero	$ 1.472.784	100%	12,00	$ 35.346.816
	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO				
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL =SUMATORIA DE (5) = (6)				$ 370.727.152
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)				2,10
	SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL = (6)*(7) = (A)				$ 778.527.050

CANT.	CARGO / OFICIO	UNIDAD	COSTO ($)		UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)		(10)	(8)*(9)*(10)= (11)
	OTROS COSTOS DIRECTOS					
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	Equipo completo de topografía	Según comprobante por mes	$ 2.410.000		12,00	$ 28.920.000
1	Resistencia a la compresión de concreto hidráulico	80,0	$ 34.355,24			$ 2.750.819
1	COMPACTACION PROCTOR MODIFICADO	40,0	$ 65.000,00			$ 2.600.000
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS =SUMATORIA DE (11) =(B)					$ 34.270.819,00
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A)+(B) = (C)					$ 812.797.869,00
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C)+(D) = (E)					$ 812.797.869,00
	IMPUESTOS Y/O DEDUCCIONES				18,56%	$ 150.855.383,00
	SUBTOTAL CON IMPUESTO					$ 963.653.142,00
	IVA = 19% *(E)=(F)					$ 183.094.097,00
	COSTO TOTAL = (E) + (F)					$ 1.146.747.239,00

REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TURISMO, LA CULTURA, EL HÁBITAT Y LA RECREACIÓN EN EL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS SIGUIENTES OBRAS: GRUPO 1: MEJORAMIENTO DEL PARQUE LA ISLETA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO GRUPO 2: CONSTRUCCIÓN CORREDOR TURÍSTICO CALLE REAL DEL MUNICIPIO DE SEVILLA

FACTOR MULTIPLICADOR INTERVENTORIA

	CONCEPTO					PORCENTAJE
1.	Salarios y Prestaciones Sociales de Persona Facturable					
1.1.	Salarios					100,00%
1.2.	Prima anual (legal)	100,00%	+ 1.2 =			8,33%
1.3.	Cesantía	100,00%	+ 1.2 =			8,33%
1.4.	Intereses de cesantía	1,00%	x 1.3. =			1,00%
1.5.	Vacaciones					4,17%
1.6.	Seguridad Social (salud + pensión)					20,50%
1.7.	Caja de Compensación Familiar					4,00%
1.8.	ARP					2,50%
1.11.	Otros (Auxilios varios, prestaciones extralegales, Incapacidades no cubiertas)					1,00%
1.12.	Dotación					5,00%
1.13.	ICBF					3,00%
1.14.	SENA					2,00%
				Sub- total		159,83%
2.	Gastos Directos					
2.1	Arriendo oficina					1,50%
2.2.	Administración edificio					0,40%
2.3.	Servicios públicos					0,50%
				Sub- total		2,40%
3.	Gastos Generales					
3.1.	Preparación de Propuesta					1,50%
3.2.	Asesoría Contable Tributaria y Jurídica					5,00%
3.3.	Equipos y mantenimiento Oficina (Aseo)					2,00%
3.4.	Gastos de vehículo					3,00%
3.5.	Seguros de robo e Incendio					0,50%
3.6.	Documentación Técnica					2,00%
3.7.	Papelería y útiles de oficina					1,00%
3.8.	Personal Administrativo no facturado					2,00%
3.9.	Personal Profesional no facturado					2,00%
3.10.	Depreciación de muebles y equipos					1,00%
3.11.	Licenciamiento de software					5,00%
3.12.	Correo y otros					0,50%
3.13.	Protocolos de Bioseguridad					2,00%
				Sub- total		25,50%
4.	Costos Directos No Reembolsables					
$ 4	Póliza de Calidad					0,53%
$ 4	Póliza Cumplimiento					0,59%
$ 4	Póliza Salarios y prestaciones Sociales					2,65%
				Sub- total		4,17%
5.	Honorarios (Utilidad del consultor y costos			Sub- total		18,00%
	TOTAL					210,00%

Firma

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

e) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

A través del CDP No. 3500008179 de junio 17 de 2022, por valor total de $1.448.454.766 M/cte., se destinaron $1.150.133.348 a la interventoría, igual valor al estimado del proceso de selección. La disponibilidad presupuestal y planeación del proceso muestra que no se programó vigencia futura para la ejecución del contrato.

f) MATRIZ DE RIESGOS. En la matriz de riesgos del proceso se tipificaron riesgos asociados al costo del personal y retrasos en las actas de avance de obra, los cuales están asignados al contratista interventor.

9	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Mayor permanencia del personal al previsto al momento de la celebración del Contrato de Interventoría y/o mayor remuneración del personal al inicialmente previsto.	Sobrecostos en la ejecución del contrato.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Verificar los tiempos de dedicación del personal de la interventoría y que su remuneración salarial sea la indicada en la ejecución del proyecto.	1	1	2	NO	Contratista / Supervisor	Etapa de ejecución
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Retrasos o reprocesos en la entrega a satisfacción de las actas de avance de obra, por falta de información relevante, demoras en la ejecución de la obra o falta de diligencia del interventor en la supervisión del contrato.	Retrasos en los procesos administrativos. Retraso en la ejecución de la obra.	1	4	5	Riesgo alto	Contratista	Seguimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de interventoría por parte del supervisor de la entidad.	1	2	3	NO	Contratista y Supervisor	Etapa de ejecución

g) CONTRATO: En el complemento del contrato, clausulas 11 y 14, se incluyeron las cláusulas exorbitantes de Terminación, Modificación e Interpretación Unilaterales y de Caducidad del contrato, las cuales están

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

prohibidas por la ley y la jurisprudencia nacional para los contratos de interventoría[8].

17. En desarrollo del proceso de selección, no se presentó observación alguna asociada al plazo de ejecución, presupuesto estimado, matriz de riesgos previsibles y la forma de pago; y el contrato fue suscrito sin objeción por las partes.

18. Durante la ejecución del contrato se han presentado las siguientes modificaciones:

	Documento	Descripción	Observaciones
1	Modificatorio (OTRO SI) aprobado en diciembre 30 de 2022.	Se ajustó el plazo de ejecución del contrato hasta agosto 31 de 2023.	
2	Modificatorio aprobado en diciembre 30 de 2022.	Se suspendió el contrato hasta febrero 2 de 2023.	Justificación: *Se suspende toda vez que el cambio de vigencia es necesario contar con la disponibilidad presupuestal 2023 y se suspende hasta cuando sea expedida.*
3	Acta de prórroga 1 de la suspensión 1 suscrita el 02/02/2023.	Se prorroga la suspensión del contrato del 03 hasta el 28/2023.	Justificación: *Se prorrogará la suspensión en la ejecución del presente contrato, hasta tanto se lleven a cabo los ajustes presupuestales para el RPC No. 4500036337 del 21/12/2022…*
4	Acta de prórroga 2 de la suspensión 1 suscrita el 28/01/2023	Se prorroga la suspensión del contrato del 01 hasta el 10/03/2023.	Justificación: *Se prorrogará la suspensión en la ejecución del presente contrato, hasta tanto se lleven a cabo los ajustes presupuestales para el RPC No. 4500036337 del 21/12/2022…*
5	Acta de reinicio aprobada en marzo 10 de 2023.	Se reinició el contrato a partir de la fecha. Nueva fecha de finalización el 09/11/2023	Mediante Resolución No. 0222 del 30/12/2022, expedida por la Secretaría de Vivienda y Hábitat, se constituyó reserva presupuestal para el RPC No. 4500036337 del 21/12/2022. Mediante Resolución No. 040 del 30/12/2022, se ratificó la viabilidad financiera de las reservas presupuestales constituidas, por las dependencias de la administración departamental.

[8] Ver numeral 2° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y Consejo de Estado, Sección tercera, con Sentencia del 13 de febrero de 2013, Radicación: 24996.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

			Una vez adelantadas las actuaciones de orden administrativo, jurídico y presupuestal, las causas que originaron la suspensión del contrato han sido superadas.
6	Modificatorio aprobado en junio 5 de 2023.	Se extendió el plazo de ejecución del contrato hasta noviembre 30 de 2023.	

De igual manera, el contrato de obra[9] objeto de la interventoría se han presentado las siguientes modificaciones:

	Documento	Descripción	Observaciones
1	Modificatorio (OTRO SI) aprobado en diciembre 30 de 2022.	Se ajustó el plazo de ejecución del contrato hasta agosto 31 de 2023.	
2	Modificatorio aprobado en diciembre 30 de 2022.	Se suspendió el contrato hasta febrero 2 de 2023.	Justificación: *Se suspende toda vez que el cambio de vigencia es necesario contar con la disponibilidad presupuestal 2023 y se suspende hasta cuando sea expedida.*
3	Acta de prórroga 1 de la suspensión 1.	Se prorroga la suspensión del contrato hasta febrero 28 de 2023.	Justificación: *Se prorrogará la suspensión en la ejecución del presente contrato, hasta tanto se lleven a cabo los ajustes presupuestales para el RPC No. 4500036136 del 01/12/2022…*
4	Acta de prórroga 2 de la suspensión 1.	Se prorroga la suspensión del contrato hasta marzo 10 de 2023.	Justificación: *Se prorrogará la suspensión en la ejecución del presente contrato, hasta tanto se lleven a cabo los ajustes presupuestales para el RPC No. 4500036136 del 01/12/2022…*
5	Modificatorio aprobado en marzo 10 de 2023.	Se reinició el contrato.	
6	Modificatorio aprobado en junio 5 de 2023.	Se extendió el plazo de ejecución del contrato hasta noviembre 9 de 2023.	

19. De lo anterior, se concluye que efectivamente, se presenta una discrepancia entre el valor del contrato, derivada de la oferta económica presentada por el contratista, versus el plazo de ejecución y la forma de pago del mismo, como lo

[9] Dado que el contrato de interventoría está vinculado al contrato de obra, es pertinente la comparación en los plazos del proceso de selección, contrato y ejecución de los mismos.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

enuncio el supervisor del contrato, según oficio con SADE 1.320-12.11-0268 2023366109 de septiembre 22 de 2023, la que debe ser subsanada para la normal y cabal ejecución de la interventoría de obra, en pro del cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

20. De igual manera se desprende que, el tipo de contrato claramente corresponde a una consultoría en la especie de una interventoría de obra, contrato que de suyo es oneroso y conmutativo.

21. Desde la fase de planeación de la entidad, en atención a la naturaleza de la interventoría como un contrato de prestaciones profesionales especializados, se estableció una serie de personal profesional, técnico y asistencial, de acuerdo con el análisis sobre las actividades a realizar en el contrato y factores salariales tomados del estudio de mercado, con diferentes tiempos de dedicación, otros costos directos por concepto de equipos y oficina, impuestos y un factor multiplicador, con los cuales, se determinó el presupuesto del proceso de selección y del valor del contrato a suscribir, sin detallar una duración del contrato de 12 meses.

 Sobre este detalle de costos, el contratista interventor estructuró su oferta económica, pero, adicionando un factor de duración del contrato de 12 meses y en el detalle del factor multiplicador, incluyendo unos conceptos que, a mi juicio, no responden a costos directos, propuesta que se convirtió en el valor del contrato.

22. La cláusula 2 del contrato establece:

 "CLÁUSULA 2 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del Contrato es de MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.146.747.239). La Entidad pagará el mismo de la siguiente manera: 1) Un anticipo equivalente al 20 % del valor del contrato una vez se haya suscrito el acta de inicio, y el Contratista pre ente la creación de cuenta corriente bancaria en la cual se manejarán los recursos del anticipo. El contratista deberá consignar al Departamento - secretaria de Vivienda Hábitat los rendimientos financieros que se generen por el anticipo otorgado; 2) Hasta el ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato de conformidad con el avance de la interventoría de obra y en proporción al avance del contrato de obra, según la siguiente formula: Valor mensual = (80% del valor del contrato de interventoría) X (% de ejecución financiera del mes según acta parcial de obra). Los pagos mensuales por avance de la interventoría se realizarán contra entrega de; a) informe de interventoría, correspondiente al periodo objeto de facturación, b) actas de recibo parcial o final a satisfacción de las obras objeto de la interventoría suscritas entre el Contratista

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

de Obra y la interventoría con el visto bueno del Supervisor designado para el contrato de Interventoría, c) certificación de recibo y aprobación del informe mensual de interventoría expedida por el Supervisor del contrato de Interventoría, así como, del cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar. La entidad realizara las deducciones, retenciones y contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que correspondan."

23. Si bien, el pago por actas de avance de obra, ha existido congruencia desde la fase precontractual del proceso, pasando por el contrato y lo ejecutado al presente, esta forma de pago no se ajusta a las condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso de selección, la oferta presentada por el contratista determinado por personal y tiempo, y, por ende, al valor del contrato.

24. También, en la forma de pago pactada la amortización no se aplicaría al contrato, al no imputarse a las actas de pago del mismo, y por defecto, no entrarían al haber del interventor.

25. En adición, el complemento del contrato dispuso que el interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones, características técnicas, y los riesgos previsibles tipificados señalados en los documentos del proceso de contratación y se obliga con la entidad a ejecutar el contrato a los precios cotizados en la propuesta.

26. En el Otro Sí No. 01 suscrito el 30/12/2022, en su cláusula primera, se modificó la cláusula 4 del contrato así:

"PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA 4. – PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de obra. El cronograma estimado de la etapa de construcción de obra para la ejecución del presente Contrato, es el presentado con la propuesta y debe ser avalado por el interventor y forma parte del presente contrato."

Según dicha cláusula, no solo se estableció el plazo de ejecución del contrato de interventoría en 8 (ocho) meses, sino que se confirmó su dependencia del cronograma de ejecución de obra, el cual fue presentado por el contratista de obra estimando un plazo de 8 meses de ejecución, desde el 10 de marzo (fecha del acta de reinicio), hasta el 9 de noviembre de 2023, descontando el tiempo durante el cual estuvieron suspendidos ambos contratos.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

27. Todo ello debe ser precisado a través de un otrosí o modificatorio que permita elucidar las discrepancias presentadas en el contrato, y sujetar el mismo a los riesgos tipificados del proceso de selección a cargo del contratista, al principio de legalidad, buena fe y conmutatividad del contrato estatal, armonizado con el principio de libertad y autonomía de la voluntad de contratar.

 Al respecto, es importante traer a colación el siguiente concepto 1439 de 18 de Julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado se menciona: *"...Roberto Dromi. Derecho Administrativo. Edición 5a, pág. 348. "El principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de La "justicia distributiva (...) las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (adicionales) como en una disminución (reducciones) de las prestaciones". "...De lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993."*

28. Existe solicitud por parte del Supervisor del Contrato WALTER PRIETO LOAIZA, de la oficina SVH, quien da cuenta, de unas observaciones detectadas en el contrato de Interventoría 14.320-12.11-0268, las cuales considera que deben ser subsanadas, mediante otrosí.

29. Mediante oficio LLV-AA-0169 22-031-2023 fechado el 12/10/2023 el contratista de obra solicitó prórroga al contrato No. 1.320-12.13-0169 de 2022, por un término de seis (6) meses adicionales, en virtud a que se han presentado situaciones exógenas, de orden social, que han afectado el desarrollo normal del proyecto, las cuales están suficientemente justificadas en su oficio, con razones de orden técnico, jurídico y presupuestal.

30. Mediante oficio ITC-0268-048 fechado el 18/10/2023, el interventor conceptuó favorablemente sobre la solicitud de prórroga al contrato de obra, *"dejando la salvedad que para la ejecución del cien por ciento de las obras contratadas se requiere un plazo de seis (6) meses, pero por temas inherentes a la vigencia en la apropiación de recursos, esta Interventoría sólo está facultada para emitir concepto favorable respecto de conceder una prórroga hasta el día veintinueve 29-Diciembre-2023, es decir, avalar la concesión de cincuenta (50) días calendario adicionales al plazo contractual"*. (Subraya fuera de texto)

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

31. Mediante oficio ITC-0268-049 fechado el 26/10/2023, con radicado 2023072346 del 02/11/2023, el interventor solicitó prórroga al contrato de interventoría No.1.320-12.11-0268 de 2022, hasta el 29 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta las razones de orden presupuestal y jurídico que ella misma había esgrimido frente a la solicitud de prórroga del contrato de obra No. 13.320-12.13-0169 de 2022.

32. Mediante oficio fechado el 01 de noviembre de 2023, el supervisor del contrato, emitió concepto técnico favorable sobre la solicitud de prórroga al contrato de interventoría No.1.320-12.11-0268 de 2022. En su oficio, el supervisor expresó: *"Tanto la solicitud del contratista de obra, como la respuesta a ella por parte de la interventoría (oficio ITC-0268-048 fechada el 18 de octubre), coinciden en que el desarrollo de la obra se ha vista afectado desde su inicio, por una serie de situaciones externas de orden social que han afectado consecuentemente los aspectos técnicos y administrativos del proyecto, generando ajustes obligatorios a diseños y presupuestos de algunos componentes técnicos (arquitectónico, paisajístico, hidrosanitario, eléctrico), retrasos en el inicio de los frentes de obra, suspensiones temporales de la misma, así como trámites adicionales ante algunas dependencias de la alcaldía distrital de Santiago de Cali."*

33. Además de acoger las justificaciones (técnica, financiera y jurídica) expuestas por el contratista-interventor, para ampliar el plazo del contrato, el supervisor, teniendo en cuenta la necesidad de atemperar el plazo del contrato de interventoría al valor del mismo y que la vigencia de la reserva presupuestal de ambos contratos vence el 31 de diciembre de 2023, sugirió entre varias acciones, prorrogar ambos contratos hasta el 29 de diciembre de 2023, conforme lo recomendó la interventoría para el contrato de obra y lo solicitó para el propio.

34. De conformidad con las actas, durante reuniones celebradas el 25 de octubre y el 7 de noviembre de 2023, teniendo en cuenta las circunstancias técnicas, administrativas, presupuestales, jurídicas y sociales que rodean el proyecto y la relación de dependencia entre el contrato de interventoría y el contrato de obra, el despacho, conjuntamente con el contratista de obra y la interventoría acordaron extender ambos contratos hasta el 29 de diciembre de 2023.

En mérito de lo expuesto, las partes:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA 2 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO -, la cual quedará así:

CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR Y FORMA DE PAGO: *El valor del Contrato es de* ***MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES***

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.146.747.239), *el cual será pagado de la siguiente manera:* ***a)*** *Un anticipo equivalente al 20% del valor del contrato, una vez se haya suscrito el acta de inicio y el Contratista presente la creación de la cuenta de ahorros en la cual se manejarán los recursos del anticipo. El contratista deberá consignar al Departamento - Secretaría de Vivienda y Hábitat-, los rendimientos financieros que se generen por el anticipo otorgado;* ***b)*** *Hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, mediante actas parciales mensuales, de conformidad con el avance en el cumplimiento de las obligaciones específicas de la Interventoría de obra y en proporción al tiempo efectivo de prestación del servicio y a los recursos efectivamente utilizados; y* ***c)*** *El saldo restante, una vez se haya suscrito el acta de entrega y recibo final a satisfacción del servicio entre el Supervisor y el Director de Interventoría, para lo cual, el contratista deberá aportar, además de los documentos requeridos para ello, en el manual de contratación y/o en el manual de supervisión e interventoría vigente de la entidad, los siguientes: 1) Proyecto de acta de liquidación del contrato de obra, aprobado por el Supervisor; 2) Informe final del supervisor, en el que conste que el interventor cumplió con el seguimiento al contrato de obra; 3) Certificado de aprobación del informe final del interventor suscrita por el supervisor; 4) Informe final del contratista de obra y el certificado de aprobación del mismo, suscrito por el interventor; 5) Acta de pago final suscrita por el Supervisor y el Representante Legal o el Director de Interventoría.* ***Parágrafo 1:*** *Los pagos mensuales por avance en el cumplimiento de las obligaciones específicas de la Interventoría de obra, se realizarán contra entrega de: a) informe de interventoría, correspondiente al periodo objeto de facturación; b) actas de recibo parcial o final del servicio a satisfacción del supervisor designado del contrato, suscritas entre éste y el Director de Interventoría; c) certificación de recibo y aprobación del informe mensual de interventoría expedida por el Supervisor del contrato, así como, del cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.* ***Parágrafo 2:*** *La entidad realizará las deducciones, retenciones y contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que correspondan.* ***Parágrafo 3:*** *El anticipo desembolsado al contratista, deberá ser amortizado en el mismo porcentaje en cada acta de pago que se realice durante la ejecución y en el acta de liquidación del contrato.* ***Parágrafo 4:*** *En todo caso, el valor final a pagar al contratista será la sumatoria de los costos directos de personal realmente utilizados en el tiempo efectivo de ejecución del servicio (afectados por el factor multiplicador presentado en la propuesta*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

económica, debidamente ajustado), los otros costos directos (equipos técnicos y ensayos) cuya causación haya sido demostrada, los costos indirectos y la utilidad prevista, en la proporción indicada en la oferta. A dicha sumatoria, se le aplicará el factor de provisión de las deducciones a que haya lugar y a su resultado se sumará el valor del IVA aplicable.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLÁUSULA 4 – PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA DE OBRA -, la cual quedará así:

"CLÁUSULA 4 – PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA DE OBRA. *El plazo de ejecución del contrato será hasta el 29 de diciembre de 2023, de conformidad con el cronograma de ejecución del contrato de obra, a partir de la firma del acta de inicio".*

CLAUSULA TERCERA: EXTENSIÓN DE LAS GARANTÍAS. De conformidad con el segundo inciso del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 y el parágrafo primero de la CLÁUSULA 15 – GARANTÍAS, del contrato No. 1.320-12.11-0268, el contratista, se obliga a actualizar los términos de las pólizas y garantías que respalden el presente contrato, las cuales deberán ser presentadas al DEPARTAMENTO y aprobadas por éste.

CLAUSULA CUARTA: CLAÚSULAS EXORBITANTES. Las cláusulas 11 y 14 del contrato, por ser cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, se considerarán como no escritas, por estar prohibidas por la ley y la jurisprudencia nacional para los contratos de interventoría.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES. Las demás estipulaciones del contrato que no hayan sido modificadas por este otrosí, gozarán de plena vigencia.

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente **otrosí No. 2,** se perfecciona con la aceptación de las partes, dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

CLAUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN: El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat **publicará** el presente otrosí, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Liliana García Trillos, Profesional Universitaria

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

x

Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Fecha del estado	9/11/2023 10:25:21 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	OTRO SI N0 2 DONDE SE AMPLIA TIEMPO DE EJECUCION HASTA EL 29 DE DICIEMBRE 2023

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
CERTIFICACION INICIO DE CONTRATACION.pdf	CERTIFICACION INICIO DE CONTRATACION.pdf	(detalle)
2023372415 DRA SANDRA ROMERO SOLICITUD NUMERACION OTROSI 2 CONTRATO INTERVENTORIA 0268 LLANO VERDE.pdf	2023372415 DRA SANDRA ROMERO SOLICITUD NUMERACION OTROSI 2 CONTRATO INTERVENTORIA 0268 LLANO VERDE.pdf	(detalle)
Propuesta Ajuste Oferta - Anexo 1.pdf	Propuesta Ajuste Oferta - Anexo 1.pdf	(detalle)
Alcance Inconsistencias CONTRATO 0268.pdf	Alcance Inconsistencias CONTRATO 0268.pdf	(detalle)
Propuesta Ajuste Oferta - Anexo 2.pdf	Propuesta Ajuste Oferta - Anexo 2.pdf	(detalle)
Propuesta Ajuste Oferta - Anexo 3.pdf	Propuesta Ajuste Oferta - Anexo 3.pdf	(detalle)
Propuesta Ajuste Oferta - Anexo 4.pdf	Propuesta Ajuste Oferta - Anexo 4.pdf	(detalle)
COMPLEMENTO OTROSI 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 0268 LLANO VERDE.pdf	COMPLEMENTO OTROSI 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 0268 LLANO VERDE.pdf	(detalle)
CONCEPTO JURIDICO OTROSI 2 CONTRATO DE INTERVENTORIA 0268 LLANO VERDE.pdf	CONCEPTO JURIDICO OTROSI 2 CONTRATO DE INTERVENTORIA 0268 LLANO VERDE.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En Ejecución.

El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 91 hasta 29

Santiago de Cali, diciembre 26 de 2022

Contrato de Interventoría	1.320-12.11-0268
Numero de R.P.C.	4500036337 del 21/12/2022
Fecha de firma del Contrato (Manual o en el SECOP II)	Por parte del Contratista: diciembre 20 de 2022 Por parte del Contratante: diciembre 20 de 2022
Contratista	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC NIT: 800.181.867-6
Objeto	EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI
Valor del Contrato	MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.146.747.239)
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir desde la firma de la presente acta de inicio.
Fecha de Inicio	26 de diciembre de 2022
Lugar de Reunión	SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT
Garantías:	Cumplimiento No. 33-44-101234011del 21/12/2022
Acta de Aprobación de la Garantía	No. 1

El día 26 de diciembre de 2022, nos reunimos por parte del Contratista de Interventoría, ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON, identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. 85.452.864 de Santa Marta, en calidad de Representante Legal de ITECO CONSULTORES S.A.S BIC, identificado con Nit 800.181.867-6 y ADRIANA GÓMEZ MILLÁN, mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.472.742

expedida en Yumbo (V), en su calidad de Secretaria de Vivienda y Hábitat Departamental, una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, con el fin de suscribir el acta y dar inicio a la ejecución del presente contrato. Con la firma se acepta que tanto el Contratista como el Interventor deben mantener alimentado el expediente del contrato de manera oportuna, así como la gestión de sus modificaciones en tiempo real.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los intervinientes en ella.

ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON
C.C. 85.452.864 de Santa Marta
REPRESENTANTE LEGAL
ITECO CONSULTORES S.A.S BIC
NIT. 800.181.867-6
INTERVENTOR

ADRIANA GÓMEZ MILLÁN
C.C 31.472.742 de Yumbo
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DEPARTAMENTAL

CONTRATO NÚMERO: 1.320-12.11-0268 **FECHA:** 20 de diciembre de 2022

CONTRATANTE: Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat

DEPENDENCIA: Secretaría de Vivienda y Hábitat

CONTRATISTA: ITECO CONSULTORES

SUPERVISOR: ARQUITECTO WALTER PRIETO

FECHA DE INICIO: 26 de Diciembre de 2022

PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2022

FECHA DE SUSPENSION: 30 de diciembre de 2022 hasta el 02 de febrero de 2023

FECHA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSION 1: Se prorrogó la suspensión de la ejecución desde el tres (03) de febrero hasta el veintiocho (28) de febrero de 2023

PRORROGA 2 A LA SUSPENSION 1: Se prorrogó la suspensión de la ejecución desde el primero (01) de marzo de 2023 hasta el diez (10) de marzo de 2023

FECHA DE REINICIO: 10 de marzo de 2023

NUEVA FECHA DE TERMINACION: 09 de noviembre de 2023

OBJETO: EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI

VALOR: MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.146.747.239)

Los suscritos: **ADRIANA GÓMEZ MILLÁN**, identificada con cédula de ciudadanía número 31.472.742 de Yumbo, obrando en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO** de la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, obrando como **CONTRATANTE** y **ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON**, identificado con la cedula de ciudadanía número 85.452.864 de Santa Marta, en calidad de representante legal de Sociedad **ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC**, Identificada con el número de NIT. 800181867-6, en su calidad de firma interventora, nos reunimos en las instalaciones de la Secretaría de Vivienda y Hábitat con el objetivo de dar reinicio a la ejecución del Contrato.

Que según lo estipulado en el contrato electrónico aceptado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II se determinó el plazo inicial del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Que de conformidad con el contrato electrónico cargado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se dio inició a ejecución el 26 de diciembre de 2022.

Que según otro si No 1 al contrato, se acordó prorrogar el mismo hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2023, por lo tanto, está vigente.

Que mediante Acta de fecha 30 de diciembre de 2022 se decidió suspender la ejecución del contrato, hasta el 02 de febrero de 2023.

Que mediante Acta No. 1 de fecha 02 de febrero de 2022, se decidió, prorrogar la suspensión de la ejecución desde el tres (03) de febrero hasta el veintiocho (28) de febrero de 2023.

Que mediante Acta No. 2 de fecha 28 de febrero de 2023, se decidió prorrogar la suspensión de la ejecución desde el primero (01) de marzo de 2023 hasta el diez (10) de marzo de 2023.

Que mediante Resolución No. 0222 del 30 de Diciembre de 2022 expedida por la Secretaria de Vivienda y Hábitat del Valle del Cauca en su artículo primero resuelve Constituir Reserva Presupuestal para el RPC No. 4500036337 del 21/12/2022, por valor de $ 1.146.747.239 con el fin de poder realizar la ejecución de las actividades restantes del contrato 1.320-12.11-0268, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta Resolución.

Que mediante Resolución No.040 del 30 de diciembre de 2022, *"Por medio del cual se ratifica la viabilidad financiera de las reservas presupuestales constituidas por las distintas dependencias de la administración central un establecimiento público"*, proferida por el Consejo de Política Fiscal del Departamento del Valle del Cauca, se resolvió, ratificar la viabilidad financiera de las Resoluciones de Constitución de Reservas Presupuestales presentadas por varias dependencia de la administración departamental, entre ellas la Secretaría de Vivienda y Hábitat Departamental.

Que una vez adelantadas las actuaciones de orden administrativo, jurídico y presupuestal, las causas que originaron la suspensión del contrato han sido superadas.

El CONTRATISTA se compromete en los términos del contrato a actualizar la Garantía Única.

Por consiguiente:

ACORDAMOS

PRIMERO. Reiniciar la ejecución del presente Contrato a partir de la fecha de esta acta.

SEGUNDO. A partir de la fecha de reinicio, el Contratista se obliga a ajustar la Garantía Única que ampara el Contrato, acorde a los términos del convenio y de la presente Acta.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

TERCERO: las partes declaran que este reinicio no genera daño en contra del contratista

CUARTO: La suspensión del contrato no genera costos adicionales para el Departamento del Valle del Cauca.

En constancia se firma en la ciudad de Cali a los diez (10) días del mes de marzo de 2023.

ADRIANA GÓMEZ MILLÁN
Secretaria de Despacho
Secretaria de Vivienda y Hábitat
Gobernación del Valle del Cauca

ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON
C.C. 85.452.864
Representante legal de Sociedad ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC,
NIT. 800181867-6

Elaboró: Mauricio Escobar Rubio - Abogado contratista SVH

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CONTRATO NÚMERO: 1.320-12.11-0268 **FECHA:** 20 de Diciembre de 2022

CONTRATANTE: Departamento del Valle del Cauca.

CONTRATISTA: ITECO CONSULTORES.

FECHA DE INICIO: 26 de Diciembre de 2022

FECHA DE SUSPENSIÓN: 30 DE Diciembre DE 2022

OBJETO: "EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI"

VALOR: MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.146.7 7.239)

PLAZO INICIAL: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Entre los suscritos a saber ADRIANA GOMEZ MILLAN, mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.472.742, en calidad de secretaria de Vivienda y Hábitat, con nombramiento ordinario realizado por medio del Decreto Departamental No. No.1-17-1064 del 04 de octubre de 2022 y Acta de Posesión No. 0440 del 05 de octubre del año 2022, facultada para celebrar este tipo de contratos según Decreto Departamental No. 1-3-0023 del 7 de enero de 2020, "*Por el cual se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones*", quien obra en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca con NIT 890399029-5, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra el señor ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON, identificado con la cedula de ciudadanía número 85.452.864 de Santa Marta, en calidad de representante legal de Sociedad ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC, Identificada con el número de NIT. 800181867-6, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, quien además manifiesta bajo la gravedad de juramento por medio de la suscripción del presente documento, no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés señaladas en la Constitución, la Ley y demás normas vigentes y en especial lo contenido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes hemos convenido celebrar el presente Otrosí al Contrato Nº 1.320-12.11-0268 del 20 de diciembre de 2022.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Que en la cláusula cuarta del Contrato se estipuló como plazo el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

Que de conformidad con el Acta de Inicio la ejecución del contrato se inició el 26 de Diciembre de 2022; por lo tanto, está vigente.

Que mediante Resolución No. 0222 del 30 de Diciembre de 2022 expedida por la Secretaria de Vivienda y Habitat del Valle del Cauca en su articulo primero resuelve Constituir Reserva Presupuestal para el RPC No. 4500036337 del 21/12/2022, por valor de $917.397.792 con el fin de poder realizar la ejecución de las actividades restantes del contrato 1.320-12.11-0268, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta Resolución.

Por su parte, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, en su Artículo 74, establece:

ARTICULO 74- "CONSTITUCION Y EJECUCION DE RESERVAS PRESPUESTALES, *Con corte a diciembre 31 de cada vigencia, las dependencias gestoras y los Establecimientos Públicos que conforman el Presupuesto General del Departamento solo podrán constituir Reservas Presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles o excepcionales que impidan la ejecución de los compromisos dentro del plazo inicialmente convenido y que se traduzca en que la recepción del bien o servicio solo pueda ser verificada en la vigencia fiscal siguiente, y en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública, casos en los cuales las Entidades que decidan Reservas Presupuestales deberán justificarlas por el ordenador del gasto. Se entiende como imprevisible o excepcional el evento extraordinario que constituye la excepción a la regla común o aquello que se aparta de lo ordinario o que ocurre rara vez.*

Estas reservas solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen, las reservas presupuestales constituidas por los Órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento fenecerán sin excepción.

PARAGRAFO PRIMERO. – *El Gobierno Departamental determinara si adiciona mediante Acto Administrativo, al Presupuesto General del Departamento el valor correspondiente a las Reservas Presupuestales legalmente constituidas y aprobadas por el ordenador del gasto al cierre de vigencia, siempre y cuando tengan respaldo financiero certificado por el contador de la Entidad; así como con la debida justificación del hecho imprevisible o excepcional o en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública.*

PARAGRAFO SEGUNDO: *En las Entidades Publicas Descentralizadas del orden departamental, determinaran, adicionar al presupuesto mediante Resolución firmada por el*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Representante Legal o el ordenador del gasto, siempre y cuando tengan respaldo financiero certificado por el contador de la Entidad; así como con la debida justificación del hecho imprevisible o excepcional o en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función publica (...)". Subrayado fuera de texto.

Que de acuerdo con la Circular N°031-2011, de la Procuraduría General de la Nación, "*el término excepcional", deberá entenderse como un evento extraordinario que constituya la excepción a la regla común o aquello que se aparta de lo ordinario o que ocurre rara vez.*

Que según otro si No 1 al contrato, se acordó entre las partes: Modificar la cláusula cuarta del contrato, **LA CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIPULADO DE OBRA, LA CUAL QUEDARA ASÍ:**

CLAUSULA 4- PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA DE EJECUCION El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de obra. El Cronograma estimado de la etapa de construcción de obra para la ejecución del presente Contrato, es el presentado con la propuesta y debe ser avalado por el interventor y forma parte del presente Contrato.

Que de acuerdo con lo pactado entre las partes y buscando no afectar el interés general se llegara a la suspensión en la ejecución del presente contrato, toda vez en Constituir Reserva Presupuestal para el RPC No. 4500036337 del 21/12/2022, por valor de $917.397.792 con el fin de poder realizar la ejecución de las actividades restantes del contrato 1.320-12.11-0268.

Por consiguiente:

ACORDAMOS

PRIMERO: Suspender la ejecución del presente Contrato hasta el 02 de Febrero de 2023.

SEGUNDA: La suspensión del contrato no genera costos adicionales para el Departamento.

En constancia se firma en la ciudad de Cali a los Treinta (30) días del mes de Diciembre del año 2022.

ADRIANA GOMEZ MILLÁN
Secretaria de Despacho
Secretaría de Vivienda y Hábitat
Gobernación del Valle del Cauca

ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON
C.C. 85.452.864 de Santa Marta
Representante Legal.
ITECO CONSULTEROS S.A.S
Nit. 800181867-6

Proyectó Sharick Farah Mancilla – Abogada Contratista – Secretaría de Vivienda y Habitat
Archivese en: Expediente Contractual

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CONTRATO NÚMERO: 1.320-12.11-0268 **FECHA:** 20 de Diciembre de 2022

CONTRATANTE: Departamento del Valle del Cauca.

CONTRATISTA: ITECO CONSULTORES.

FECHA DE INICIO: 26 de Diciembre de 2022

FECHA DE SUSPENSIÓN: 30 de Diciembre DE 2022

OBJETO: "EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI"

VALOR: MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.146.747.239)

Entre los suscritos a saber **ADRIANA GOMEZ MILLÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.472.742 expedida en Yumbo (V), obrando en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO** de la **SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT** de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca quien actúa en su calidad de Delegado de La Señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, **ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON**, identificado con la cedula de ciudadanía número 85.452.864de Santa Marta, en calidad de representante legal de Sociedad **ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC**, Identificada con el número de NIT. 800181867-6, obrando como **CONTRATISTA**, nos reunimos en las instalaciones de la Secretaría de Vivienda y Hábitat con el objetivo de prorrogar la suspensión a la ejecución del Contrato.

Que según lo estipulado en el contrato electrónico aceptado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II se determinó el plazo del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

Que de conformidad con el contrato electrónico cargado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se dio inició a ejecución el 26 de diciembre de 2022; por lo tanto, está vigente.

Que según otro si No 1 al contrato, se acordó prorrogar el mismo hasta el treinta y uno (31) de Agosto de 2023, por lo tanto, está vigente.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Que mediante Resolución No. 0222 del 30 de Diciembre de 2022 expedida por la Secretaria de Vivienda y Hábitat del Valle del Cauca en su artículo primero resuelve Constituir Reserva Presupuestal, con el fin de poder realizar la ejecución de las actividades restantes del contrato 1.320-12.11-0268, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta Resolución.

Por su parte, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, en su Artículo 74, establece:

ARTICULO 74- "CONSTITUCION Y EJECUCION DE RESERVAS PRESPUESTALES, *Con corte a diciembre 31 de cada vigencia, las dependencias gestoras y los Establecimientos Públicos que conforman el Presupuesto General del Departamento solo podrán constituir Reservas Presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles o excepcionales que impidan la ejecución de los compromisos dentro del plazo inicialmente convenido y que se traduzca en que la recepción del bien o servicio solo pueda ser verificada en la vigencia fiscal siguiente, y en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública, casos en los cuales las Entidades que decidan Reservas Presupuestales deberán justificarlas por el ordenador del gasto. Se entiende como imprevisible o excepcional el evento extraordinario que constituye la excepción a la regla común o aquello que se aparta de lo ordinario o que ocurre rara vez.*

Estas reservas solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen, las reservas presupuestales constituidas por los Órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento fenecerán sin excepción.

PARAGRAFO PRIMERO. – *El Gobierno Departamental determinara si adiciona mediante Acto Administrativo, al Presupuesto General del Departamento el valor correspondiente a las Reservas Presupuestales legalmente constituidas y aprobadas por el ordenador del gasto al cierre de vigencia, siempre y cuando tengan respaldo financiero certificado por el contador dela Entidad; así como con la debida justificación del hecho imprevisible o excepcional o en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública.*

PARAGRAFO SEGUNDO: *En las Entidades Públicas Descentralizadas del orden departamental, determinaran, adicionar al presupuesto mediante Resolución firmada por el*

Representante Legal o el ordenador del gasto, siempre y cuando tengan respaldo financiero certificado por el contador de la Entidad; así como con la debida justificación del hecho imprevisible o excepcional o en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecteel ejercicio básico de la función pública (...)". Subrayado fuera de texto.

Que de acuerdo con la Circular N°031-2011, de la Procuraduría General de la Nación, "*el término excepcional", deberá entenderse como un evento extraordinario que constituya la excepción a la regla común o aquello que se aparta de lo ordinario o que ocurre rara vez.*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Que mediante acta de suspensión No.1 de contrato del 30 de Diciembre de 2022, el contrato se suspendió hasta el día 02 de Febrero de 2023.

Que de acuerdo con lo pactado entre las partes y buscando no afectar el interés general se prorrogará la suspensión en la ejecución del presente contrato, hasta tanto se lleven a cabo los ajustes presupuestales para el RPC No. 4500036337 del 21/12/2022, por valor de $1.146.747.239 con el fin de poder realizar la ejecución de las actividades restantes del contrato 1.320-12.11-0268.

Por consiguiente:

ACORDAMOS

PRIMERO: Prorrogar la suspensión de la ejecución del presente Contrato por el término de veintiséis (26) días calendario a partir del tres (03) de febrero de 2023, hasta el día Veintiocho (28) de febrero de 2023 inclusive, o antes si las circunstancias que dieron lugar a la suspensión fuesen superadas.

SEGUNDO: Como consecuencia de la suspensión, el plazo del contrato se extenderá ocho meses (8) meses correspondientes a la misma, teniendo que el nuevo plazo de contrato será hasta el treinta (30) de octubre de 2023.

TERCERO: El contratista se obliga a ajustar la garantía Única acorde a los términos de la presente acta de suspensión.

CUARTO: La presente prorroga a la suspensión no genere costos adicionales para el Departamento y que el contrato se encuentra vigente.

QUINTO: El contrato se reiniciará automáticamente en la fecha señalada en la cláusula primera, no obstante, si las causas que generaron la necesidad de suspender el contrato antes de la fecha pactada, se podrá reiniciar la ejecución del mismo previo aval por parte del supervisor o interventor. De igual manera de persistir dichas causas, se podrá prorrogar la suspensión.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CONTRATO NÚMERO: 1.320-12.11-0268 **FECHA:** 20 de diciembre de 2022

CONTRATANTE: Departamento del Valle del Cauca.

CONTRATISTA: ITECO CONSULTORES.

FECHA DE INICIO: 26 de Diciembre de 2022

FECHA DE SUSPENSIÓN: 30 de Diciembre de 2022

FECHA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1: 02 de febrero de 2023

OBJETO: "EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI"

VALOR: MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.146.747.239)

Entre los suscritos a saber **ADRIANA GOMEZ MILLÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.472.742 expedida en Yumbo (V), obrando en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO** de la **SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT** de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca quien actúa en su calidad de Delegado de La Señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, **ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON**, identificado con la cedula de ciudadanía número 85.452.864de Santa Marta, en calidad de representante legal de Sociedad **ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC**, Identificada con el número de NIT. 800181867-6, obrando como **CONTRATISTA**, nos reunimos en las instalaciones de la Secretaría de Vivienda y Hábitat con el objetivo de prorrogar la suspensión a la ejecución del Contrato.

Que según lo estipulado en el contrato electrónico aceptado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II se determinó el plazo del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

Que de conformidad con el contrato electrónico cargado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se dio inició a ejecución el 26 de Diciembre de 2022; por lo tanto, está vigente.

Que según otro si No 1 al contrato, se acordó prorrogar el mismo hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2023, por lo tanto, está vigente.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Que mediante Resolución No. 0222 del 30 de Diciembre de 2022 expedida por la Secretaria de Vivienda y Hábitat del Valle del Cauca en su artículo primero resuelve Constituir Reserva Presupuestal para el RPC No. 4500036337 del 21/12/2022, por valor de $ 1.146.747.239 con el fin de poder realizar la ejecución de las actividades restantes del contrato 1.320-12.11-0268, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta Resolución.

Que mediante acta de suspensión No.1 de contrato del 30 de diciembre de 2022, el contrato se suspendió hasta el día 02 de febrero de 2023.

Que de conformidad con Acta de Prorroga No. 1 a la Suspensión No. 1 se decidió, prorrogar la suspensión de la ejecución del presente Contrato por el término de veintiséis (26) días calendario a partir del tres (03) de febrero de 2023, hasta el día Veintiocho (28) de febrero de 2023 inclusive, o antes si las circunstancias que dieron lugar a la suspensión fuesen superadas.

Que de acuerdo con lo pactado entre las partes y buscando no afectar el interés general se prorrogará la suspensión en la ejecución del presente contrato, hasta tanto se lleven a cabo los ajustes presupuestales para el RPC No. 4500036337 del 21/12/2022, por valor de $1.146.747.239 con el fin de poder realizar la ejecución de las actividades restantes del contrato 1.320-12.11-0268.

Por consiguiente:

ACORDAMOS

PRIMERO: Prorrogar la suspensión de la ejecución del presente Contrato por el término de diez (10) días calendario a partir del primero (01) de marzo de 2023, hasta el día diez (10) de marzo de 2023 inclusive, o antes si las circunstancias que dieron lugar a la suspensión fuesen superadas.

SEGUNDO: Como consecuencia de la suspensión, el plazo del contrato se extenderá diez (10) días, teniendo que el nuevo plazo de contrato será hasta el nueve (09) de noviembre de 2023.

TERCERO: El contratista se obliga a ajustar la garantía Única acorde a los términos de la presente acta de suspensión.

CUARTO: La presente prorroga a la suspensión no genere costos adicionales para el Departamento y que el contrato se encuentra vigente.

QUINTO: El contrato se reiniciará automáticamente en la fecha señalada en la cláusula primera, no obstante, si las causas que generaron la necesidad de suspender el contrato antes de la fecha pactada, se podrá reiniciar la ejecución del mismo previo aval por parte del supervisor o interventor. De igual manera de persistir dichas causas, se podrá prorrogar la suspensión.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Proyectó: Mauricio Escobar Rubio – Abogado Contratista S.V.H.
Revisó: Laurent Amparo Loaiza - Abogado Contratista S.V.H.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIÓ, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ACTA No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°:	1-320-12.11-0268
FECHA:	20 DE DICIEMBRE DE 2022
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT
NIT:	890.399.029-5
ORDENADOR DEL GASTO: **C.C. No.**	ADRIANA GÓMEZ MILLÁN 31.472.742
CONTRATISTA:	ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC
NIT:	800181867-6
REPRESENTANTE LEGAL:	ANIBAL VIVENTE PACHECO LEON
C.C. No.	85.452.864
OBJETO:	"EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI"
VALOR:	MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETESCIENTOS CUA RENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.146.747.239)

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GARANTÍA NÚMERO:	**33-44-101234011**
ANEXO O CERTIFICADO:	0
FECHA EXPEDICIÓN:	21/12/2022
COMPAÑÍA:	SEGUROS DEL ESTADO
NIT.	860.009.578-6
ASEGURADO:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT.
AMPARO:	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**
VALOR ASEGURADO:	$ 229.349.447,80 M/CTE.
VIGENCIA:	Desde el 20/12/2022 hasta el 01/07/2023
AMPARO:	**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**
VALOR ASEGURADO:	$ 91.739.779.12 M/CTE.
VIGENCIA:	Desde el 20/12/2022 hasta el 31/12/2025
AMPARO:	**BUEN MANEJO Y CORRECTA I NVERSION DEL ANTICIPO**
VALOR ASEGURADO:	$ 229.349.447,80 M/CTE.
VIGENCIA:	Desde el 20/12/2022 hasta el 01/07/2023
AMPARO:	**CALIDAD DEL SERVICIO**
VALOR ASEGURADO:	$ 229.349.447,80 M/CTE.
VIGENCIA:	Desde 20/12/2022 hasta el 31/12/2027

ALBERTO JOSE REBOLLEDO OSPINA, Subsecretario de Vivienda, de la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Gobernación del Valle del Cauca, en cumplimiento del Decreto

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Único Reglamentario 1082 de 2015 Sección Tercera, Subsección Primera, se verificó que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas corresponden a los requerimientos exigidos en el contrato y sus documentos modificatorios en consecuencia se procede con la aprobación de las garantías y se ha verificado que, las pólizas aquí señaladas reúnen los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y la Sección III, Subsección 1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; de acuerdo a lo anterior, se procede a: APROBAR LAS GARANTÍAS ANTES MENCIONADAS.

Dada en Santiago de Cali D.E. – Valle del Cauca, a los veintiuno (21) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

ALBERTO JOSE REBOLLEDO OSPINA
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DEPARTAMENTAL
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

Proyectó: Mauricio Escobar Rubio – Abogado Contratista Secretaría de Vivienda y Hábitat

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101234011	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	12	2022	20	12	2022	00:00	31	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.181.867-6
DIRECCIÓN:	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3402596

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.399.029-5
DIRECCIÓN: KR 6 NRO. 9 - 10 CALLE 9 Y 10 PISO 10	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO 4478582
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS COUDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUOIOD, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO CONTRATO NO. 1 320-12.11-0268 CUYO OBJETO ES: EJECUTAR LA INTERVENTICNIA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	20/12/2022	01/07/2023	$229,369,447.80
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/12/2022	01/07/2023	$229,369,447.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20/12/2022	31/12/2025	$51,739,779.12
CALIDAD DEL SERVICIO	20/12/2022	31/12/2027	$229,369,447.80

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***3,350,135.00	$ ******20,000.00	$ *****640,325.00	$ *********4,010,461.00	$ *******779,788,122.52	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCIÓN COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARSS ASESORES Y CONSULTORES EN SEG	104102	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 103 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101234011

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante R. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101234011	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	12	2022	20	12	2022	00:00	31	12	2027	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
ITECO CONSULTORES S.A.S BIC		NIT: 900.181.867-6	
DIRECCIÓN:	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3402596

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		NIT: 890.399.029-5	
DIRECCIÓN: KR 6 NRO. 9 - 10 CALLE 9 Y 10 PISO 10	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO	4478552
ADICIONAL:			

PSE

PAGINA WEB

VISA · MasterCard · Diners Club · AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Mas! Mas! · Bancolombia · éxito · Gastos · Copidrogas

Pagos con convenio - No aplica para trabaferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***3,350,135.00	$ ******20,000.00	$ *****640,325.00	$ *********4,010,461.00	$ ******779,788,122.52	CONTADO

DISTRIBUCIÓN REASEGURO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
HARSS ASESORES Y CONSULTORES EN SEG	164103	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 24 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 1100641723136 3 (3900) 000004010461 (96) 20231230

REFERENCIA PAGO: 1100641723136-2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO._____SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ESTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ESTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN BOGOTÁ D.C A LOS VEINTIUNO (21) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

33-44-101234011

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

miércoles, 21 de diciembre de 2022

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Tomador:

ITECO CONSULTORES S.A.S BIC

Inicio de vigencia:

martes, 20 de diciembre de 2022

Fin vigencia:

viernes, 31 de diciembre de 2027

Valor total asegurado:

$ 779.788.123

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogota con las líneas:
 - Pólizas ramo **Automóviles:** (601) 218 6977 ext 311 (tel:+5712186977,311)
 - Pólizas ramos **Generales:** (601) 218 6977 ext 522 (tel:+5712186977,522)
 - Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento:** 310 327 9980 (tel:+573103279980) / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com)
 - Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros:** (601) 644 9660 ext 157 (tel:+5716449660,157)-159 (tel:+5716449660,159)-163 (tel:+5716449660,163)
 - Pólizas ramos **Vida:** (601) 316 3950 (tel:+5713163950)
 - Pólizas ramo **SOAT:** (601) 650 0856
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas (http://www.segurosdelestado.com/pages/Nuestras-Oficinas) a nivel nacional.

Regresar

Copyright © 2016. Todos los derechos reservados
por **Seguros del Estado**